



**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Ministerio de Economía, Finanzas e
Infraestructura
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / IDUV/2026

“AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE -UNIRSE”

Presupuesto Oficial : **\$ 759.175.944,70**

Plazo: **6 meses**

Fecha de recepción y apertura: **16/10/2026**

Hora: **12:00 hs**

Lugar : Escuela Especial N°5 "Tenink Aiken"

Valentín Feilberg 119 , El Calafate , Pcia de Santa Cruz

Capacidad de contratación: **\$ 1.138.763.917,05**

Garantía de oferta: **\$ 7.591.759,45**

Valor del pliego: **\$ 759.175,94**

Venta de pliegos a partir: **18/09/2026** ,hasta 2 días hábiles antes de la apertura

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos

Consulta de Pliego: contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones

Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo – I.D.U.V.

Email: diseno.iduv.2025@gmail.com



**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

MEMORIA DESCRIPTIVA

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE -UNIRSE "**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 759.175.944,7

Plazo de ejecución: Seis (06) meses

MEMORIA DESCRIPTIVA:

La presente obra tiene por objeto la construcción de dos aulas nuevas, la conexión edilicia entre el edificio escolar existente y el gimnasio actual, así como la ejecución de un espacio destinado al área de ambulancia.

El proyecto busca optimizar la infraestructura escolar, mejorando la conectividad interna del establecimiento y asegurando la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de actividades educativas y de asistencia en emergencias.

Corresponde a una intervención general de los accesos a la escuela y al gimnasio con las respectivas rampas de acceso a ambos lugares unificando el mismo.

Las tareas se desarrollarán, sobre la institución ubicada en calle Valentín Feilberg N° 119 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, contemplando la integración arquitectónica y funcional con las instalaciones existentes.

Las obras incluyen:

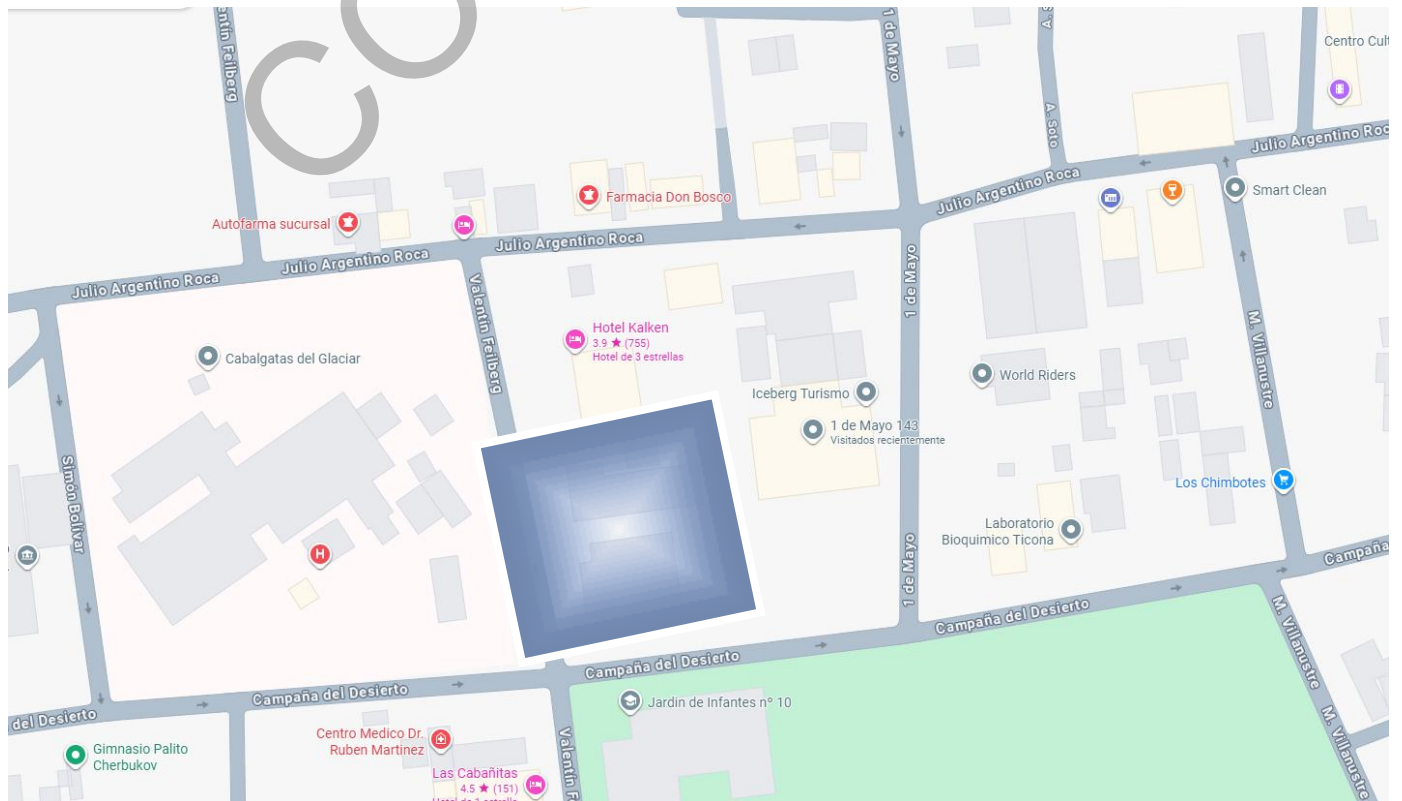
Ejecución de estructuras portantes en hormigón armado y cerramientos de mampostería.

Terminaciones interiores y exteriores acordes a las características del establecimiento educativo.

Colocación de carpinterías, nuevo tendido de instalaciones eléctricas, sanitarias complementarias y de calefacción con la correspondiente adecuación.

Pavimentación y adecuación del área de acceso para ambulancia, garantizando condiciones de seguridad y operatividad.

IMPLANTACIÓN:



La ubicación Geográfica del edificio es: Calle Valentín Feilberg N° 119 de la localidad de El Calafate, Santa Cruz. -

Coordenadas Geográficas: -50.340698, -72.268834.-

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

PROGRAMA DE NECESIDADES:

- TRABAJOS PRELIMINARES
- MOVIMIENTO DE SUELOS
- ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO
- CUBIERTA DE TECHO
- CIELORRASOS
- MAMPOSTERÍA Y TABIQUES
- SOLADOS
- CARPINTERÍAS
- REVOQUES
- VIDRIOS
- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- INSTALACIÓN SANITARIA
- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS
- CALEFACCIÓN
- PINTURAS
- VARIOS
- LIMPIEZA DE OBRA

CONSULTA



PLIEGO DE

BASES GENERALES

REGLAMENTARIAS

CONSULTA



INDICE

I	- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
II	- DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES	4
III	- DE LA LICITACIÓN	4
IV	- DE LA PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	6
V	- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	8
VI	- DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO	11
VII	- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	13
VIII	- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO	14



BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS FINANCIADAS POR LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LICITACIONES ANUNCIADAS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DENTRO DE SU TERRITORIO

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Las presentes Bases Generales Reglamentarias, que formarán parte de los contratos pertinentes están destinadas a ser aplicadas por los Organismos Ejecutores en las Obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz.

Fijan las condiciones generales y establecen los derechos y obligaciones legales y técnicas que se crean entre el Organismo Ejecutor y las personas físicas o jurídicas con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras.

Es de aplicación a los presentes Pliegos Licitatorios y condiciones para contratar con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda lo expresado en la Ley N° 3034 en su Capítulo IV Incompatibilidades y Conflictos de Intereses.

Artículo 2º Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y de Condiciones Particulares de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales Reglamentarias, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.

Artículo 3º Las diversas denominaciones contenidas en las presentes Bases Generales, en los Pliegos y demás documentación, se interpretará de la siguiente forma:

Administración u Organismo Ejecutor: el Comitente de la Obra.

Comitente: Organismo que encarga la realización de una Obra.

Proponente u Oferente: Toda persona física o jurídica que formula una o más ofertas ante un llamado de la Administración.

Contratista: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que este adquiere validez legal.

Inspección: El representante Técnico de la Administración que tiene a su cargo el control de la calidad de los materiales, el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra, la medición del avance real de las tareas encomendadas al Contratista ajustadas al plan de trabajos e inversiones aprobado por el Comitente y el cumplimiento, por el Contratista, de todo lo dispuesto en el Contrato de obra y la documentación que de él forma parte.

Representante Técnico: el representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Deberá ser un profesional Universitario (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones) cuyas incumbencias lo habiliten para desarrollar la tarea.

Subcontratista: toda persona física o jurídica, cuya contratación **autorizada por la Administración**, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 4º La Administración podrá contratar la inspección de obra de acuerdo con las normas relativas a la contratación de consultores. En dicho caso el consultor y su personal desempeñarán las funciones descriptas en el presente Pliego relativas a la inspección.

Artículo 5º El contrato quedará integrado por las presentes Bases Generales Reglamentarias de Contratación, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo al Pliego De Condiciones Técnicas Particulares, los Planos Generales y de Detalle, la Propuesta del Contratista, las Aclaraciones válidas que las partes hubieran admitido, el Acto de Adjudicación y por el Contrato.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación: el Anexo al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares sobre el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares sobre el Pliego de Condiciones Generales. Los planos de



detalles, sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre la documentación objeto de controversia.

Artículo 6º Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos salvo disposición en contrario.

Artículo 7º Quien concurra a la licitación de una obra financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases, y sus correspondientes pliegos, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, energía para obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, para ninguna Ley, reglamento o disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atinencia.

II. DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES

Artículo 8º Las contrataciones regidas por las presentes Bases Generales se adjudicarán mediante licitación pública.

Artículo 9º La licitación o contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- a) Por unidad de medida.
- b) Por ajuste alzado.
- c) Por coste y costas, en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada.

Se podrán contratar obras por una combinación de los sistemas a) y b), si la naturaleza de las mismas lo aconsejara.

Cuando el sistema adoptado fuere por coste y costas, se especificará el procedimiento para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras a ejecutarse. La licitación o contratación de obra pública podrá contemplar o no la provisión total o parcial de materiales y equipos.

En el contrato por sistema de ajuste alzado, la oferta es a precio fijo, siendo obligación del Contratista la ejecución de la totalidad de las obras detalladas en el proyecto por ese único precio.

III. DE LA LICITACIÓN

Artículo 10º Las obras públicas podrán ejecutarse en inmuebles del dominio del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de personas jurídicas de carácter público o privado, excluidas las Sociedades Comerciales.

Cuando una obra deba ejecutarse en inmuebles del dominio del Estado Nacional o Municipal con recursos del tesoro provincial, deberán formalizarse los actos jurídicos y/o administrativos que correspondan en cada caso a efectos de instrumentar la transferencia del dominio, la posesión, la tenencia o la servidumbre.

En todos los casos que corresponda, se realizarán estudios de dominio, estudios catastrales, mensuras, registraciones y en general, todos los actos que fueren necesarios a fin de garantizar la adecuada disponibilidad del inmueble.



Artículo 11° La licitación pública de las obras deberá anunciarse en el órgano de difusión oficial (Boletín Oficial de la Provincia, en la página oficial de la Provincia como asimismo en los respectivos sitios web que tenga el Instituto), y en al menos un diario local o regional del lugar de asiento de la obra que se licite respetando lo prescripto por el Decreto 1678/22, Artículo 8° inc. a) Anexo 1-A.

Artículo 12° El aviso de licitación deberá expresar: la obra que se licita, el presupuesto oficial, el sitio de ejecución, el organismo que realiza la licitación, el lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases de la licitación, las condiciones a que debe ajustarse la propuesta, el funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas, el lugar, día y hora en que ha de celebrarse el acto de apertura de las ofertas a la licitación, y el importe de la garantía que se deberá constituir para intervenir en ella.

Artículo 13° El Pliego y demás documentación que integra las bases de la licitación se exhibirán en la sede del organismo licitante y demás lugares fijados en el respectivo aviso, donde podrá ser consultada por los interesados.
El pliego deberá estar disponible a la venta hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas.

El plazo dentro del cual se podrán efectuar consultas o pedidos de aclaración al Pliego, así como el valor de los mismos, serán los que se fijen en los respectivos avisos de licitación. Tanto los pedidos de aclaración a requerimiento de algún proponente como asimismo las aclaraciones de oficio del Organismo Ejecutor, posteriores al aviso, deberán efectuarse por escrito y comunicarse fehacientemente a todos los adquirentes de pliegos.

Artículo 14° La presentación de las propuestas se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de la licitación en el respectivo aviso.
La propuesta será entregada en sobre cerrado, indicando la licitación de que se trate, el lugar, fecha y hora de apertura.

La propuesta contendrá la siguiente documentación:

- a) Garantía de oferta, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Artículo 23° del Decreto 2960;
- b) Certificado de Capacidad de Contratación Anual;
- c) Certificado del Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz;
- d) Declaración de aceptación, para el caso de plantearse cualquier cuestión administrativa y/o judicial que se suscite de la licitación, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia y renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponder;
- e) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos;
- f) Constancia de adquisición del Pliego;
- g) Certificación de visita o declaración jurada de conocimiento del lugar donde se emplazará la obra;
- h) Oferta Económica, la que estará contenida en un sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y rotulado "Oferta" indicando la licitación de que se trate, nombre del proponente, lugar, fecha y hora de apertura. La Oferta Económica deberá expresarse a través del formulario oficial incluido en el Pliego;
- i) Cómputo y Presupuesto;
- j) Análisis de Precios;
- k) Plan de inversiones y Plan de Trabajos;
- l) Los demás requisitos que determinaren los pliegos.

Cuando se formule una variante, esta deberá presentarse cumplimentando los mismos requisitos previstos anteriormente. En los respectivos sobres además de los datos identificatorios de la licitación, se agregará el término "variante". Las mismas podrán consistir en alternativas técnicas o financieras.

La omisión de la presentación de cualquiera de los requisitos contemplados en los incisos a), b), c), f), h), i), j), k), en la propuesta formulada según Pliego será causal de rechazo y devolución de la propuesta en el mismo Acto de Apertura por la autoridad que la presida, dejando constancia de ello en el acta de apertura.



Además, serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén escritas con lápiz común;
- c) Que carecieran de las muestras exigidas;
- d) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas;
- e) Que tuvieran condicionamientos o cláusulas en contraposición al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Las ofertas en el proceso licitatorio se presentarán como el Pliego de Condiciones Particulares lo disponga, a través de dos sobres, conteniendo el primero los antecedentes del oferente y el segundo su propuesta económica. Solo los oferentes que cumplan con lo solicitado respecto del sobre uno, tendrán la posibilidad de acceder a la apertura de su segundo sobre.

En el acto de apertura de los sobres no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en las respectivas actas. Las mismas no revistarán en modo alguno carácter impugnatorio.

La garantía de la oferta, será del Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra.

Artículo 15° La garantía de oferta estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la misma por el término de sesenta (60) días contados a partir del día de la fecha prevista para la apertura de sobres. Sin embargo, su plazo de vigencia quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la Adjudicación, salvo que los oferentes manifestaren su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir del décimo día posterior a la fecha de la notificación fehaciente de esa manifestación de voluntad.

El inicio del plazo de validez de la garantía no podrá ser posterior a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma, o el Adjudicatario que no constituyere en plazo la garantía de cumplimiento del Contrato, perderá la garantía de Oferta. Tal hecho será puesto en conocimiento del Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro, así como del Registro Provincial de Proveedores.

IV. DE LA PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

Artículo 16° Cuando se hubiere presentado una sola Oferta, y siempre que ésta resultare conveniente a los intereses de la Comitente, podrá ser Preadjudicada y posteriormente Adjudicada. En el caso que dicha oferta difiriere en más de un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, podrá requerirse al oferente una mejora de su oferta.

Artículo 17° Cuando se presentaren dos (2) o más ofertas, y no resultare aplicable el derecho de preferencia establecido por la Ley N° 2738 y normativa reglamentaria, y desde el punto de vista técnico, económico y/o antecedentes empresariales fueren igualmente convenientes y siempre que sus cotizaciones no difieran entre sí en más de un dos (2%) por ciento, podrá requerirse a estas una mejora de sus ofertas. Si de la mejora de ofertas resultare una nueva paridad, se priorizará la mayor capacidad técnico-financiera disponible de los proponentes.

Artículo 18° La Administración conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación ni a formular reclamo alguno. El Organismo Ejecutor podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a su cargo.

Artículo 19° Previa a la adjudicación, el Organismo Ejecutor deberá determinar si la oferta que ha sido evaluada como la más conveniente, cumple con las normativas y especificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares y si el oferente tiene la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera, demostrada por sus antecedentes y su propuesta de trabajo, para ejecutar en forma satisfactoria el contrato en cuestión.



Si a través de la documentación presentada y de la verificación de la información que pueda realizar el Organismo Ejecutor, se concluyese que el oferente y/o su propuesta técnica no reúnen ni cumplen, con las condiciones estipuladas, su oferta deberá ser rechazada. En tal caso, se deberá hacer una determinación similar con el oferente cuya oferta sigue en orden de mérito.

Si correspondiese se continuara el procedimiento con las siguientes ofertas, hasta definir la adjudicación.

La Preadjudicación recaerá sobre la Oferta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que se establezca en los Pliegos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivo de la preadjudicación.

Artículo 20° La preadjudicación se comunicará formalmente a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días de dictado el correspondiente acto administrativo. Los proponentes podrán impugnar el acto de preadjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el mismo. La administración deberá expedirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos. A los efectos que proceda el análisis de la impugnación que prevé el Artículo 34 de la Ley 2743, esta deberá estar fundada y acompañada de una Garantía equivalente al Uno por Mil (1,00 0/00) del presupuesto oficial cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada.

Artículo 21° Luego de vencidos los términos para impugnar la preadjudicación sin que se hayan presentado impugnaciones o resueltas las que se hubieren presentado, se procederá a la adjudicación la que será notificada fehacientemente al adjudicatario.

Previo a la firma del contrato el adjudicatario deberá haber constituido una garantía por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, lo que podrá constituirse en las formas establecidas en el art. 33 del Anexo I – A Decreto N° 1678/22 o el que lo reemplace.

La garantía de contrato se podrá formar integrando la garantía de propuesta, y permanecerá inalterada hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente notificará al adjudicatario el día, lugar y hora de la firma del contrato, que no podrá exceder los treinta (30) días de producida la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en el tiempo y forma establecidos, previa intimación fehaciente por el término de cinco (5) días hábiles administrativos, perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y será informado al Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro. En tal caso la Administración podrá adjudicar la licitación a la mejor oferta que se encuentre en orden de mérito y condiciones para ello, y manifieste el proponente la voluntad de mantener la vigencia de su oferta.

Si el contrato no se firmara por causas imputables a la Administración, el adjudicatario podrá desistir de la propuesta, para lo cual deberá previamente intimarla por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles.

El contrato quedará integrado por la Ley de Obras Públicas y su reglamentación, los documentos que hagan de base para el llamado a licitación (pliegos) y por las aclaraciones válidas que las partes hubiesen emitido, por el acto de adjudicación y por el instrumento contractual.

En el caso que el Adjudicatario desista de su propuesta por causa imputable al Comitente, no tendrá derecho a reclamar ningún perjuicio.

Resuelta la adjudicación se comunicará al Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro, a todos los oferentes y se notificará fehacientemente al adjudicatario, en la forma y plazo que establezcan los Pliegos, quedando así perfeccionado el contrato, debiendo devolverse a los no adjudicatarios que lo soliciten, los depósitos de garantía.

Dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario constituirá una garantía mínima de cumplimiento de contrato del cinco por ciento (5%) del monto del mismo.

Artículo 22° Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan, según las normas Provinciales vigentes.

La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.



Artículo 23° Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Administración.

La Administración podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro así como del Registro Provincial de Proveedores, tenga capacidad disponible suficiente;
- b) Que el cedente haya ejecutado no menos del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, salvo causa debidamente justificada;
- c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiesen retenido al cedente.

Salvo resolución expresa de la Administración en contrario, el cedente no quedará liberado de su responsabilidad ante la Provincia.

A los efectos del cómputo del treinta por ciento (30%) de ejecución previsto en el inciso b) como uno de los requisitos para que proceda la transferencia o cesión del Contrato, no será considerado el importe de los certificados por acopio de materiales.

La resolución de la Administración expresará, en su caso, si el cedente queda liberado de su responsabilidad ante la Provincia.

Artículo 24° Las empresas pueden presentarse constituidas en uniones transitorias de empresas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1463 y sgtes. del Código Civil y Comercial y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

El contrato de la unión transitoria de empresa deberá encontrarse debidamente inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad con lo estipulado en el art. 1466, debiendo quedar expresamente establecido que las empresas que la integran asumen responsabilidad solidaria en los casos especificados en el art. 1467.

Asimismo, las empresas así asociadas para la construcción de la obra deberán aclarar el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad.

V. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 25° La realización de los trabajos o provisiones debe efectuarse con estricta sujeción al contrato. El contratista no tendrá derecho bajo ningún pretexto de error u omisión de su parte, a reclamar aumento de los precios fijados en el mismo.

Los precios del contrato no serán revisables con fundamento en error u omisión de la contratista. Únicamente, en los casos y en las condiciones que se establecerán a continuación, podrá solicitarse la apertura del procedimiento de metodología de redeterminación de precios de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 26° La documentación del contrato establecerá expresamente el plazo de ejecución o entrega, y el plazo para el comienzo de ejecución del mismo. El término contractual se computará desde el perfeccionamiento del contrato o desde la aprobación del replanteo inicial o, si depende de otras circunstancias, desde que ellas estén dadas; todo ello conforme lo establezcan los pliegos pertinentes. En estos últimos supuestos, se dejará constancia de la iniciación labrándose acta.

Artículo 27° La inspección, vigilancia y contralor de los trabajos o provisiones que realice el contratista estará a cargo de la Administración, directamente o a través de terceros contratados a tal fin. En todos los casos deberá ser encomendada a profesionales debidamente habilitados.

Artículo 28° El contratista no podrá recusar al técnico o profesional que la autoridad competente haya designado para la inspección de las obras, pero si tuviese causas justificadas las expondrá para que dicha autoridad las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

Artículo 29° El contratista es responsable de la conducción técnica de la obra, y



salvo disposición contraria del pliego de condiciones, debe contar en la misma con la presencia permanente de un representante técnico, cuya capacidad profesional determinará el pliego de condiciones de la licitación. La Administración puede rechazar fundadamente al representante técnico, en cuyo caso debe ser reemplazado dentro del término que se le fije. El representante técnico deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia y debidamente habilitado para la dirección de los trabajos de que se tratare.

Artículo 30° El contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y documentación técnica incluida en el pliego de licitación, y deberá realizar la ingeniería de detalle complementaria que resulte necesaria para la ejecución de la obra. Serán de su entera responsabilidad los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier error o deficiencia que constatare en el proyecto, en los planos, en las especificaciones o en la documentación técnica del pliego de licitación, deberá comunicarlo al funcionario competente antes de iniciar los trabajos. Si no lo hiciera, luego no podrá justificar reclamo alguno fundado en error o deficiencia de la documentación técnica incluida en el pliego de licitación.

Artículo 31° El contratista debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales y previsionales vigentes, debiendo la Administración exigirle acreditar su cumplimiento mensualmente. En caso de incumplimiento, la Administración por resolución fundada podrá subrogar a la contratista en el pago de las obligaciones laborales, descontando los montos abonados de los certificados de obra pendientes de pago, o de cualquier otra suma acreditada a favor del contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas.

Artículo 32° No podrá el contratista por sí hacer trabajo alguno sin estricta sujeción al contrato. La utilización de materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista respecto a las especificaciones del pliego de licitación no le darán derecho a mejora de precios. Por razones técnicas debidamente fundadas, o en caso de fuerza mayor debidamente justificada, la Administración podrá autorizar el empleo de materiales o métodos de ejecución de distinta calidad, previo reajuste del precio en la medida que corresponda.

El empleo de materiales o métodos de ejecución de distinta calidad a las especificadas en los Pliegos, solo procederá previa aprobación por parte del Comitente. Dicha aprobación, deberá emitirse a través de un acto administrativo emitido por las autoridades de la Administración.

Artículo 33° Las demoras ocurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales darán lugar a la aplicación de las penalidades que fije la reglamentación de la Ley 2743 o la que la sustituya, o el respectivo pliego de licitación, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas y aprobadas por la Administración. El contratista se constituirá en mora por el solo vencimiento del o de los plazos estipulados en el contrato, y está obligado al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Estas serán descontadas de los certificados pendientes de pago o de futuros que se le emitan, o de las garantías constituidas, o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto en cualquier repartición u organismo del Estado Provincial. Si los créditos o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, el contratista está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado. En los casos en que se hayan previsto recepciones provisionales parciales las multas que correspondiera aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

Las penalidades por demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, estarán fijadas en los respectivos Pliegos. Los Pliegos contendrán, además, una disposición específica por la cual el Contratista preste expresa conformidad para que le sean debitadas de cualquier repartición u organismo del Estado Provincial las sumas acreditadas a su favor, para su imputación al pago de las multas que, eventualmente, le pudieran aplicar por mora en el cumplimiento de los plazos contractuales, cuando éstas no pudieran ser descontadas de los certificados pendientes de pago o de las garantías constituidas.



Artículo 34° Cuando la suma de las multas aplicadas alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la Administración podrá rescindirlo por culpa del contratista.

Artículo 35° El contratista está obligado a denunciar y a poner en conocimiento de la Administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor que pueda afectar la obra a su cargo, dentro del plazo de quince (15) días corridos de producido el hecho, indicando las consecuencias que el mismo puede tener sobre la obra. Vencido el plazo establecido no se admitirán reclamos fundados en caso fortuito o situación de fuerza mayor no denunciados.

Artículo 36° Los materiales provenientes de demolición cuyo destino no hubiera sido previsto en la documentación contractual, quedan de propiedad de la Administración, y el contratista deberá depositarlo en el lugar que se le indique por Pliego o por la Inspección de Obra.

Artículo 37° La Administración es responsable frente al contratista por el proyecto que confeccione, y de los estudios que hayan servido de base para su realización. En el caso que la Administración apruebe un proyecto o ingeniería de detalle elaborado por el contratista, serán de exclusiva responsabilidad de éste último los estudios y cálculos que han servido de base para su formulación. El contratista es responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción, ya sea por causa de los materiales o procedimientos constructivos empleados, y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas que no denuncie por escrito a la Administración antes de iniciar los respectivos trabajos, conforme se establece en el Artículo 30. El representante técnico es responsable solidario con el contratista por todo daño o perjuicio que ocasione a la Administración por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

El proyecto o ingeniería de detalle elaborado por la Contratista deberá contener, además de la documentación que requiera el respectivo Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, como mínimo y dependiendo de la naturaleza de la Obra, lo siguiente:

- a) Recopilación de antecedentes;
- b) Trabajos de campo;
- c) Estudios de suelo;
- d) Relevamiento topográficos;
- e) Bases, parámetros y periodos de diseño de las obras;
- f) Memoria descriptiva, técnica y de cálculo;
- g) Planos generales y de detalle a escala normalizados;
- h) Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 38° El pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas o procedimientos constructivos patentados estará a cargo del contratista. La responsabilidad técnica y legal por el uso de los mismos queda a cargo de quien dispuso su utilización.

Artículo 39° Cuando por causa o errores que sean imputables al contratista se produzca la inutilización, destrucción, pérdida, o avería de materiales o de bienes de consumo, de elementos o de equipos incorporados o a incorporar a la obra de su propiedad, aquel será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna. Cuando por causas o errores que les sean imputables al contratista se produzca la inutilización, destrucción, pérdida, o avería de los materiales o de bienes de consumo, máquinas, elementos o de equipos que la Administración le haya entregado para su intervención o posterior incorporación a la obra, será de entera responsabilidad del contratista resarcir a la Administración por los daños y perjuicios provocados, independientemente de las sanciones que establezca la reglamentación.

Artículo 40° Las modificaciones resueltas por la Administración que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada que no excedan para todos o para algún ítem del contrato el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual del mismo, serán de cumplimiento obligatorio para el contratista. En el caso de aumento se le abonará al contratista el importe resultante, y en el caso de reducción éste no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir. Si a causa de las modificaciones correspondieren variaciones del plazo contractual, éstas



serán establecidas con fundamento por la Administración. Toda modificación de obra que implique una variación del monto contractual implicará un reajuste de las garantías de contrato y de fondo de reparo.

Artículo 41° En el caso que las alteraciones a que se refiere el artículo anterior superen para todos o para algún ítem del contrato el porcentaje establecido en dicho artículo, deben dichas modificaciones considerarse de la siguiente forma:

1. Si se hubiese contratado por el sistema de unidad de medida, y las modificaciones importasen para algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el contratista en su caso, tienen derecho a que con fundamento en el respectivo análisis de precio se fije de común acuerdo un nuevo precio unitario. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem; pero si se tratase de aumento solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en la planilla de cotización de la obra.
2. Si el contrato fuera por ajuste alzado, y las modificaciones importasen para algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, con igual criterio que el expresado en el inciso a), de común acuerdo se fijará un nuevo precio para el ítem que se trate, en la forma que se establezca en la reglamentación o en los pliegos de bases y condiciones. En todos los casos el porcentaje de la alteración se establecerá sobre el cómputo especial efectuado para el caso, en base a los planos y especificaciones del proyecto que integre el contrato, con prescindencia de cualquier otro computo que pudiera figurar en la documentación, y con fundamento en el respectivo análisis de precio del ítem.-
3. En el caso que las modificaciones de obra implicasen la creación de un nuevo ítem, de común acuerdo se convendrá el precio del mismo con fundamento en un análisis de precio, considerando los demás precios contractuales o teniendo en cuenta los precios de mercado.
4. En caso de supresión de ítem, se determinará de común acuerdo el valor real del ítem suprimido a los efectos de contemplar los gastos generales por los cuales el contratista debe ser indemnizado y determinar el reajuste contractual correspondiente.

Si a causa de las modificaciones correspondieren variaciones del plazo contractual, éstas serán establecidas con fundamento por la Administración. Toda modificación de obra que implique una variación del monto contractual implicará un reajuste de las garantías de contrato y de fondo de reparo.

Artículo 42° El derecho establecido en los incisos 1) y 2) del artículo 41 podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento, y los nuevos precios que se convengan solo se aplicarán a las cantidades que se ejecuten con posterioridad a la fecha en que se ejerció el derecho.

VI. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN y PAGO

Artículo 43° Los pliegos de bases y condiciones determinarán con precisión la forma en que se medirá y certificará la obra o provisión.

El Comitente efectuará la medición mensual de los trabajos ejecutados en cada período, dentro de los diez (10) primeros días de efectuados los mismos, con la intervención del Representante Técnico de la Contratista. Si éste expresare disconformidad con la medición se labrará un Acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente al momento de practicarse la medición final de obra. Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los cinco (5) días de labrada el Acta efectuando el reclamo que estime pertinente y solicitando se revea la medición observada. El Comitente, dentro del plazo de quince (15) días de ingresado el reclamo deberá expedirse al respecto, o resolver postergar su consideración para la oportunidad en que efectúe la medición final de obra.

Para la medición de las obras regirán los criterios generales que se establecen a continuación:

- a) Las mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al



- resultado de la medición final que se practique para las recepciones provisionarias, parciales o finales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.
- b) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la obra, se procederá a efectuar la medición final definitiva, con la intervención del Inspector de Obra conjuntamente con la Contratista y su Representante Técnico.
 - c) Los aspectos controvertidos en la medición final o no aceptados por la Contratista, podrán ser recurridos por ésta ante el Comitente, dentro del plazo de los quince (15) días de firmada el Acta de Medición. Vencido el plazo no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza. El Comitente deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de ingresado el reclamo. De la resolución adoptada, podrá la Contratista apelar ante la Administración, aplicándose en tal caso la Ley 1260, sus normas reglamentarias y/o la que la reemplace en el futuro.
 - d) Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán autorizar el pago de acopio de materiales en obra indicando en cada caso la forma de determinar el precio del material a acopiar y la forma de medición.

Artículo 44° Se entiende por certificado todo crédito documentado que expida la Administración a favor del contratista con motivo del contrato de obra pública que los vincule. Las observaciones que el contratista formule sobre los certificados no eximirán a la Administración de la obligación de pago de los mismos en su totalidad, hasta la suma líquida reconocida por ella, dentro de los plazos establecidos.

Los certificados serán confeccionados de acuerdo a los formatos especiales que se especifiquen en los respectivos Pliegos. Los formularios que para tal fin se establezcan serán uniformes para toda la Administración y formarán parte del Pliego de Cláusulas Generales. Solo será “Negociable” el ejemplar de certificado que se ajuste a las formas previstas por la Administración. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscriptas por la máxima autoridad del Comitente o por los funcionarios en quien se delegue tal facultad.

Artículo 45° Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparo. Dicho importe, que se retendrá hasta la recepción definitiva, podrá ser sustituido por las formas previstas en el art. 33 del Decreto N° 1678/22 o el que lo sustituya. Estas retenciones, así como la garantía de contrato, podrán ser afectadas al pago de las multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista. De utilizarse las mismas, corresponderá al contratista reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Artículo 46° Todos los certificados, salvo el final, son provisionales. Una vez expedidos no pueden por ninguna circunstancia ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago en sede administrativa, salvo error material evidente que altere sustancialmente el monto final. De advertirse en un certificado un error u omisión que no altere sustancialmente al mismo, dicho error u omisión será tenido en cuenta y compensado en los siguientes certificados, cualquiera sea su naturaleza. Dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde el día de la recepción definitiva, se procederá a expedir el certificado de liquidación final.

Artículo 47° Los certificados de pago solo son embargables por créditos originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra. El embargo por acreencias de otro origen solo será procedente sobre el saldo de la liquidación final.

Artículo 48° Dentro del mes calendario siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios, la Administración expedirá el correspondiente certificado de pago de los mismos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán expedidos de oficio cuando resultare posible, sin perjuicio de las reservas que formule al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto el contratista no tendrá derecho a reclamar intereses.

Dentro de los quince (15) días del mes siguiente de ejecutado los trabajos o efectuado el acopio de los materiales, el Comitente expedirá el correspondiente certificado de pago de los mismos. Si la Contratista dejare de cumplir con su obligación de requerir la expedición del



certificado en legal tiempo y forma, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquella formule al efectuar el respectivo cobro. Durante el lapso de demora que le fuere imputable a la Contratista, este no tendrá derecho al cobro de intereses previstos en el Artículo 62° de la Ley 2743. El certificado de pago llevará las firmas del Contratista y su Representante Técnico, a excepción de aquellos que fueren expedidos de oficio por el Comitente.

Artículo 49° Las condiciones de pago de los certificados se establecerán en los pliegos de cada obra. Vencido el plazo de pago establecido en el pliego de licitación, la Administración incurrirá automáticamente en mora. Sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan por la presente Ley, correrán desde entonces a favor del contratista intereses, calculados a la tasa pasiva promedio del Banco de la Nación Argentina o la tasa equivalente que la reemplace en el futuro. El pago del certificado final sin reservas del contratista respecto de los intereses devengados por mora extingue la obligación de abonarlos.

A solicitud del contratista, los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente.

Si la demora en la emisión o pago de los certificados fuera ocasionada por culpa del contratista, éste no tendrá derecho al cobro de intereses.

Artículo 50° Para la certificación de provisiones que integren la obra regirán, en lo pertinente, las mismas normas de despacho y pago correspondientes a certificados de obra, y no podrá eximirse la constitución del fondo de reparo.

VII. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 51° Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, provisional o definitivamente, conforme a lo establecido en el pliego de licitación. Aunque no se lo haya previsto, la Administración podrá efectuar recepción parcial cuando esto se considere conveniente para sus intereses, con causa fundada. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que fije el pliego o contrato. Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el contratista, de no mediar observación fundada la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes.

Las recepciones parciales procederán cuando la obra pueda ser ejecutada por partes y estas, una vez finalizada pueda ser habilitada para su uso y cumpla el objetivo para el cual fue proyectada. Las mediciones que se practiquen para llevar a cabo las recepciones parciales tendrán carácter de finales para la parte de la obra que se reciba, una vez aprobada por el Comitente. Efectuada la medición final o vencido el plazo fijado para ello, el Contratista solicitará la recepción provisoria de la obra. La tramitación posterior de las recepciones parciales será igual a la recepción provisional total.

Artículo 52° Si al procederse a la inspección previa a la recepción provisional se encontrasen obras o provisiones que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Administración fijará un plazo, transcurrido el cual si el contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, la Administración podrá ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, con cargo de los gastos al contratista, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren, y sin derecho a ampliación del plazo de obra. Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

En caso que la Contratista no diere cumplimiento a las observaciones efectuadas por el Comitente en oportunidad de la inspección previa a la recepción provisoria y la Comitente deba ejecutarlas por si o con intervención de terceros, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se recepcionará la obra de oficio.
- b) Se ejecutaran los arreglos o ajustes que correspondan, o en su defecto se evaluará y cuantificará el perjuicio ocasionado.



- c) Se determinará el costo de los trabajos ejecutados o el monto que corresponda en concepto de compensación por el perjuicio ocasionado y el costo incurrido por nuevas inspecciones y mediciones a realizar.
- d) El Comitente notificará al Contratista el monto total determinado por las tareas asumidas, el que será reintegrado por éste o se deducirá del certificado final, del fondo de reparo y/o de las garantías.
- e) El Comitente notificará y remitirá los antecedentes del caso al Registro Nacional de Constructores o el que lo remplace en el futuro, así como del Registro Provincial de Proveedores, a los efectos de la aplicación de las penalidades que correspondan.

Artículo 53.- La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el pliego de licitación solo en el caso que no medien observaciones que el contratista no haya subsanado. El plazo de garantía regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional. Si la recepción provisional se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Administración, y efectuados los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Administración efectuará la recepción definitiva. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La Administración intimará al contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, procederá de oficio a hacerse cargo de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra. De darse tal supuesto la Administración dispondrá subsanar los defectos observados en la obra, y finalizados los trabajos correspondientes determinará el monto en que se afecta el fondo de reparo y garantías constituidas, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder. Subsanadas las deficiencias a satisfacción de la Administración, el plazo de garantía de las partes de la obra afectadas podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de doce (12) meses computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fije un plazo mayor.

Artículo 54.- Producida la recepción definitiva, se procederá dentro del plazo de treinta (30) días corridos a hacer efectiva la devolución del fondo de reparo y de las garantías constituidas no afectadas que correspondan. Si hubiere recepciones definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional del fondo de reparo, siempre dentro del plazo de treinta (30) días corridos. En caso de mora atribuible a la Administración, el contratista tendrá derecho a percibir intereses del tipo fijado en el artículo 49.

Artículo 55.- Cuando los pliegos de condiciones exijan la ejecución de ciertos trabajos por otros contratistas determinados por la Administración, el contratista principal tiene derecho a que se efectúe la recepción parcial de sus trabajos, independientemente del estado de cumplimiento del contrato por parte de aquellos contratistas.

Artículo 56.- Transcurrido el plazo establecido en el Artículo 51 sin que la Administración efectúe las recepciones correspondientes, y no mediando causa justificada, las mismas se considerarán operadas automáticamente.

Artículo 57.- Para el caso de provisiones u obras especiales, los pliegos determinarán lo concerniente a las recepciones provisionales y definitivas.

VIII. DE LA RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 58.- En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente o muerte del contratista, dentro del término de treinta (30) días corridos de producido alguno de los supuestos mencionados, los representantes legales, o herederos en su caso, podrán ofrecer continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. Transcurrido el plazo



señalado sin que se formule ofrecimiento, el contrato quedará rescindido de pleno derecho. Formulado el ofrecimiento en término, la Administración podrá admitirlo o rechazarlo, dando por rescindido el contrato, sin que en éste último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

En caso de producirse algunas de las causales que se establecen en la Ley, los herederos o representantes legales de la Contratista, cuando corresponda, podrán ofrecer al Comitente continuar la obra por sí o por terceros, en los términos y condiciones estipuladas en el respectivo Contrato. Dicho ofrecimiento deberá formularse por escrito y acreditar la respectiva personería legal. El continuador de la obra deberá constituir las Garantías que correspondan para sustituir a las anteriores, en los términos, condiciones y formas previstas en la Ley de Obras Públicas. El Comitente deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento dentro de los treinta (30) días corridos de su formulación. La falta de resolución al vencimiento de dicho plazo, importará el rechazo del ofrecimiento.

Artículo 59.- La Administración tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista obre con dolo o con grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N°2743.
- c) Cuando el contratista no ejecute los trabajos o provisiones a su cargo con la calidad establecida en el pliego de licitación, o utilice materiales o métodos de construcción no aprobados.
- d) Cuando el contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso la Administración, a pedido del contratista, podrá conceder prórroga del plazo, pero si vencida la prórroga otorgada tampoco haya dado comienzo a los trabajos, la rescisión se declarará sin más trámite.-
- e) Cuando sin mediar causa justificada el contratista no de cumplimiento al plan de trabajo. Previamente la Administración lo intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.
- f) Cuando el contratista ceda total o parcialmente el contrato, o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de la Administración.
- g) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- h) Cuando sin causa justificada el contratista abandonara o interrumpiera los trabajos por plazos mayores de ocho (8) días en más de tres ocasiones, o por un período mayor de un (1) mes.

Artículo 60.- El contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la Administración no efectúe la entrega de terrenos ni realice el replanteo, cuando esto corresponda.
- b) Cuando las alteraciones o modificaciones al monto contractual excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio establecido.
- c) Cuando por causas imputables a la Administración se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de la obra.
- d) Cuando el contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el plan de trabajo en más de un cincuenta por ciento (50%) durante más de cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de la Administración en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.
- e) Cuando por más de tres (3) meses la Administración demore la emisión o pago de uno o más certificados que en conjunto superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual, sin perjuicio del reconocimiento de intereses. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediere culpa o negligencia del contratista, o cuando se refiriese a trabajos o provisiones cuya certificación no haya sido realizada por no existir acuerdo de las partes. En este último caso los plazos comenzarán a regir desde que exista resolución firme y definitiva al respecto. En todos los casos el contratista intimará previamente



a la Administración para que en el término de treinta (30) días corridos normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el contratista tendrá derecho a solicitar a la Administración la rescisión del contrato por culpa de ésta, la que deberá pronunciarse dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que la Administración se pronuncie se entenderá denegada la rescisión.

La Contratista podrá hacer uso del derecho a solicitar la rescisión del Contrato por incumplimiento de la Comitente en la entrega de terrenos o replanteos, cuando haya transcurrido el término fijado para su cumplimiento en los pliegos, con más un plazo de tolerancia de treinta (30) días.

Artículo 61.- Será causa de rescisión del contrato la fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su cumplimiento. En este caso la Administración abonará el trabajo efectuado y podrá adquirir, con la conformidad del contratista, los materiales y equipos específicamente destinados a la obra.

Artículo 62.- Cuando no se den plenamente algunos de los supuestos de rescisión previstos en los artículos 58, 59, 60 y 61, o cuando concurrieran las causales de unos y otros, podrá rescindirse el contrato graduando de común acuerdo las consecuencias.

Artículo 63.- En el caso de rescisión previsto en el artículo 58 los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre. Si notificados los representantes legales, o herederos en su caso, a realizar la recepción dentro del plazo de treinta (30) días corridos, éstos no concurrieren, la recepción la efectuará de oficio la Administración.
- b) Liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merezcan objeción.
- c) Certificación y pago de los materiales acopiados, o cuya compra hubiera sido contratada y que la Administración quisiera adquirir.
- d) Liquidación y pago a los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la Administración quiera adquirir o arrendar.
- e) Descuento por multas que pudieran corresponder.
- f) La Administración podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado con terceros para la ejecución de la obra y en relación a las obligaciones laborales.
- g) No corresponderá pago de gastos que se hubieran vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante o daño emergente.

Artículo 64.- En los casos previstos en el Artículo 59 los efectos de la rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión y ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales. Inmediatamente después de la toma de posesión se efectuará un inventario del estado de ejecución de la obra, y de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás enseres existentes en la misma, detallando su estado.
- b) El contratista responderá por los perjuicios directos que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o provisiones, o por la ejecución de éstas por vía administrativa. La celebración del nuevo contrato, o la iniciación de las obras por administración, deberá realizarse dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de resolución de la rescisión.
- c) Descuento de las multas que pudieran corresponder.
- d) Liquidación y pago a los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la Administración quiera adquirir o arrendar. Asimismo la Administración podrá comprar al precio del costo los materiales o equipos necesarios cuya provisión con destino a la obra el contratista hubiere pactado.



- e) Los créditos que resulten por los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás enseres y por obras inconclusas que la Administración resuelva recibir, por la liquidación de partes de obras terminadas, y por fondos de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato y a la aplicación de los incisos b) y c) de este artículo. El contratista perderá en este caso el derecho a la percepción de intereses que por mora en los pagos pudieran corresponderle.
- f) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que pueda obtener la Administración en la continuación de las obras.
- g) La Administración podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra y en relación a las obligaciones laborales.
- h) En todos los casos el contratista perderá a favor de la Administración la garantía contractual y ampliaciones que se hubieran producido, notificándose al Registro de Constructores de Obras Públicas, nacional y provincial, para que se apliquen las sanciones que correspondan.
- i) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los créditos que hubiere a su favor, aquella podrá hacerse efectiva sobre los créditos a su favor en cualquier organismo o repartición del Estado Provincial.

Artículo 65.- En los casos previstos en el artículo 60 los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre, salvo las partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado.
- b) Devolución del fondo de reparo y de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.
- c) Liquidación a favor del contratista de los trabajos realizados.
- d) Certificación y pago de los materiales almacenados en obra, o cuya compra hubiera sido contratada, salvo que el contratista los quisiera retener.
- e) Descuento de las multas que pudieran corresponderle.
- f) La Administración podrá subrogar al contratista de sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra. En caso contrario deberá indemnizarlo por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos.
- g) Liquidación y pago a favor del contratista, previa valuación practicada de común acuerdo, de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres que se hubieran adquirido específicamente para la obra, salvo que el contratista los quisiera retener. Efectuada la liquidación y pago, éstos quedarán de propiedad de la Administración.



PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES



INDICE

- 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES**
 - 1.1. OBJETO DEL LLAMADO
 - 1.2. OBRA A CONSTRUIR - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA- MONTO
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.3. OBRAS DE NEXO NECESARIAS
 - 1.4. TIPO DE LICITACIÓN
 - 1.5. PROTOTIPOS
- 2. PARTICIPANTES**
 - 2.1. PROPONENTES
 - 2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE
 - 2.2.1. DEL PROYECTO
 - 2.2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO
 - 2.2.3. HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS
 - 2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS
 - 2.3.1. EMPRESARIALES LEGALES
 - 2.3.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES
 - 2.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS
 - 2.3.4. EMPRESARIALES FINANCIEROS
 - 2.3.5. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS
 - 2.3.6. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
- 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
 - 3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN
 - 3.2. DE LAS PROPUESTAS
 - 3.3. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
 - 3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
 - 3.4.1. DE LA LOCALIZACIÓN Y EL TERRENO
 - 3.4.2. DEL PROYECTO
 - 3.4.3. DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD
PORTANTE DEL SUELO.
 - 3.4.4. PROGRAMACIÓN - PLAN DE TRABAJOS
 - 3.4.5. COMPUTO Y PRESUPUESTO
 - 3.4.6. PROGRAMA DE INVERSIONES, ANTICIPOS Y CERTIFICACIONES
 - 3.4.7. MODELO DE PROPUESTA
 - 3.4.8. MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA
 - 3.4.9. MODELO DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES
 - 3.4.10. PROYECTO DE CONTRATA
 - 3.4.11. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO ECONÓMICO
FINANCIERO CON EL BANCO DE SANTA CRUZ S.A.-
 - 3.4.12. NOTA ACLARATORIA
 - 3.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 3.5.1. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE.
 - 3.6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN
 - 3.7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS
- 4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES -
PRE-ADJUDICACIÓN**
 - 4.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN
 - 4.1.1. DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 4.1.2. DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES
 - 4.1.3. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS
 - 4.1.4. INFORME SOBRE LOS PROPONENTES
 - 4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES
 - 4.3. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES
 - 4.4. RÉGIMEN, IMPEDIMENTO DE LAS SESIONES
 - 4.5. SESIÓN CONSTITUTIVA
 - 4.6. INCORPORACIÓN DE MIEMBROS
 - 4.7. REUNIONES DE TRABAJO
 - 4.8. SESIÓN DEFINITORIA
 - 4.9. COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN
 - 4.10. PRE-ADJUDICACIÓN
 - 4.11. CASO DE INVALIDACIÓN DE LAS COMISIONES
 - 4.12. DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES
- 5. ADJUDICACIÓN**
 - 5.1. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
 - 5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA
 - 5.3. CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO
 - 5.4. ARTÍCULOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN



- 5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA
- 5.6. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN
- 6. CONTRATACIÓN**
 - 6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.2. GARANTÍA DEL CONTRATO
 - 6.3. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.4. SELLADO DEL CONTRATO
 - 6.5. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.6. ENTREGA DEL CONTRATO
 - 6.7. EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO
 - 6.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 - 6.9. CESIONES DEL CONTRATO
 - 6.10. SUBCONTRATOS
 - 6.11. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO
 - 6.12. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS
 - 6.13. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS
 - 6.13.1. IMPOSIBILIDADES DE CONTRATAR CESIONES
 - 6.13.2. CESIONES DE CRÉDITOS DE CERTIFICADOS
 - 6.13.3. CESIÓN DE CRÉDITOS
 - 6.13.4. CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CREDITO
- 7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES**
 - 7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENOS
 - 7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - 7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.4.1. PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS
 - 7.5. RITMO DE INVERSIONES
 - 7.6. MULTAS Y PREMIOS
 - 7.6.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.6.2. PLAZOS
 - 7.6.3. ORDENES DE SERVICIOS
 - 7.6.4. DOCUMENTACIÓN DE OBRA
 - 7.6.5. MEDIANERÍA
 - 7.6.6. CERCADO DE LAS OBRAS
 - 7.6.7. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA
 - 7.6.8. CARTEL DE OBRA
 - 7.6.9. LIMPIEZA DE LA OBRA
 - 7.6.10. REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA Y PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA
 - 7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS
 - 7.8. SANCIONES
- 8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
 - 8.1. DE LA EJECUCIÓN
 - 8.2. ALINEACIONES Y NIVELES
 - 8.3. MATERIALES
 - 8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FABRICA, ENSERES Y MÉTODOS
 - 8.5. PROVISIÓN DE MATERIALES
 - 8.6. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO
 - 8.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES.
 - 8.8. ENSAYOS
 - 8.9. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS
 - 8.10. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA
 - 8.11. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO
 - 8.12. VIGILANCIA Y ALUMBRADO
 - 8.13. CERCO Y CARTEL DE OBRA
 - 8.14. OBRADOR
 - 8.15. LIMPIEZA DE OBRA
 - 8.16. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES
 - 8.17. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS
 - 8.18. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES
 - 8.19. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ
 - 8.20. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS
 - 8.21. MEDIANERÍAS
 - 8.22. SISTEMAS PATENTADOS
 - 8.23. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL
- 9. RESPONSABILIDAD**
 - 9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS



- 9.2. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- 9.3. RESPONSABILIDAD LEGAL
- 9.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVIONALES
- 9.5. CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA
- 9.6. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
- 9.7. PERJUICIOS POR INCENDIO
- 9.8. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
- 9.9. SEGUROS
- 9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
- 9.11. VERIFICACIONES CONTABLES
- 9.12. PERDIDA O AVERÍA DE EQUIPOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS
- 9.13. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

10. CONTROL DE OBRA

- 10.1. SUPERVISIÓN GENERAL
- 10.2. INSPECCIÓN DE OBRAS
- 10.3. INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
- 10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
- 10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS
- 10.6. ORDENES DE SERVICIOS
- 10.7. ACTAS DE MEDICIÓN
- 10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA
- 10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS
- 10.10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA
- 10.11. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA
- 10.12. COMODIDADES PARA EL INSPECTOR DE OBRA
- 10.13. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS
- 10.14. RECLAMACIONES

11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 11.1. NORMAS DE MEDICIÓN
- 11.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO
- 11.3. CERTIFICADOS
- 11.4. PAGO DE CERTIFICADOS
- 11.5. FONDO DE REPAROS
- 11.6. INTERESES POR RETARDO
- 11.7. CERTIFICADO FINAL
- 11.7.1. CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL
- 11.7.2. CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO
- 11.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES
- 11.8.1. GASTOS FINANCIEROS
- 11.8.2. ALICUOTA DEL IVA

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 12.1. PLAZO DE GARANTÍA
- 12.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS
- 12.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN
- 12.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. AVALUO
- 13.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 13.3. PAGO POR RESCISIÓN

14. DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR



1. DISPOSICIONES PRELIMINARES:

1.1. OBJETO DEL LLAMADO:

El objeto de realización de la presente Licitación Pública es la construcción de la obra indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y responde a la necesidad de cubrir los requerimientos solicitados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

El IDUV financiará la presente obra con recursos provenientes de Fondos Provinciales, Nacionales u otra fuente de financiamiento, según sea indicado por la Administración.

Atento a que el IDUV indica el terreno y el anteproyecto es proporcionado por el Organismo, los Oferentes NO podrán cotizar variantes sobre el mismo, salvo que el Comitente lo solicite expresamente en los Anexos.

Asimismo, deberá realizar la totalidad de la documentación de Proyecto que sea necesaria para la concreción definitiva de la Obra.

1.2. OBRA A CONSTRUIR- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA- MONTO- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

1.3. OBRAS DE NEXO NECESARIAS:

Se encuentran comprendidas en los valores consignados en el artículo 1.2. del presente Pliego, aquellas obras de nexo necesarias para la habilitación de servicios, las que deberán ser ofertadas en forma desagregada por parte del Proponente en un todo de acuerdo con los requerimientos de los prestadores de Servicios y/o Municipios.

1.4. TIPO DE LICITACIÓN:

La presente licitación corresponde al Sistema de Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial y terreno suministrado por el Organismo ejecutor.

1.5. PROTOTIPOS: SOLO PARA OBRAS DE VIVIENDAS

El oferente al que se le adjudique la ejecución de los trabajos, en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, a contar de la fecha del ACTA de INICIO de OBRA, deberá construir, dentro del predio de la obra una (1) vivienda de la tipología indicada el Organismo Ejecutor, con los niveles de terminación y equipamiento exigidos en los pliegos licitatorios.

Esta vivienda será considerada como prototipo, y será parte integrante del total de viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean de tipo colectivo, de común acuerdo, se fijará una fecha de terminación de una (1) unidad de vivienda. Dicha fecha no podrá exceder la mitad del plazo de obra. A la entrega de la misma, será utilizada como oficina de la Inspección de obra hasta la recepción provisoria.

En el prototipo y dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar de la recepción provisoria, la contratista realizará los trabajos necesarios para restablecer a su estado original, es decir "SIN USO". Durante el lapso de construcción del prototipo previsto en el presente artículo, el Contratista, a efectos de cumplimentar el ART: 10.12.1 del presente pliego, deberá proveer con carácter PROVISORIO, un local para la Inspección de obra, que podrá ser de tipo móvil. Si es una instalación fija, podrá estar ubicada en un radio de DOSCIENTOS (200) metros a la redonda de los límites del predio de la obra.

2. PARTICIPANTES:

2.1. PROPONENTES:

Se ajustarán a lo estipulado en las Bases Generales Reglamentarias.

2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE:

2.2.1. DEL PROYECTO:

Atento a que el proyecto ha sido elaborado por el Comitente, los honorarios y/o costos del proyecto, no formarán parte del precio ofertado. El Comitente se reserva el derecho de supervisar el desarrollo total del proyecto una vez adjudicada la obra cuando lo considere oportuno.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin costo adicional alguno, los planos definitivos que permitan la normal, ejecución de los trabajos que hacen a la totalidad de la obra. Del mismo modo, deberá realizar todos los planos de detalle, planillas, cálculos y demás documentación que solicite el Comitente y que hagan a una mejor comprensión de los trabajos a realizar.

2.2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO:

Se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales Reglamentarias. Dicho profesional deberá encontrarse habilitado y cumplimentar ante el CPAIA todas las obligaciones y exigencias establecidas en la Ley 272.

2.2.3. HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS:

A la firma del Contrato y durante la marcha de la obra, la Empresa Contratista deberá cumplimentar con la normativa vigente en lo referente al pago de honorarios del Representante Técnico.

A tal fin deberá presentar las constancias del cumplimiento a las Disposiciones sobre depósitos de los



aportes correspondientes al honorario del Representante Técnico, previo al cobro de cada certificado de obra y el importe correspondiente al mes de dicho certificado.

2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

2.3.1. EMPRESARIALES LEGALES:

El Proponente dará cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias, en los casos previstos en el Título IV, Capítulo XVI del Código Civil y Comercial de la Nación.

2.3.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES:

A los fines de la determinación de la capacidad Técnica del Oferente, el mismo deberá presentar lo establecido en el artículo 2.3.3 del presente Pliego.

2.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

a) **Planilla N° 1 y 2:** Nómina de Obras ejecutadas y en ejecución por el Proponente. Las planillas deberán presentarse certificadas por el Comitente respectivo.

- 1) El Proponente llenará la Planilla, separando las obras ya ejecutadas y en ejecución.
- 2) Las Obras se colocarán en orden cronológico de terminación (en el caso de obras ejecutadas) y en orden de fecha de Contrato (en caso de obras en ejecución).
- 3) Si el proponente fuera más de una empresa asociada, cada una de ellas deberá presentar independientemente la planilla por separado.
- 4) En el Ítem Sistema Constructivo en caso de NO TRADICIONAL, se deberá indicar si el Sistema es racionalizado, mixto, industrializado, etc., debiendo identificarse el nombre comercial.

b) **Planilla 3:** Nómina de obras ejecutadas y /o en ejecución con la tecnología propuesta. La planilla 3, en lo que hace a obras en ejecución deberá ser certificada por el comitente respectivo.

Se llenará en los casos en que la tecnología propuesta sea NO TRADICIONAL.

Se indicarán todas las obras ejecutadas por la empresa con dicho sistema constructivo.

* **Se establece como umbral mínimo para obras de Viviendas y/o Equipamientos haber ejecutado en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a Licitación, utilizando la tecnología propuesta, en obras ejecutadas o en ejecución.**

* **Para Obras de Pavimento, se establece como umbral mínimo tener en ejecución o haber ejecutado a la fecha de Licitación el doble de la superficie o cuadras a pavimentar que prevea el presente llamado a Licitación.**

* **En lo que hace a obras de redes de cloacas, agua, gas, energía y alumbrado público, se establece como umbral mínimo tener en ejecución o haber ejecutado a la fecha de Licitación el doble de la longitud en diámetro, tensión e intensidad lumínica, no inferior al promedio de las que prevea el presente llamado.**

Las obras a que se hace mención en los párrafos precedentes, deben estar en ejecución o haber sido ejecutadas dentro del territorio Provincial.

c) **Planilla N° 4:** Equipos

Equipos para Obra: Se podrán presentar dos (2) planillas N° 4, indicando en una los equipos que se utilizarán en la Obra de referencia y en la otra la totalidad de los equipos que posee la Empresa.

O, en su defecto, se presentará una sola planilla N° 4 donde se indicarán todos los equipos con que cuenta la Empresa, marcando con un asterisco los que se afectarán a la Obra, en forma permanente desde su inicio hasta la finalización.

d) **La superficie total cubierta, que figure en la PLANILLA 2a (Superficie Total Cubierta = VIVIENDA + EQUIPAMIENTO), deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la presente obra.**

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos cinco (5) años.

e) **PLANILLA 2 a**

En esta planilla resumen se volcarán sólo las obras TERMINADAS y EN EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz. Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

2.3.3.1. Las Planillas antes mencionadas deberán ser confeccionadas según los modelos que se encuentran en el Anexo del presente Pliego.

2.3.3.2. La planilla 2a debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluida en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, NO PROCEDIÉNDOSE a la apertura del SOBRE II, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria.

2.3.4. EMPRESARIALES FINANCIEROS:

La capacidad financiera del proponente resultará del análisis de los indicadores que a continuación se detallan.



Asimismo, deberán presentar copias certificadas de los **balances de los tres (3) últimos ejercicios**, correspondientes a periodos de **12 (Doce) meses**.
Queda a criterio del comitente aceptar ejercicios por periodos menores.

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS REQUERIDOS
BANDAS DE NIVEL MÍNIMO SEGÚN PROGRAMAS

Indic. Básicos	Rel. Calculo	\$ 1 – 1.700.000 0 – 3.000 m2 (1)	\$ 1.700.001 – 3.400.000 3.000 – 6.000 m2 (2)	+ \$ 3.400.000 + 6.000 m2 (3)
Liquidez	<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	> 0,08	1	1,20
Rent. Cap. Propio	<u>Utilidad Neta</u> Patrimonio Neto	> 0,02	0,02	0.04
Rentabilidad Activo	<u>Utilidad Neta</u> Activo Total	> 0,02	0,02	0,02
Endeudamiento Total	<u>Pasivo Total</u> Patrimonio Neto	< 1,40	1,25	1,10
Endeudamiento a Corto Plazo	<u>Pasivo Corriente</u> Patrimonio Neto	< 0,75	0, 60	0,50
Solvencia a Corto Plazo	<u>Total Activo</u> Total Pasivo	> 1,70	1,80	1,90
Prueba Acida	<u>Act.Corrient. -Bs.Cbio</u> Pasivo Corriente	> 0,40	0,50	0,50
Efecto Palanca	$\frac{\text{Util. Neta}}{\text{Patr. Neto} + \text{G.Financ}} \times \frac{\text{Activo}}{\text{Util. Neta}}$	> NO	0,40	0,40
Ganancia Bruta	<u>Utilidad Bruta</u> Ventas	> 0,03	0,04	0,06
Ganancia Neta	<u>Utilidad Neta</u> Ventas	> 0,02	0,03	0,04
Coefficiente	<u>Activo no Corriente</u> Patrimonio Neto	> NO	1,3	1,3
Cap. De Trabajo Último Ejercicio	0,5(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	> Monto de Obra/Idem Plazo en Meses		

(1),(2), (3) Se tomarán como índices mínimos los correspondientes a la banda de mayor superficie o mayor monto en pesos.

Índices Empresarios y Técnicos:

Costo Actual de Máquinas (CAM)

(CAM) >
$$\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{14}$$

Capacidad Anual Disponible (CAD)

(CAD) >
$$\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo Obra (Años)}}$$

Monto Actualizado de Obras (MAO)

1 durante el último quinquenio

MAO 1 >
$$\frac{5.\text{Presupuesto Oficial}}{4. \text{Plazo de Obra (Años)}}$$

Capacidad de Producción (PACM)

PACM >
$$\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo Obra (Meses)}}$$



NOTA: Los resultados de la evaluación precedentes, deberán ser iguales o mayores a las relaciones de cada caso.

Será obligatorio por parte de los oferentes la presentación de:

- Certificado de Estado Económico- Financiero con el Banco de Santa Cruz S.A., de acuerdo al modelo adjunto.
- Cualquier antecedente que obre en poder del Comitente y las informaciones adicionales que se requieran al respecto.
- En el caso de que dos (2) o más empresas formen una sociedad accidental para acceder a la licitación, la documentación exigida para la oferta, será presentada por cada una de las empresas integrantes de la sociedad.

2.3.5. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS

Para obras en el que el plazo de ejecución es igual o menor a 12 meses, el mismo se realizará por periodos mensuales, para obras cuyo plazo de ejecución sea mayor a un (1) año, los primeros 12 (doce) meses se realizarán en periodos mensuales, posterior a este plazo, el referido flujo de fondos se podrá realizar por periodos no mayores a seis (6) meses.

En cada caso, se deberá indicar la incidencia de los fondos originados por la obra licitada, en porcentajes, del total de los fondos, por cada periodo detallado.

2.3.6. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que se pretende que el mismo refleje las variaciones en el capital de trabajo durante el periodo solicitado. -

Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiera producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como si esta circunstancia no se hubiera producido. -

Estado de origen y aplicación de Capital de Trabajo durante el período. -

ORIGENES:

Monto de Certificados de Obras Oficiales
Monto de Certificados de Obras Particulares
Venta Netas de Bienes
Venta Neta de Servicios
Otros Ingresos
Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes
Aumentos de Pasivos No Corrientes

TOTALES ORIGENES

APLICACIONES:

Costos de Obras Oficiales
Costos de Obras Particulares
Costos de Bienes Vendidos
Gastos de Administración
Gastos de Comercialización
Gastos Financieros
Otros Gastos
Aumentos de Activos No Corrientes
Disminución de Pasivos No Corrientes

TOTALES APLICACIONES
VARIACION CAPITAL DE TRABAJO

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN:

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sala de Situación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en Av. Juan Manuel Gregores N° 480 de la ciudad de RÍO GALLEGOS o en el lugar que se indique oportunamente en el presente Pliego o por Circular Aclaratoria.

3.2. DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes cotizarán el precio de los trabajos a realizar, teniendo en cuenta el contrato de obra completa por ajuste alzado y el monto ofertado que será indicado en el modelo de propuesta que se adjunta. A tal efecto, deberá indicar en la misma, la Obra que se comprometen a ejecutar por el monto ofertado.



3.3. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

La redacción de la propuesta y el conocimiento que implica la presentación de la misma se ajustará a lo determinado las Bases Generales Reglamentarias.

3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes deberán presentar en original y copia la siguiente documentación técnica de la obra.

3.4.1. DE LA LOCALIZACIÓN Y EL TERRENO:

Nota de compromiso donde se ha evaluado y tomado conocimiento de la capacidad portante del terreno respecto a lo propuesto, desestimando todo tipo de fundaciones especiales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego.

3.4.2. DEL PROYECTO:

Detalles técnicos:

1. Especificaciones técnicas: El Oferente presentará la descripción detallada del sistema constructivo a utilizar a través de la Memoria Descriptiva respectiva.

2. Planilla de Locales.

3. Documentación del proyecto oficial.

3.4.3. DECLARACIÓN JURADA de CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La firma que suscribe..... con domicilio Legal y Real en..... ha adquirido una copia del Pliego de Licitación Pública N°..... y declara que ha tomado conocimiento del terreno, realizado los estudios de suelo exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, asimismo ha estudiado los niveles de terreno y del proyecto. Por lo tanto declara que las fundaciones necesarias para la ejecución de la Obra se hallan incorporadas en el valor de la oferta como asimismo del movimiento de suelos, desmontes y terraplenamientos.

Firma la presente con carácter de DECLARACIÓN JURADA, El Representante Técnico de la Firma..... para esta Licitación..... con título Matrícula N°

Saluda al Señor presidente muy atentamente.

.....
(Firma del Representante Técnico)

.....
(Firma del Proponente)

3.4.4. PROGRAMACIÓN - PLAN DE TRABAJOS:

El Proponente presentará con la oferta, el Plan de Trabajos, indicando actividades, tiempo, recursos y porcentajes de inversiones por cada carácter (Vivienda – Infraestructura con Obras de Nexo incluidas si fuere necesario – Equipamiento). Se utilizará el formulario según modelo incluido en el presente Pliego.

Las dimensiones del formulario deberán respetar un plegado final tamaño oficio.

3.4.5. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

a) Propuesta:

Se ajustará al modelo del artículo 3.4.7. del presente Pliego, que es de carácter indicativo en función de la mínima cantidad de rubro a indicar.

b) Planilla de Cotización:

Se presentará el presupuesto respetando la Planilla de Cotización del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, introduciendo las modificaciones que requiera el sistema constructivo propuesto y asignándole a cada ítem la fórmula polinómica más representativa del rubro que se cotiza. Acompañando a la Planilla de Cotización se presentará el análisis de precios por RUBRO e ÍTEM. Las empresas oferentes presentarán un análisis de precios, por cada rubro cotizado, salvo en aquellos ítems que figuran como global en la planilla de cotización que se adjunta en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para los que se podrán incluir, o no, un análisis de precios correspondiente.

Las Disposiciones de la Comisión Nacional de Valores se tomarán como referencia para la confección de dicho análisis, pudiendo, no obstante, cada Oferente presentar sus propios análisis.

En aquellos casos en que los Oferentes presenten otros análisis de precios que no sean los de la Comisión Nacional de Valores, este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá pedir, antes de la preadjudicación de la obra, las aclaraciones sobre los mismos que considere necesarios a total



satisfacción de la Comisión de evaluación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3.4.6. PROGRAMA DE INVERSIONES, ANTICIPOS Y CERTIFICACIONES:

Curvas acumulativas de Inversiones: Se presentarán gráficos que incluirán los datos resultantes de la acumulación en el tiempo de inversiones, acorde con las Especificaciones Técnicas Particulares.

3.4.7. MODELO DE PROPUESTA:

FORMULARIO DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:

La firma que suscribe, con domicilio Legal en ha adquirido una copia del Pliego a que se refiere la Licitación Pública N° (Debe consignar número de Licitación, nombre de la Obra y Ubicación de la misma) y se compromete a efectuar la totalidad de los trabajos solicitados en la misma y en la Localidad a que se hace mención, en base a la documentación presentada en esta misma PROPUESTA y a lo que indique la Comisión de Preadjudicación y el COMITENTE, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras proveyendo todos los materiales, la mano de obra, toda la documentación que los pliegos soliciten, gestionando la aprobación de la misma ante los entes que fuera necesarios realizando asimismo los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta PROPUESTA dentro del plazo de con arreglo a los documentos que integraran el CONTRATO, por el precio de pesos: a valores de del año 20.... Como garantía de esta PROPUESTA, equivalente al **uno por ciento (1%)** del presupuesto oficial, se acompaña boleta de depósito en efectivo, efectuado en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central en la cuenta Nro. 014179376 "Fondo de Terceros" INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, o en la Tesorería del IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 o Póliza de Seguro de Caución.

Además, declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizan las obras como asimismo los Pliegos en todas sus partes, y que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES PROVINCIALES DE RÍO GALLEGOS, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico: con título: Matrícula N°...

Saluda al Señor presidente, muy atentamente.

Firma del Representante Técnico... Firma del Proponente.....

3.4.8 **MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:**

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL IDUV

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

S / D

La firma que suscribe..... con domicilio legal en..... se compromete a efectuar las obras de Infraestructura y conexión de Servicios en la localidad de para la obra que se licita en este acto, basándose en lo que soliciten los Entes prestatarios de los servicios, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras de infraestructura proveyendo todos los materiales y la mano de obra y ejecutando los trabajos en un todo de acuerdo con las normas establecidas en vigencia por los entes prestatarios de cada uno de los servicios. Declara conocer los puntos de conexión, diámetros de cañerías y especificaciones técnicas de los materiales.

Declara que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES PROVINCIALES DE RÍO GALLEGOS, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma el presente compromiso en carácter de Representante Técnico..... con título..... Matrícula N°.....

Saluda al Señor presidente, muy atentamente.

Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente



3.4.9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES:

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (1) de 20.... y cuyo vencimiento operó el día 15 de (2) de 20....., adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo justifica.

Inscripción D.N.R.P.:

Firma del Proponente

(1) Último mes de acuerdo a la fecha de apertura de la licitación.

(2) Mes siguiente al indicado en (1)

3.4.10. PROYECTO DE CONTRATO:

Entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Sr. presidente del Honorable Directorio..... designado por Decreto N°.....del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio Legal en la calle: en adelante "EL INSTITUTO", por una parte y la Empresa Constructora..... representada en este acto por el Sr..... DNI N°..... con domicilio legal en calle: y Real en calle: en su carácter de..... de la misma, que acredita mediante documentación que acompaña, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte, se formaliza el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y las Bases Generales Reglamentarias de Contratación.

PRIMERA: Conforme a la Resolución N° y los demás instrumentos que surgen del expediente administrativo N°.....EL INSTITUTO contrata los servicios de LA CONTRATISTA para la obra que se individualiza como: ".....". Por su parte LA CONTRATISTA presta conformidad a la contratación y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.

SEGUNDA: El monto de contratación para la obra individualizada, se fija en Pesos (\$.....) a los valores del mes de..... de

TERCERA: Ambas partes convienen que la obra se realizara por el sistema de Ajuste Alzado, con las implicancias y efectos que marca la Ley aplicable en la materia.

CUARTA: El plazo para la obra que se contrata, completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en..... (....) meses.

QUINTA: LA CONTRATISTA en este acto procede a presentar la garantía del cinco por ciento (5%) sobre el monto del contrato que marca la ley vigente, para lo cual entrega en este acto la Póliza de Caucción N°..... emitida por..... instrumento debidamente legalizado y aprobado por EL INSTITUTO, todo dentro de la legislación vigente en la materia.

SEXTA: Ambas partes reconocen como instrumentos integrantes del presente contrato, lo que se describe a continuación:

- 1.) Bases Generales Reglamentarias de Contratación para obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz;
- 2.) Pliego de Condiciones Particulares;
- 3.) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- 4.) Los planos y planillas de la obra;
- 5.) Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de la obra individualizada;
- 6.) Presupuesto oficial;
- 7.) Oferta formalizada por LA CONTRATISTA;
- 8.) Plan de trabajos aprobados por EL INSTITUTO;
- 9.) Circulares aclaratorias e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación individualizada.

Se deja constancia que ambas partes prestan expresa conformidad a los instrumentos enumerados y los reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra.

Asimismo, se conviene que la prelación de los documentos citados para los efectos técnicos y generales, están sujetos a lo dispuesto en las Bases Generales.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL INSTITUTO en la calle..... y LA CONTRATISTA en la calle:....., donde serán válidas todas las notificaciones, sean ellas judiciales y o extrajudiciales y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios especiales y sean debidamente notificados.

Asimismo y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que aceptan para dirimir cualquier cuestión judicial a los Tribunales Provinciales de Río Gallegos, renunciando a todo otro fuero que pudiese corresponderle, inclusive el Federal.



LEÍDO: Todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello, firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Gallegos, a los..... días del mes de del año dos mil

NOTA: Las Cláusulas presentadas serán las básicas a contener en el instrumento de Contrato, pudiendo ser complementadas las mismas al momento de su formalización en un todo de acuerdo a las especificaciones de Pliegos y normas legales vigentes.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO CON EL BANCO SANTA CRUZ S.A.:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
S / D

El Banco Santa Cruz S.A., por medio de esta Intervención certifica que la firma..... con domicilio Legal en..... ha regularizado su situación crediticia y de compromisos y/u operaciones financieras con esta entidad Bancaria, al día de la fecha. -

Saluda al Señor Presidente, muy atentamente.

Autoridad del BSCSA

3.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación se efectuará en un sobre o paquete cerrado y firmado, que solo ostentará la denominación de la licitación pública a la que corresponda la propuesta contenida en él.

3.5.1. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE O PAQUETE EL SOBRE O PAQUETE CERRADO CONTENDRÁ:

I) SOBRE 1: conteniendo los siguientes elementos debidamente encarpetados.

- Certificado de habilitación y capacidad expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o el que lo reemplace en el futuro, **vigente a la fecha de apertura.**
- Certificado de Inscripción como Proveedor de la Provincia de Santa Cruz **vigente a la fecha de apertura.**
- Recibo de adquisición de los Pliegos y Bases de la licitación.
- Declaración de aceptación de los Tribunales Provinciales de Río Gallegos de la Justicia Ordinaria Provincial.
- Estatutos sociales de conformación de la Empresa.
- Antecedentes y referencias para determinar la capacidad técnica, empresaria y económica - financiera de los Oferentes.
- Copia de los tres últimos balances certificados.
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.- IERIC
- Declaración Jurada de Aportes Previsionales, y constancia de último pago.
- Inscripción del Representante Técnico ante el C.P.A.I.A.
- Certificación de situación económico-financiera del oferente con el Banco Santa Cruz S.A. emitido por dicha institución crediticia.
- Planilla 2a solicitadas en el Art.2.3.3.
- Declaración Jurada de constitución de Domicilio Legal en la ciudad de Río Gallegos.

II) SOBRE 2: conteniendo la siguiente documentación debidamente firmada

- Comprobante del depósito de la Garantía de la Oferta, **en original, la no presentación será causal de rechazo de la oferta.**
- **CD con el archivo digital en Excel del análisis de precios de la oferta**
- **Formulario de Propuesta por triplicado.**
- **Plano de localización del terreno u obra en el ejido urbano.**
- **Compromiso para ejecutar las obras de infraestructura que correspondiere.**
- **Declaración jurada respecto de conocimiento del terreno y capacidad portante del suelo.**
- **Plan de Trabajos** completo, referido a la totalidad de la obra, por rubros principales. Dicho plan se realizará en función del plazo de ejecución y cumplimentando los siguientes requisitos:
 - * Se utilizará formulario según modelo incluido en el pliego de Condiciones Particulares.
 - * Se incluirán todos los rubros enunciados en el presupuesto.
 - * Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.



- **Curva de inversiones** en porcentaje del monto total de la obra, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. No deberá superar los límites de la banda admisible definida para curvas de avance físico indicada en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- **Memoria descriptiva** exponiendo métodos y justifique el plan de trabajos presentado. Se deberá detallar: las marcas, modelos y características de todos los elementos y materiales a cotizar.
- **Cómputo y presupuesto de la oferta**, que constará de dos (2) partes:
 - ***Presupuesto Resumen**, compuesto por la totalidad de rubros de obra cuya incidencia será la indicada en el Plan de Trabajos, incluyendo Gastos Generales, beneficios, impuestos, hasta la conformación del monto total cotizado.
 - ***Presupuesto Discriminado**, incluyendo los ítems en que corresponda desglosar el rubro de acuerdo con el Nomenclador de Ítems, (Ver anexo del Presente Pliego), con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la obra.
- **Análisis de precios en formatos papel y digital**: confeccionado de acuerdo a la Planilla N° 6 (Ver Anexo del presente Pliego) para todos los ítems de los rubros componentes del presupuesto discriminado y cumpliendo los siguientes requisitos:
 - * Confección según modelo adjunto en el Pliego de Condiciones Particulares.
 - * El ítem a desglosar en cada uno de los materiales, equipos y mano de obra que lo compongan, indicando su unidad, cantidad, o rendimiento, precio unitario y precio total.
- Las partidas globales constituirán la excepción y solo se admitirán en los casos que la naturaleza del ítem así lo justifique.

III. SOBRE 3 CARPETA O SOBRE CONTENIENDO LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Contendrá los planos y documentación técnica del presente Pliego en original, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de corresponder, las circulares aclaratorias de la Licitación Pública para la que se efectúa la oferta, con la firma y sello del Proponente y su Representante Técnico, en todas y cada una de sus fojas.

3.6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN:

3.6.1. Las propuestas no serán admitidas no procediéndose a la **apertura del Sobre 2**, y por lo tanto quedando desestimada la propuesta, **si el Sobre 1 no contiene** la documentación indicada a continuación:

- a) Certificado de Habilitación y Capacidad. Registro Nacional de Constructores o el que lo remplace en el futuro, **vigente a la fecha de apertura.**
- b) Certificado de Proveedor del Estado Provincial **vigente a la fecha de apertura.**
- c) Comprobante de la compra de los Pliegos de Licitación.
- d) **Planilla 2 a**, registro de las obras ejecutadas con detalle de superficie y o volumen con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie total de la presente licitación, (según lo especificado en 2.3.3 inciso b) en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz en los últimos 5 años.

3.6.2. Habiéndose verificado que el **Sobre 1** contiene la documentación indicada en 3.6.1. **se procederá a la apertura del Sobre 2**, que deberá contener la documentación indicada a continuación:

- e) Constancia de la Garantía de Oferta
- f) Formulario de la Propuesta.
- g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- h) Cómputo y Presupuesto por rubro.
- i) Análisis de Precios.

De faltar en el Sobre 2 alguna de la documentación mencionada precedentemente, la propuesta será desestimada, devolviéndose la documentación.

3.6.3 Los demás requisitos indicados en el artículo 3.5.1. del Pliego de Condiciones Particulares **podrán ser presentados en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura. El no cumplimiento en este plazo, será causal de invalidez de la presentación.**

3.7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Los pedidos de aclaración serán atendidos desde la fecha de inicio de la venta de los pliegos hasta siete (7) días antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Sin embargo, el organismo licitante podrá producir aclaraciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

A los efectos de la remisión de notas aclaratorias o cualquier otra comunicación, el adquirente del Pliego deberá fijar domicilio legal en la ciudad de RÍO GALLEGOS al momento de la adquisición del mismo.



4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES- PREADJUDICACIÓN:

4.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Se constituyen dos (2) Comisiones:

4.1.1. DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Cuyo cometido radica en analizar las propuestas estableciendo la aptitud de cada una de ellas (características cualitativas del sistema constructivo, diseño arquitectónico propuesto, su tecnología y producción), con relación a los niveles establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

4.1.2. DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES:

Cuya misión radica en evaluar la capacidad técnica – económica – financiera – legal, de la empresa responsable de la propuesta.

No serán aceptados los proponentes cuyas obras de arquitectura e infraestructura, hubieran sido calificadas como "MALO" o "DEFICIENTE" los últimos diez (10) años en reparticiones Municipales, Provinciales o Nacionales.

AMBAS COMISIONES actuarán en carácter de ASESORAS DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, emitiendo dos (2) informes que NO SERÁN VINCULANTES para esta última Comisión.

Las Comisiones podrán requerir de las oficinas especializadas de las reparticiones públicas, todo trabajo específico tendiente a clarificar aspectos de las propuestas y los proponentes y/o personal técnico -administrativo que le asista en sus tareas en los recintos de sesiones lo que se realizará en el tiempo y forma que las Comisiones lo requieran según expresas directivas.

4.1.3. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS:

La Comisión de Evaluación de las Propuestas analizará las mismas y producirá un informe de asesoramiento para la Comisión de Preadjudicación en la cual incluirá una lista de las propuestas que a su juicio sean consideradas aptas o no aptas.

4.1.4. INFORME SOBRE LOS PROPONENTES:

La Comisión de Evaluación del Proponente estudiará la documentación, analizando la solvencia, los aspectos legales, financieros y técnicos del Proponente, su capacidad de ejecución, antecedentes y demás documentación que considere necesaria, informando el grado de cumplimiento de los requisitos impuestos a los participantes a través del presente Pliego y su capacidad o incapacidad para ejecutar la obra a juicio de esa Comisión.

La Comisión está facultada para solicitar la constitución de garantías especiales, a su entera satisfacción, que tiendan a asegurar la ejecución de la totalidad de los ítems que conforman la obra en tiempo y forma. Tendrá en cuenta asimismo la calificación de empresas que elaboraron las inspecciones del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y otros entes oficiales.

Producirá un informe de asesoramiento para la Comisión de Preadjudicación en la cual incluirá una lista de Proponentes Aptos y No Aptos.

4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES:

Los profesionales integrantes de las comisiones serán designados por el Comitente, actuarán como profesionales independientes, según su propio juicio, sin representar a sus reparticiones de origen y sin más limitaciones que las normas de procedimientos del presente Pliego.

4.3. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES:

Las Comisiones tendrán como autoridades al delegado y el delegado adjunto establecidos en el instrumento legal que así los designa. Será misión de los delegados atender la buena marcha de las comisiones, asumir la representación ante terceros y ante los equipos de asistencia técnica, legal y financiera, presidiendo las sesiones, dirigiendo los debates y votaciones, cuidando la observancia y cumplimiento de las presentes normas, labrar actas, conservarlas y elevarlas a la Comisión de Preadjudicación.

Los delegados adjuntos asistirán a los delegados en sus tareas y lo reemplazarán con las mismas atribuciones y obligaciones en caso de ausencia o impedimento de aquellos.

4.4. RÉGIMEN, IMPEDIMENTO DE LAS SESIONES:

Se realizarán durante el cometido de las Comisiones dos (2) Sesiones Ordinarias, la primera se denominará Sesión Constitutiva y la segunda Sesión Definitoria.

La convocatoria para la Sesión Constitutiva será efectuada al notificarse del instrumento designatario, a los miembros de cada Comisión.

La convocatoria de la Sesión Definitoria quedará plenamente configurada al resolver las comisiones durante la Sesión Constitutiva el día y la hora de realización de la misma.

Para sesionar en todos los casos deberán hallarse presentes, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los miembros entre los cuales se deberán encontrar el delegado y/o delegado Adjunto.

Toda decisión se tomará por simple mayoría de votos presentes, a razón de uno (1) por cada miembro.



Los Delegados tendrán voto doble en caso de empate.

Los fundamentos de las opiniones minoritarias disidentes deberán también constar en cada una de las actas que se elaboren, dejándose constancia de las razones de la disidencia y los miembros que las formulan.

Todas las actas deberán ser suscriptas por los miembros presentes.

Las Comisiones deberán elevar sus informes a la Comisión de Preadjudicación en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de las Sesiones Constitutivas de las mismas.

4.5. SESIÓN CONSTITUTIVA:

En el lugar, día y hora establecida en el instrumento designatario, los miembros designados deberán reunirse para celebrar la Sesión Constitutiva. En caso de no satisfacerse los requisitos establecidos cada delegado procederá a convocar nuevamente la Sesión Constitutiva en un término perentorio que no excederá los cinco (5) días hábiles.

Si volviera a fracasar esta segunda convocatoria, el Comitente dejará sin efecto las designaciones, invalidará todo lo actuado, designará nueva Comisión de Evaluación integrada por profesionales funcionarios públicos y dispondrá la realización de sus Sesiones Constitutivas.

Iniciada las mismas cada delegado procederá a labrar un Acta en la que constarán los datos personales de cada uno de los miembros presentes, su aceptación expresa al cargo y su compromiso de desempeñarlo con estricta sujeción a las Normas de este Pliego.

A continuación, se designará en el Acta, la norma de documentación correspondiente a las propuestas, que en la misma Sesión Constitutiva serán entregadas a los responsables de cada Comisión de Evaluación con indicación de la fecha en que debe devolverla conjuntamente con sus informes.

Finalmente, las Comisiones resolverán y así constará en el Acta, el día y la hora en que se realizará la Sesión Definitoria. Completada el Acta y firmada por todos los presentes se dará por terminada la Sesión Constitutiva.

4.6. INCORPORACIÓN DE MIEMBROS:

Hasta el tercer día hábil inclusive, posterior a la Sesión Constitutiva de cada Comisión, podrán incorporarse a las mismas aquellos miembros designados que no hubieran estado presentes en dicha Sesión. En esos casos el delegado respectivo procederá a labrar el Acta Anexa para los miembros que se incorporarán, su aceptación expresa del cargo, su compromiso de desempeñarlo con estricta sujeción a estas normas y su notificación del acta principal en todos sus términos.

El Acta anexa será firmada por los miembros incorporados y por el delegado y/o delegado Adjunto. Vencido el término mencionado en este artículo, el Comitente podrá permitir la integración de los miembros no incorporados o declarar sus respectivos cargos desiertos a todos los efectos.

4.7. REUNIONES DE TRABAJO:

Los delegados de las Comisiones fijarán con la mayor amplitud, el horario dentro del cual los miembros de las Comisiones podrán concurrir todos los días hábiles (y los no hábiles si así lo dispusiera el delegado) a consultar la documentación relativa a las propuestas.

Dentro de este horario LOS MIEMBROS TENDRÁN A SU DISPOSICIÓN TODOS LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO.

4.8. SESIÓN DEFINITORIA:

En la fecha y hora establecida por las Comisiones en sus Sesiones Constitutivas se celebrará la segunda de las Sesiones Ordinarias denominadas Sesión Definitoria.

En caso de no satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 4.4. del presente Pliego, las Sesiones quedarán automáticamente postergadas para el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Si volviera a fracasar, se producirán nuevas y sucesivas postergaciones automáticamente cada vez para el primer día hábil siguiente a la misma hora, hasta llegar a la fecha de vencimiento del plazo fijado a las Comisiones para emitir sus informes.

Si fracasara esta última instancia, será de aplicación lo previsto en el artículo 4.11. del presente Pliego.

Las Sesiones Definitorias una vez iniciadas podrán desarrollarse en una o más jornadas separadas entre sí por cuartos intermedios siempre que no excedan el plazo antedicho. La decisión de pasar a cuarto intermedio será tomada por las comisiones y no requerirá notificación a los miembros ausentes.

En la Sesión Definitoria cada comisión deberá emitir un informe, el cual constará en el Acta de la misma.

El acta con el informe de evaluación de la Propuesta juntamente con el informe de evaluación del Proponente será elevada a la Comisión de Preadjudicación dentro del plazo fijado.

4.9. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

Será integrada por personal jerárquico nombrado por el Comitente y cuya función será analizar el informe de evaluación de las Propuestas y los Proponentes, para lo cual realizará las sesiones que sean necesarias.

Terminados los estudios correspondientes y en base a sus propias conclusiones, la Comisión de Preadjudicación emitirá un fallo al respecto.



4.10. PREADJUDICACION:

Determinada la preadjudicación de las obras por el fallo de la Comisión del artículo anterior, será comunicada mediante notificación fehaciente al Proponente cuya oferta sea aconsejable aceptar, produciendo efectos luego de la preadjudicación de las obras.

Además, las preadjudicaciones serán publicadas en un lugar visible en la Sede del IDUV, por el término de tres (3) días.

Los interesados podrán formular sus impugnaciones a la preadjudicación en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles a contar del vencimiento del término fijado para la publicación de la misma.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente, previa a la adjudicación.

4.11. CASO DE INVALIDACIÓN DE LAS COMISIONES:

El Comitente resolverá la invalidación de todo lo actuado por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si en cualquier momento posterior a las sesiones Constitutivas las Comisiones quedarán reducidas a menos del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros como consecuencia de renunciaciones, fallecimientos, inhabilitaciones, etc.

b) Si habiendo vencido los plazos fijados por el artículo 4.4. no hubieran sido elevadas a la Comisión de Preadjudicación.

c) Si la documentación, aun cuando hubiera sido elevada en termino no se ajustará a lo establecido en las normas emergentes del presente capítulo.

Resuelta la invalidación, el Comitente, designará nuevas comisiones de evaluación de la Propuesta y del Proponente integradas por profesionales, funcionarios públicos y les fijará plazo para expedirse conforme a las mismas normas de funcionamiento del presente capítulo.

4.12. DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES:

Las Comisiones quedarán automáticamente disueltas al término de la Preadjudicación que se trate. Los delegados de las comisiones elevarán de inmediato las documentaciones utilizadas por las mismas durante su trabajo, las actas de Sesión Constitutiva, las actas anexas de incorporación de miembros, las actas de Sesión Definitoria, los informes finales y toda la documentación elaborada por equipos técnicos de asistencia a las comisiones.

5. ADJUDICACIÓN:

5.1. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de **sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura**, en su defecto, perderán el Depósito de Garantía. Sin embargo, el plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, salvo que los oferentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir del décimo día posterior a la fecha de notificación fehaciente de esta manifestación de voluntad.

5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA:

El Comitente, está facultado para citar al Proponente preclasificado como candidato a ser Preadjudicatario, con el objeto de cumplimentar las observaciones de partes de su propuesta y solicitar ratificación y/o rectificación de aspectos que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases de la licitación ni el principio de igualdad entre todas las propuestas.

5.3. CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO:

La autorización de financiamiento de la obra ya declarada apta y que es objeto de esta licitación, debe ser otorgada por Resolución del Honorable Directorio del IDUV. Por lo tanto, el tiempo que demande la gestión por parte del IDUV., a fin de implementar el financiamiento de la obra o bien su desistimiento, no dará derechos a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta licitación y/o preadjudicatarios, los que con la presentación de sus propuestas prestan conformidad expresa a lo establecido en esta cláusula.

5.4. ARTÍCULOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se ajustará en un todo a lo establecido en los pliegos de Bases Generales Reglamentarias y la Ley N°2743 y decretos reglamentarios.

5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

Se procederá a la devolución del depósito de Garantía:

a) Al Proponente que lo solicite por escrito después de vencido el plazo de sesenta (60) días de mantenimiento de la Propuesta.

b) A los restantes Proponentes una vez que sea adjudicada la obra.

c) A todos los Proponentes en caso de anularse el llamado a licitación.

d) A los Proponentes cuyas propuestas sean rechazadas en el acto de apertura en forma inmediata y en dicho acto.



5.6. **IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN:**

El oferente que se considere con derecho a resultar adjudicatario podrá plantear la impugnación de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada. Éste, deberá demostrar no solo que su oferta es más ventajosa que la adjudicada, sino que, además es más ventajosa en comparación con las presentadas por los restantes oferentes. De lo contrario, su actividad impugnatoria carecerá del sustento dado por la defensa de un interés personal y concreto.

Planteada la impugnación, la misma será resuelta por la Administración en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde la recepción de la misma.

6. **CONTRATACIÓN:**

6.1. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias, debiendo aportar el Adjudicatario la siguiente documentación de obra, con la inclusión de las observaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora siendo como mínimo a presentar lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 3.5.1 (II) y además lo indicado en el presente artículo:

Planos Municipales: el Adjudicatario realizará toda aquella documentación exigida por los Municipios, confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes. La documentación deberá estar VISADA Y/ O APROBADA, según corresponda, por la repartición municipal pertinente y con fecha posterior a la firma del contrato.

6.2. **GARANTÍA DEL CONTRATO:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 3.5.1. (I) del presente Pliego.

6.3. **PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se protocolizará ante la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, tributando el sellado que establece la Ley y los honorarios previstos en el Decreto Provincial Nro. 1120/13.

6.4. **SELLADO DEL CONTRATO:**

A la firma del contrato, el Contratista deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del sellado de Ley, conforme a las disposiciones vigentes, haciéndose cargo además de todos los impuestos que graven las actividades de las empresas en relación con el citado contrato, como así también los gastos de Escribanía, vigentes a la firma del mismo.

6.5. **EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO:**

El Comitente se reserva el derecho de contratar por su cuenta, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo ajeno al contrato.

6.6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras que se liciten se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO, debiéndose considerar que los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de la Obra, son vigentes a la fecha fijada en el citado Pliego.

Dentro del monto total asignado a esta licitación, deberá considerarse la documentación técnica necesaria para realizar la obra, como así también todos los trabajos, provisiones y presentaciones para que la misma resulte en definitiva totalmente terminada y con arreglo a sus fines en condiciones de funcionamiento, aunque no estén expresamente detallado en la documentación de la propuesta.

No se reconocerá al Contratista diferencia alguna entre el VOLUMEN DE LA OBRA ejecutado y el consignado en el precio del contrato. La omisión de algún ítem en la documentación de la propuesta no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del precio ofertado no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional, ni ampliación del plazo de la obra.

6.7. **CESIONES DEL CONTRATO:**

Se ajustará a lo determinado por las Bases Generales Reglamentarias.

6.8. **SUBCONTRATOS:**

Se ajustará a lo determinado las Bases Generales Reglamentarias.

6.9. **DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO:**

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación y la prevalencia que determinan las Bases Generales Reglamentarias.

6.10. **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS:**

La compensación entre el Comitente y el Contratista tendrá lugar cuando este reúna la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Ella extingue con fuerza de pago hasta donde alcance la menor, desde el tiempo en que ambas comenzaron a coexistir. La compensación deberá ser siempre dentro de una misma obra y contrato.



6.11. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS:
En materia de cesiones de acciones y derechos o de crédito se distinguirá:

6.11.1. CESIONES DE CERTIFICADOS PREVIOS A SU EXPEDICION:

El Contratista **no podrá contratar** las cesiones de acciones y derechos previos a la ejecución de las obras o la expedición de los certificados.

6.11.2. CESIONES DE CERTIFICADOS:

En caso de realizar el Contratista, cesiones de créditos correspondientes a certificados de obras, expedidos, éstos deberán ser precisamente determinados en el instrumento de cesión.

Esta cesión deberá realizarse por Escritura Pública, con la fehaciente autorización del comitente, sin el cumplimiento de éste requisito previo, el acto se considerará nulo.

En la escritura pública de cesión constará el importe del certificado cedido, como así también los importes que correspondan deducirse de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente, lo dispuesto en el respectivo contrato y las compensaciones que corresponden.

6.11.3. CESIÓN DE OTROS CRÉDITOS:

En el caso que el Contratista ceda el total o parte de los créditos que emanen del contrato que se celebre y otorgue poder para el cobro de los mismos, deberá formalizar la escritura ante Escribano debiendo previamente solicitar autorización al comitente para la realización de la cesión.

Toda cesión que se realice sin el previo cumplimiento de este requisito no tendrá validez alguna ni obligará al comitente.

El Contratista, obtenida la autorización y realizada la escritura pública respectiva, remitirá dentro de DOS (2) días hábiles administrativos, copias certificadas a la Dirección de Administración del IDUV, para los trámites que correspondan de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre el particular.

6.11.4. CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CRÉDITO:

El Comitente, en el acto de la notificación dejará constancia en forma expresa que el pago de la cesión se efectuará sobre el importe líquido de los certificados y una vez operada, si correspondiere la compensación establecida en el presente Pliego y previa deducción de todo otro crédito o cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (jornales obreros, órdenes judiciales, etc.)

7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES:

7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de trabajos se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias y ajustado a la fecha real de inicio de obra y a los meses del año, según se establece en este Pliego.

Dicho "Plan" será estudiado o concebido analíticamente y su presentación se hará en forma gráfica (Diagrama de Barras - Sistema GANTT) estructurado en forma tal que permita dar cumplimiento a la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.

Deberá acompañarse con una memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan presentado, a efectos de informar adecuadamente al Comitente sobre la orientación ejecutiva y la importancia de las distintas etapas del proceso de realización.

El Plan de Trabajos contendrá:

a) Detalle de las certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, con los ítems principales que componen la obra.

b) Los valores porcentuales de la inversión total mensual acumulada, en función de lo expresado en el apartado precedente, deberá graficarse la Curva de Inversiones en el Plan de Trabajos.

Presentado el Plan de Trabajos, el Comitente procederá a su revisión dentro de los diez (10) días posteriores. Al vencimiento de dicho plazo el Representante Técnico deberá concurrir al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, para notificarse de la aprobación y observaciones si las hubiere, en cuyo caso deberá subsanarlas y presentar dentro de los tres (3) días subsiguientes el Plan de Trabajos corregido.

En caso de que no se haya dado fiel cumplimiento a las observaciones formuladas y en el plazo estipulado, el Comitente confeccionará uno de oficio teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y la propuesta del Contratista, quien automáticamente se hará pasible de las sanciones y multas que establece en el artículo 7.6. El Plan de Trabajos e Inversiones, una vez aprobado será el que regule la marcha de los trabajos.

7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENO:

La fecha de iniciación de los trabajos comenzará a regir a partir de la firma del Acta de INICIO, y dando apertura a los Libros de Obra.



7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en este Pliego para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Comitente.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

Caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevé el artículo 39 de la Ley 13.064.

Las solicitudes de prórrogas se deben presentar en el plazo de quince (15) días de la producción del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

Dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista de la aprobación de la prórroga del plazo de obra, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos el que será notificado solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga. Los plazos y mecanismo de presentación serán los establecidos en los Pliegos.

7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

Toda vez que se produzca una alteración del contrato de obra, como la de la supresión parcial o total de algún ítem, o se introduzcan modificaciones al proyecto, que afecten la programación de la obra o varíen el monto contractual, aunque estos hechos no signifiquen por su naturaleza la ampliación del plazo de ejecución, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos ajustado a las modificaciones introducidas.

7.4.1. PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS:

La presentación de los nuevos Planes de Trabajos para su aprobación por el Comitente, deberá incorporar en los mismos el Diagrama de Barras GANTT como las inversiones hasta el momento, en los espacios destinados a "reales", pasando a incluir los "previstos" desde el momento de la reprogramación hasta la finalización de las obras. La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

7.5. RITMO DE INVERSIONES:

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en los artículos 3.4.4. y 3.5.1.(II)

El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté debajo de la mínima prevista. Si la inversión en un momento dado resultar inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista en la banda, por culpa exclusiva del Contratista, el Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el Contratista adelantara el Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el Comitente podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversiones aprobado.

7.6. MULTAS:

El Comitente ante toda transgresión del Contratista a lo establecido en los diversos artículos de este Pliego aplicará las multas que correspondan las que en ningún caso serán reintegrables, según el siguiente detalle:

7.6.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

La mora en la presentación del o los Planes de Trabajos, será multada conforme lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias.

7.6.2. PLAZOS:

a) ATRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS:

El equivalente a tres centésimas por mil (0,3 0/00) sobre el monto total contratado, actualizado a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de atraso en la iniciación de las obras, según Plan de Trabajos aprobados.

b) POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS:

Cuando la Contratista sin causa justificada se atrasará en el cumplimiento del Plan de Trabajos, de manera que la curva real de inversiones físicas lograda, acuse valores por debajo de la curva mínima "I", será penalizado mensualmente mediante la aplicación de una multa, **cuyo valor acumulado será equivalente al seis por ciento (6%) del monto determinado por el porcentual de atraso acumulado**, aplicado al monto contractual actualizado a dicho mes.

La expresión analítica de este importe, se escribe:

Multa acumulada = $0,06 (I'' \text{ ac.} - I \text{ rac.}) \times M \text{ 100}$

donde: **I'' ac.:** Valor indicado por la curva mínima I'' para el mes **I rac.:** Valor acumulado de las inversiones físicas reales.

A partir del último mes del plazo contractual que expira la multa por atraso en el cumplimiento del Plan de Trabajos, se reemplazará por el término establecido en el apartado por MORA EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual el Comitente podrá afectar la garantía del contrato, el



Fondo de Reparación y cualquier otro fondo que tenga al cobro el Contratista, Subcontratista y profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra. Servirá para calificar a los mismos para futuras contrataciones, para lo cual el Comitente asentará las fallas en que aquellos incurran y las mismas serán comunicadas al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia y en todo otro que se lleve a los mismos o similares efectos.

Quiénes incurran en falta grave a juicio exclusivo del Comitente, fueran Subcontratista o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión o sustitución de los mismos. No podrá aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzando el límite de las multas, no se podrá aplicar en el futuro otras multas, en cuyo caso, ante nuevos incumplimientos se ejercerá la Rescisión del contrato conforme al artículo 68 de las Bases Generales Reglamentarias. Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.

c) POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA:

Al vencimiento del plazo contractual, el equivalente al 0,8/00, sobre el monto total actualizado del contrato por cada día de atraso, no será reintegrable.

d) POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA:

El equivalente a cincuenta centésimos por mil (0,50 0/00) sobre el monto actualizado, faltante de ejecución, por cada día de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder por el incumplimiento de los plazos.

7.6.3. ORDENES DE SERVICIOS:

La mora en el cumplimiento de las Ordenes de Servicios dará lugar a la aplicación de una multa del cero coma cinco por mil (0,5 0/00) sobre el monto actualizado de los trabajos a efectuarse durante el mes desde que se impartió la Orden de Servicios, según Plan de Trabajos aprobado conforme a lo que se establezca en este Pliego. La multa no será reintegrable.

7.6.4. DOCUMENTACIÓN DE OBRA:

El incumplimiento de la entrega de la documentación gráfica, fotográfica y toda otra que se establezca en el Pliego de licitación o corresponda según reglamentaciones vigentes, dará lugar a la aplicación de una multa de treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

7.6.5. MEDIANERÍA:

La falta de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8.21 (Medianería, de este Pliego) dará lugar a la aplicación de una multa de 0,30 0/00 del monto actualizado del contrato por cada día de mora.

7.6.6. CERCADO DE LAS OBRAS:

Por la no ejecución en el plazo y forma prevista en este Pliego del cercado de las obras, se aplicará una multa equivalente a treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente dicha multa.

7.6.7. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego referente a comodidades para la Inspección de Obras, originará la aplicación de una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil (0,50 0/00) del monto total del contrato, actualizado al momento de la aplicación de la misma. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

7.6.8. CARTEL DE OBRA:

La no - colocación en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en este Pliego, del Cartel de Obra, originará una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del monto total contratado actualizado a la fecha de aplicación.

En caso de mantenerse el incumplimiento se reiterará mensualmente dicha multa.

7.6.9. LIMPIEZA DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego en lo referente al mantenimiento de la limpieza de la obra, originará la aplicación de una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del total del contrato, actualizado al momento de su aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

7.6.10. REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA

PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA:

La no comparecencia del Representante Técnico y/o Conductor Técnico del Contratista en obra, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego, originará una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil, diario, (0,50 0/00) sobre el monto total del contrato, actualizado al momento de aplicación. La ausencia de ambos por más de cinco (5) días corridos, en tres (3) ocasiones será



considerada causal de abandono de la obra.

7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

En todos los casos las multas serán percibidas por el Comitente de las certificaciones libradas al pago. Si estas no alcanzan a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual, el Comitente podrá afectar la Garantía del contrato o el Fondo de Reparación, hasta tanto se cancele la multa. La forma operativa de aplicar las multas será la siguiente: en el mismo formulario de foja de Medición Mensual, la Inspección liquidará las multas a valores contractuales las que serán actualizadas y descontadas al procesar el certificado correspondiente.

Las multas establecidas en el presente Pliego serán acumulables.

La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

7.8. SANCIONES:

La conducta del Contratista, Subcontratista y Profesionales intervinientes, durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. Para ello, el Comitente asentará las faltas en que aquellos incurran en el Registro de Proveedores de la Provincia y además, serán comunicadas al Registro de Constructores de Obras Públicas y a todo otro organismo o colegio profesional que corresponda.

Si quienes incurran en faltas graves a juicio exclusivo del Comitente, fueran subcontratistas o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos.

8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

8.1. DE LA EJECUCIÓN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se indica en los planos, las especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

Los materiales provistos o los trabajos ejecutados serán iguales a los estipulados en el contrato y bajo ningún concepto podrá por sí hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al mismo, debiendo además en todos los casos responder a las exigencias de los organismos especializados, ya sea Municipales, Provinciales o Nacionales. Queda convenido que siendo las exigencias establecidas por los organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista deberá ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o consignándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias del organismo especializado, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo.

Si lo hiciera, queda obligado a demoler o reconstruir los trabajos a su costo y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el Contratista solicite y obtenga del Comitente su aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

8.2. ALINEACIONES Y NIVELES:

El Contratista estará obligado a solicitar de la autoridad competente, la alineación y niveles para la obra, antes de comenzar los trabajos, presentará los planos definitivos de niveles y replanteos de acuerdo a los datos obtenidos para su aprobación. -

8.3. MATERIALES:

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayo y pruebas de materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que componen el presente Pliego y documentación anexa.

En caso de utilizarse materiales, con C.A.T. otorgado por la Secretaría de Vivienda de la Nación se regirá de acuerdo a los ensayos requeridos en la oportunidad del otorgamiento del mismo.

El Contratista está obligado a emplear en obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el Comitente, quien además podrá requerir muestras de los mismos y comprobante de su procedencia. Si el Contratista emplease materiales de mayor valor que los especificados ya sean por su calidad, eficacia, naturaleza o procedencia, se considerarán como ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamación alguna.



8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA, ENSERES Y MÉTODOS:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que se requieran para la buena marcha de los trabajos.

La Inspección podrá exigir se aumente aquella cantidad de materiales, así como el empleo de enseres, métodos y operarios, que aumenten la producción de trabajo útil o mejoren la calidad de los mismos hasta asegurarse que se ejecuten de conformidad con el Plan de Trabajos aprobados.

El contratista se sujetará a las órdenes de la Inspección en este caso, pero, queda entendido que el hecho que la misma no haya formulado observaciones sobre el particular no le eximirá de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

8.5. PROVISIÓN DE MATERIALES:

Los mismos estarán a cargo de la Contratista debiendo solicitar la Aprobación de la Inspección al momento de realizar el ingreso de los mismos a la Obra.

Ingresados estos a Obra, NO podrán ser retirados de la misma por el Contratista, sin la previa autorización de la Inspección de Obra o del representante del Comitente. -

La autorización se impartirá por Orden de Servicio, previa emisión de Nota de Pedido, en la que se indicará cantidad y tipo de materiales a retirar de Obra y motivo que origina tal situación. -

Si el Contratista retirara materiales sin la cumplimentación de lo indicado precedentemente, dará lugar, sin previa notificación, que el Comitente valore los mismos, y la cantidad resultante será descontada del primer certificado que se liquide, para ello ante esta situación, el Inspector informará a la Dirección Provincial Técnica, mediante nota, la cantidad y calidad de materiales retirados con la indicación de la fecha en que se produjo el retiro, remitiendo la nota con la Foja de Medición de los trabajos ejecutados en el mes en que se produjo el hecho. La valorización la realizará la Dirección Provincial Técnica, a través de sus áreas de competencia, y a precios corrientes del mercado local.

8.6. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO:

Todos los trabajos que no estuviesen conforme a las especificaciones técnicas contractuales o que no respondiesen a las Ordenes de Servicios comunicadas al Contratista, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados podrán ser rechazados por el Comitente, en este caso, el Contratista deberá demoler y reconstruir los trabajos de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generadas por esta causa.

El Contratista retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale los materiales y elementos de toda clase que el Comitente rechazare y si no lo hiciere, podrá ser retirado por el mismo, sin necesidad de interpelación alguna y a costa del Contratista.

8.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES:

El hecho de que la Inspección dejara de observar o rechazar los materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implica la aceptación de los mismos.

8.8. ENSAYOS:

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase, coinciden con los Pliegos, reglamentos pertinentes y certificado de Apto Técnico.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto serán facilitados y costeados por el Contratista. Además, deberá pagar cualquier ensayo químico, físico o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio para verificar la naturaleza y calidad de los materiales, partes componentes o del suelo.

8.9. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS:

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de materiales o de la mano de obra, será corregido, demolido y reconstituido por el Contratista a su costa, según lo disponga la Inspección y dentro del plazo que se fije.

En caso de que no lo hiciera, el Comitente podrá realizarlo por cuenta de aquel.

Cuando se sospeche que existen vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, las abonará el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos, Garantías o todo otro crédito que tenga el Contratista a su favor.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, por daños e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados, tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.-



8.10. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA:

Se ajustarán a lo determinado en la Ley de Obras Públicas N° 2743, sus modificatorias y Decreto Reglamentario.

8.11. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

Cuando se encomiende modificaciones o alteraciones que impliquen un aumento del monto del contrato, el Contratista, dentro de los 10 (diez) días de notificado de la Resolución Aprobatoria de la alteración o modificación, deberá ampliar en un cinco por ciento (5 %) del aumento la garantía del Contrato. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

8.12. VIGILANCIA Y ALUMBRADO:

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros en los materiales y partes componentes de la misma, otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin, deberá establecer que las entradas al obrador sean custodiadas durante todo el día y cerradas durante la noche, debiendo mantener con carácter de permanente uno o más serenos, según así lo establezca la naturaleza de la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación que permita hacer efectiva la vigilancia.

Además, tomara las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra que, durante el transcurso de su construcción, haga temer accidentes por su naturaleza y situación. La adopción de las medidas que se aluden precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se produzcan.

8.13. CERCO Y CARTEL DE OBRA:

El Contratista está obligado a efectuar el cercado de todo el recinto de la obra, en las condiciones reglamentarias y de seguridad necesarias, disponiendo las entradas a la obra de acuerdo a las indicaciones que al efecto le imparta la Inspección y en un todo de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes.

Se colocarán los Carteles de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

Los carteles de obra serán de acuerdo al modelo que se adjunta, como Anexo de este artículo, y serán colocados dentro de los quince (15) días corridos de labrada el Acta de Iniciación de las obras y debiendo ajustarse a las medidas que se soliciten.

Está terminantemente prohibido colocar en los cercos y en la edificación letreros comerciales de propagandas, cualquiera sea su naturaleza, excepto los carteles de obra usuales y de seguridad, previo permiso otorgado por el Comitente.

El incumplimiento del presente, dará lugar a la aplicación de multas previstas.

8.14. OBRADOR:

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos, el Contratista deberá presentar planos de obrador para su aprobación por el Comitente.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto el Contratista deberá construir locales al abrigo de la lluvia, viento, sol, heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material a acopiar.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecto estado de higiene, estando también a cargo del Contratista la provisión y distribución de agua, luz y gas en los mismos.

El obrador se adecuará al volumen de la obra y a las reglamentaciones Municipales.

8.15. LIMPIEZA DE OBRA:

La obra se entregará limpia en todas sus partes, libre de materiales excedentes o residuos.

Además, se efectuará una limpieza semanal durante el período de ejecución, tanto en el interior de las edificaciones como en los espacios abiertos.

Durante la construcción estará vedado tirar materiales, escombros, residuos, desde lo alto de los andamios o pisos.

Por cada infracción a esta disposición el Contratista pagará una multa del importe establecido en el presente Pliego.

8.16. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:

Si para llevar a cabo las obras fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista dará al material proveniente de la mismas, el destino que oportunamente le exija la



Inspección, el que deberá estar a un radio no mayor de diez (10) kilómetros del emplazamiento de la obra. Considerándose el costo de estos trabajos involucrados en el precio ofertado. Rige la obligación del Contratista de ubicar y cegar los pozos absorbentes y de cualquier otro tipo que se encuentren en el predio de la Obra.

8.17. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS:

Los trabajos de conexión de la obra con las redes externas de servicios correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

**8.18. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES:
ARREGLO DE DESPERFECTOS:**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes y/o linderas, pertenezcan éstas a la Obra o a terceros;
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes y/o linderas, pertenezcan éstas a la Obra o a terceros.

Todos los trabajos ejecutados y los materiales provistos en virtud de este artículo serán de la calidad, tipo y demás requisitos análogos a los existentes según correspondan a juicio del Comitente.

8.19. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ:

El Contratista costeará los gastos de agua, luz y fuerza motriz para la construcción, sean cuales fueren, sin derecho a remuneración alguna. Debiendo presentar a la Inspección, los comprobantes de pagos correspondientes al uso de un servicio público.

8.20. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del Contratista el pago de todas las tasas, impuestos, patentes y derechos que se originen por la construcción de la obra.

Asimismo, se hará responsable del pago de las tasas de luz de obra, alumbrado, barrido, limpieza, conservación de las calles e impuestos inmobiliarios o aquellos que lo suplanten, que graven el predio donde se construyen las obras.

El Contratista comunicará al Comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos adjuntando los comprobantes de cancelación a la Inspección de Obras.

8.21. MEDIANERÍAS:

De toda pared o cerco divisorio existente de propiedades particulares, el Contratista, tiene la obligación de efectuar todos los trámites y pagos requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes, como asimismo de las que se demuelan para su reconstrucción siempre que en este último caso, tal situación este específicamente indicada en la documentación contractual.

a) RECONSTRUCCIÓN DE MEDIANERAS:

Si las obras contratadas afectaran paredes medianeras existentes que sean necesarios reconstruir, estarán a cargo del Contratista, la demolición y ejecución de los apuntalamientos, submuraciones y tabiques de aislación exigidos por los reglamentos, así como también dejar en las mismas condiciones en que recibieron los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones.

b) CONVENIOS:

Los convenios de medianería que se celebren con los propietarios linderos deberán ser con intervención del Comitente, debiéndose presentar dentro de los sesenta (60) días de iniciada la obra.

8.22. SISTEMAS PATENTADOS:

Los derechos por el empleo en obra de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en el precio del contrato. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes, como asimismo por deficiencias técnicas en su ejecución.

8.23. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL:

1) Antes de iniciar cualquier trabajo, la Contratista deberá obtener la documentación técnica visada, debiendo considerar el tiempo de su ejecución y tramitación en el Plan de Trabajos.

2) No se considerará adicional alguno ante posibles diferencias que surjan en el ajuste entre la documentación confeccionada de acuerdo al presente pliego licitatorio y el proyecto ejecutivo de la obra.

3) La Contratista deberá solicitar a la Inspección, autorización e instrucciones, previo a cualquier tramitación o gestión ante los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias.

4) Treinta (30) días después de la fecha prevista para la terminación de la obra, la



Contratista deberá entregar al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda los **planos conforme a las obras ejecutadas, aprobados** por el Municipio de la localidad y por los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias. Los gastos que demanden las tramitaciones previstas en el presente inciso estarán a cargo del Contratista.

Si el Contratista **NO** realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el monto de los mismos del Fondo de Garantía. -

5) Hasta treinta (30) días después de la fecha prevista para la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá entregar al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, **los planos de mensura y subdivisión aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz**. Los gastos que demandaren los mismos deberán estar considerados dentro del costo de la oferta. Si el Contratista no realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el valor de los mismos del Fondo de Garantía. -

El Comitente está habilitado para contratar a técnicos para la realización de estos trabajos. -

6) Para la confección de la documentación, que este a cargo de la Contratista, esta deberá solicitar previamente al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, las instrucciones técnico - legales necesarias. De la documentación ejecutiva de la obra, deberán presentarse cinco (5) juegos completos con destino a:

- * La Contratista,
- * La Inspección y
- * El Archivo del IDUV.

7) De los planos conforme a obra y de mensura y subdivisión, deberán preverse una entrega mínima de cinco (5) juegos con las correspondientes intervenciones de las áreas de aprobación.

Todos los honorarios que correspondan por cualquier concepto de tareas profesionales, entre ellas, estudio de suelos, proyecto de las obras, mensura y subdivisión, etc. serán a cargo de la Contratista y se considerarán incluidas en el precio de la obra.

9. RESPONSABILIDAD:

9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

En todas las acciones relacionadas con la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales demás disposiciones públicas vigentes.

Será responsable y estará a su cargo, el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que dieren lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que se deban presentar ante los organismos correspondientes, previa conformidad del Comitente, que tramitará a su exclusivo nombre o con el de un tercero, representante especial del Contratista, cuando previamente así lo autorizare el Comitente.

Las necesarias documentaciones (planos, planillas, etc.) para esas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de los distintos organismos públicos, será entregada por el Contratista a la Inspección, como previo e indispensable requisito a la verificación de la obra, a los efectos de su Recepción Provisional.

9.2. RESPONSABILIDAD LEGAL

El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas, a los artículos Nro. 1757, 1256, 1258, 1271, 1273, 1274, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o ser advertidos al tiempo de dicha recepción, aun cuando de ellos no resultase la ruina de la obra.

En estos casos el Comitente, tendrá sesenta (60) días corridos a partir de su descubrimiento para denunciarlo al Contratista.

9.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas del Derecho Laboral, Ley N° 22.250, Régimen Legal de Trabajo para el personal de la Industria de la Construcción y a toda otra reglamentación que en consecuencia se dicte y mantener un control permanente para que los subcontratistas también las cumplan. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por el Subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.



9.5. CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

El contralor de la obra, por parte del Comitente, no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del Contratista quien deberá controlar por sí o por intermedio de su Representante Técnico, la documentación técnica de la obra (planos, planillas, cálculos, instalaciones, etc.) antes de su construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de los materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos objetos del contrato.

El **Representante Técnico del Contratista, arquitecto o ingeniero**, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones o controles de carácter técnico de la obra y la incomparecencia o negativa de firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios, etc. inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a cualquier operación realizada en la obra.

9.6. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, del Comitente o de los terceros ya sea por maniobras en el obrador, por acción de los elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos fueran definitivamente resueltos y hubiere sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

9.7. PERJUICIOS POR INCENDIO:

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán de su exclusiva cuenta los perjuicios ocasionados en caso de incendio que afecten la obra, al Comitente o a terceros.

9.8. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS:

El Contratista garantizará y será responsable de la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y de la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo, responderá de las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar los materiales, especialmente los acopiados en las obras, por efecto de la intemperie o por otras causas no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos, como el recambio de los materiales, quedará a su exclusivo cargo y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

9.9. SEGUROS:

A fin de cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo, la Contratista asegurará en una **compañía Nacional de reconocida solvencia, con productores radicados en la ciudad de Río Gallegos, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra.**

Idéntico procedimiento observará en cuanto al personal de Inspección afectado a las obras, asegurando a los mismos con póliza individual por el tiempo que demanden las tareas hasta la Recepción Definitiva.

Las pólizas mencionadas o sus copias legalizadas, serán entregadas al organismo antes de iniciarse las obras. En el caso de que la Dirección Provincial Técnica, resolviera introducir cambios en su personal, la Contratista estará obligada a entregar las pólizas correspondientes dentro de los tres (3) días de la fecha en que se le notifique la resolución.

Asimismo, **el Contratista deberá asegurar la obra y los materiales acopiados contra todo riesgo y por el lapso de su ejecución hasta la Recepción Definitiva de la misma.**

Todas las pólizas de seguro que incluirán las responsabilidades civiles por daños a terceros o a propiedades de terceros serán entregadas al Comitente antes del inicio de la obra, debidamente endosadas. La contratista deberá mantener al día el pago de las primas durante la ejecución de los trabajos, reservándose el Comitente, el derecho a abonarlas por cuenta de la Contratista, en caso de incumplimiento, dentro de los tres (3) días de requerida.

Para acceder al cobro de los certificados, el Contratista deberá presentar constancia de que los pagos a la compañía aseguradoras se encuentren al día.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro. Todos los seguros deberán tener cláusula de reajuste automático a fin de dar cobertura total al riesgo cubierto

Todos los seguros que cubran los diferentes riesgos de la obra, deberán cumplir los lineamientos de la Resolución General N° 293/2025 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si los importes en concepto de seguros que deben cubrir los riesgos indicados en este artículo fueran considerados insuficientes por el Comitente, éste podrá solicitar su aumento sin que el mismo signifique variación alguna del monto contractual.



El Contratista, al elevar las respectivas pólizas de seguro deberá adjuntar el recibo oficial de pago extendido por la compañía aseguradora, reservándose el Comitente el derecho de su verificación.

Los seguros y garantías en general contratados por el Contratista, se deberán realizar con empresas aseguradoras de capital nacional con productores radicados en la ciudad de Río Gallegos con una antigüedad no menor a 2 años, a completa y entera satisfacción del Comitente, para su aprobación por parte del mismo, debiendo ser necesaria su presentación con una antelación suficiente a tal fin.

9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista mantendrá durante todo el transcurso de la obra un Técnico en Seguridad e Higiene en la misma y deberá cumplimentar con todas las exigencias de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, y se responsabilizará por todos los accidentes de trabajo que ocurran con motivo de las obligaciones que surjan de esta contratación. A su vez, está obligado a aceptar todas las medidas de seguridad para el personal, tomando a su cargo el pago de los jornales, la atención médica e indemnizaciones a que hubiese dado lugar el accidente. Deberá hacer la correspondiente denuncia del accidente y realizar los trámites administrativos que deben ser presentados ante las autoridades competentes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 1338/96, la Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo y al Decreto N° 911/96.

Además, deberá dar cumplimiento a las condiciones básicas de Higiene Y Seguridad establecidas en la Resolución N° 231/96:

- Presentar contrato vigente con la ART;
- Presentar póliza de seguro de vehículos y equipos afectados a la obra;
- Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas;
- Presentar copia del **Programa de Seguridad** suscripto por Profesional matriculado en la provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa y aprobado por la ART, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 51/97.

Asimismo, a partir del inicio de la obra, el contratista deberá proveer al cuerpo de Inspección de la Administración (inspectores de obra, sobrestantes, Técnicos en Seguridad e Higiene, etc.) los elementos de protección personal e indumentaria detallados en el Anexo A del Pliego de Condiciones Particulares.

9.11. VERIFICACIONES CONTABLES:

El Comitente realizará compulsas de libros, verificaciones contables, etc. con relación a las obras contratadas, debiendo el Contratista facilitar las tareas, poniendo a disposición del Comitente, en cualquier momento de los elementos que este estime necesario.

9.12. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO:

La Contratista deberá dar cumplimiento a la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75 y toda Reglamentación que se dicte en consecuencia.

10. CONTROL DE OBRA:

10.1. SUPERVISIÓN GENERAL:

La ejecución se realizará bajo la supervisión del Personal Técnico dependiente del Comitente, el que se denominará en el presente Pliego con el nombre de Inspección.

Además, se incluye en la supervisión a los Técnicos en Seguridad e Higiene designados por la Comitente, quienes ejercerán sus funciones en la obra, velando por el cumplimiento de las medidas de seguridad en la misma y la legislación vigente.

10.2. INSPECCIÓN DE OBRAS:

Se deberá solicitar inspección de los trabajos setenta y dos (72) horas antes de la ejecución de los mismos. Será obligación del Contratista facilitar dicha función proveyendo los elementos necesarios a satisfacción.

La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes al arte de la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos extenderá las certificaciones provisionales y definitivas, dará las órdenes e instrucciones al Contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal realizado o no se ajuste a planos y pliegos de licitación y tendrá las facultades que se establecen en este Pliego.

10.3 INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN:

El Comitente comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la Inspección y de los Técnicos en Seguridad e Higiene, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las instrucciones de las inspecciones se realizarán por medio del Libro de Órdenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida la Orden.



10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante de Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones y esté matriculado en el CPAIA, de acuerdo a normativas vigentes y tenga antecedentes que satisfagan al Comitente. En caso de que no cumpla estos requisitos, la Obra será conducida por el representante del Contratista que cumpla con esas exigencias.

El Representante se comunicará con la Inspección, ejerciendo sus derechos y respondiendo por los deberes que recaen en la Contratista, sin perjuicio de las acciones que contra éste pudiera ejercer el Comitente. La designación del Representante Técnico del Contratista, deberá ser aprobada por el Comitente, sin dicha aprobación el mismo no podrá entrar en funciones.

La aprobación mediante el Libro de Órdenes de Servicio.

El Comitente podrá, en cualquier momento, mediante Orden de Servicio, exigir el reemplazo del Representante Técnico. Dicho representante deberá ser aprobado por el Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Contratista o su representante deberán dejar constancia de su inscripción en el Consejo Profesional de la Provincia de Santa Cruz. El Contratista o su representante no podrán delegar sus funciones en la obra a personal idóneo y/o de nivel técnico.

El Contratista o el Representante, durante la totalidad de la ejecución de la obra, deberán residir en la localidad en la que se ejecuta la obra o en las proximidades, en este último caso, con aprobación previa del Instituto. Deberán estar presente en forma permanente durante todo el horario de labor establecido para la obra.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de las multas establecidas en el presente Pliego.

10.4.1. DOMICILIO LEGAL

A los efectos de establecer el domicilio **legal** requerido en el presente pliego, el Contratista a la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Comitente, deberá tener en funcionamiento un local habilitado comercialmente por la Municipalidad de Río Gallegos, que funcionará como oficina de la empresa, cualquiera fuera la ubicación de la obra dentro del territorio Provincial.

* El local mencionado deberá encontrarse fuera del predio de Obra, y no podrá compartirse con el local especificado en 10.12.1 del presente Pliego.

* La oficina deberá funcionar con atención al público ocho (8) horas por día de lunes a viernes, en horario discontinuo entre las 9 hrs. y las 20 hrs., contando como mínimo con una persona para atención, en los horarios y días citados.

* Esta oficina deberá funcionar hasta la recepción definitiva de la obra contando como mínimo con todos los servicios además de Teléfono y mail, debidamente habilitados y funcionando. -

* El Contratista a efecto de certificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo deberá presentar mensualmente y al cobro del certificado respectivo, copia de la liquidación del pago de haberes y aportes previsionales del personal afectado a la atención de la oficina, de acuerdo a la legislación tributaria Laboral y previsional y de seguros vigente, el que además estará encuadrado dentro de la Convención Colectiva de Trabajo N° 660/13.

* La no presentación de la documentación mencionada precedentemente dará lugar a la retención por parte del Comitente del pago del correspondiente certificado de obra.

10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS:

Estos libros serán provistos por el Contratista, en ellos se consignarán las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista.

Deberán ser foliados en forma correlativa por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección en todas sus fojas.

El libro de Órdenes de Servicios quedará en poder de la Inspección y el de Notas de Pedido se entregará al Contratista por Orden de Servicio.

Las órdenes de servicios y las notas de pedido serán numeradas y fechadas, el original quedará en el libro, el duplicado se entregará y el triplicado se agregará a la de la obra.

Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada al pie. Todas las órdenes de la Inspección y los pedidos que formule el Contratista no tendrán validez si no lo hicieran a través de los respectivos libros.

Los Técnicos en Seguridad e Higiene deberán contar con un libro exclusivo para su función, distinto al utilizado por los Inspectores de Obra.

10.6. ORDENES DE SERVICIOS:

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista o su representante, serán extendidas en el libro de órdenes de servicios en el que deberá notificarse en forma obligatoria.

En cada orden de servicio se consignará el plazo en el cual debe cumplirse. El contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de lo estipulado en el contrato y que no importa modificación a lo pactado ni encomiendas de trabajos adicionales, salvo en el caso



de que en ellas se hiciera manifestación expresa.

Aun cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la repartición en los términos estipulados en el art. 10.15 el reclamo claro y fundado detalladamente.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ésta le fuere reiterada.

La negativa a notificarse de cualquier orden, motivará la aplicación de la multa prevista en el artículo 7.6 del presente Pliego.

10.7. ACTAS DE MEDICIÓN o FOJAS DE MEDICION:

La negativa por parte del Representante Técnico a firmar las actas o Fojas de medición inhabilitará al Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Será utilizada la planilla 7 y su instructivo, los que obran como anexo al finalizar el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

A los efectos de la mejor ejecución de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el Contratista deberá disponer de un (1) Profesional Universitario en la obra y podrá contar además con auxiliares para la conducción de los trabajos. Dicho personal deberá ser aprobado por el Comitente y su permanencia en la obra será durante todo el horario de trabajo.

Cualquier cambio de personal deberá ser notificado al Comitente con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. La falta de cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multas prevista en el art. 7.6 del presente Pliego.

10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS:

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la Inspección, debiendo gestionar ante ella con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación la autorización correspondiente, a fin de posibilitar que este control pueda ejecutarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista exclusivamente.

Asimismo, deberá presentar los certificados correspondientes a obras ocultas que deban ser inspeccionadas por reparticiones (Gas del Estado, Servicios Públicos Sociedad del Estado, etc.). Las constancias de las inspecciones parciales y/o finales que efectúen otras reparticiones deberán confeccionarse en actas por triplicado entregando copia de la misma a la Inspección del Comitente. Los gastos que estas inspecciones ocasionen (viáticos, traslados, etc.) correrán por cuenta y cargo del Contratista, considerándose los mismos dentro del precio total ofertado.

10.10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA:

El Contratista deberá proveer a su cargo trimestralmente hasta la Recepción Provisional y en cantidad suficiente a juicio del Comitente, fotografías color 18 x 24 que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados hasta la fecha. Cada copia tendrá estampada en forma visible la fecha de su toma y nombre de la obra.

La Inspección determinará el punto y el ángulo de donde se tomarán las vistas, tanto las que se mantendrán durante el transcurso de la obra como las de detalle.

Una de las fotografías será panorámica para visualizar el conjunto. El primer juego corresponderá al terreno en ocasión de su entrega.

10.11. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA:

Teniendo el Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato (pliegos, planos, memorias, especificaciones, etc.) solicitará oportunamente una copia legalizada de ellas al Comitente, la cual estará permanentemente en la oficina de la Obra y a disposición de la Inspección.

10.12. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA:

Simultáneamente con la firma del contrato de Obra la empresa contratista deberá cumplimentar con la ejecución y entrega de los elementos consignados para oficinas de la Inspección y Técnicos en Seguridad e Higiene.

10.12.1. LOCAL Y ELEMENTOS PARA INSPECCION: (Ver Anexo "A")

a. Local: Un (1) local de 15m² como mínimo para oficinas de la Inspección, el que estará dotado de un (1) baño en perfectas condiciones de uso incluyendo los artefactos indispensables para su funcionamiento, como así también de calefacción e iluminación adecuada. El mismo estará ubicado dentro del obrador de la Empresa y dotado de todos los servicios indispensables, incluyendo línea telefónica o teléfono celular con señal de internet con WIFI. Este local no podrá compartirse con el estipulado en 10.4.1. del presente pliego. El local será devuelto al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra. Todo el mobiliario debe ser nuevo y/o en excelentes condiciones. La limpieza del mismo deberá ser efectuada por la contratista.



b. Mobiliario, útiles y elementos: Se dotará al local con los siguientes elementos y muebles: un (1) escritorio tipo Platinum 4020 de melamina medidas mínimas: 120cm x 73cm x 73cm o similar, una (1) mesa para PC tipo Platinum 501 de medidas mínimas: 100cm x 74cm x 60cm o similar, una (1) biblioteca cerrada tipo Tisera de medidas mínimas: 180cm x 90cm x 45cm o similar; cuatro (4) sillas y un (1) botiquín de primeros auxilios. Se proveerán útiles y papelería para el normal desenvolvimiento de la Inspección, según lo indicado por la Dirección Provincial Técnica, y en los periodos que esta determine. Todo el mobiliario y útiles excedentes suministrados, serán devueltos al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra.

c. Equipamiento informático: Una (1) PC de escritorio o portátil, última versión a la fecha de entrega, completa con impresora tipo Hp LaserJet 107a o similar, software mínimo instalado, Windows última versión, anti-virus última versión, Microsoft Office última versión, AutoCAD última versión. El equipamiento informático suministrado, será devuelto al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra.

d. Agua potable: Deberá proveer bidones de 20 litros de agua potable apta para consumo a demanda;

e. Otros dispositivos: El contratista deberá proveer desde el inicio de la obra y para su uso exclusivo en ella, de aquellos dispositivos que se consiguen en el Anexo "A" del presente Pliego (por ejemplo: cámara fotográfica, estación total, GPS, etc.). Dichos dispositivos serán devueltos a la contratista a la Recepción Definitiva de la obra.

10.12.2 COMBUSTIBLE para INSPECCION: (Ver Anexo P.C.T.P.)

A partir del inicio de la obra, el Contratista deberá proveer en la forma y cantidad solicitada por el presente pliego un cupo de nafta del Tipo ECOLOGICA SIN PLOMO- con un octanaje NO INFERIOR A NOVENTA Y SIETE (97) hasta la Recepción Definitiva de las Obras. Dicho cupo de nafta deberá ser entregado por el Contratista donde indique expresamente por Orden de Servicio la Inspección.

10.12.3. VIVIENDA:

En caso de corresponder, se deberá proveer para el inspector de obra o a quien se le comuniquen por Orden de Servicio y según se indique en la misma, el alquiler de una vivienda de acuerdo a lo especificado en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

10.12.4. EQUIPAMIENTO: (Ver anexo P.C.T.P.)

Deberá proveer el equipamiento especificado en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES al cobro del primer certificado de obra.

10.12.5. VEHÍCULO: (Ver anexo P.C.T.P.)

La Empresa Contratista deberá proveer al IDUV, al cobro del primer certificado de obra, el/los vehículos/s, en la/s cantidad/es y tipología/s indicada/s en el Cuadro "A" del ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

El Cuadro "A" indica además si la/s unidad/es queda/n o no, en propiedad del IDUV.

Asimismo, la Contratista deberá pagar la/s patente/s Municipal/es del/los vehículos/s hasta el momento de la recepción definitiva de la obra. Por igual periodo se hará cargo del seguro del/los vehículos/s contra todo riesgo debiendo esto último en cualquier compañía aseguradora a satisfacción del Comitente. Todos los gastos que pudieran originar el cumplimiento de los requerimientos precedentes como también el mantenimiento y repuestos del/ los vehículos/s, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no debiendo discriminar estos gastos en los certificados, sino prorratear su costo en el total de la obra.

Todos los elementos citados serán reparados o repuestos por el Contratista.

El mantenimiento y reparación del vehículo quedará a cargo del Contratista hasta la recepción definitiva de la Obra, debiendo reemplazar la unidad, por otra similar, en caso de que la reparación demande más de TRES (3) días corridos. - El pago de las patentes Municipales y de los seguros, como así también de todo otro impuesto, deberá ser cancelado en forma ANUAL.

10.13. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de medición. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Comitente.

El Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente con el pretexto de que existieran divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de multas especificadas en el artículo 7.6.2.d) del presente Pliego, mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las Obras.

10.14. RECLAMACIONES:

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser



interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligados a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término, si no lo hiciera perderá todo derecho. Estos plazos no correrán para la reclamación de intereses.

11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS:

11.1. NORMAS DE MEDICIÓN:

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de contrato y en las que se detallan a continuación:

a) NORMAS DE MEDICIÓN DE LAS OBRAS POR AJUSTE ALZADO:

Se establecerá para cada rubro del plan de trabajo, el porcentaje total acumulado de la obra ejecutada, el que se obtendrá por medio de una Foja de medición, que responderá al modelo e instructivo de la Planilla 7 y Nomenclador de Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En dicha planilla se fijarán los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que componen cada rubro.

b) NORMA DE MEDICIÓN DE LOS ÍTEMS POR UNIDAD DE MEDIDA:

Serán ítems "a medición" los que como tales se consignen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción o ajustándose al sistema constructivo de la obra.

11.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO:

Los trabajos efectuados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados en su avance mensual el último día hábil de cada mes, con asistencia del Contratista y/o su Representante Técnico, consignando la Inspección de inmediato sus resultados en la foja de medición a los fines de posibilitar la confección del certificado correspondiente.

El Contratista o su Representante Técnico, debe asistir a las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de la misma.

Será utilizada a tal fin la Planilla 7 del Anexo Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

La Inspección notificará fehacientemente al Contratista con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de realización de las mismas.

En las fojas de medición debe constar la conformidad del Contratista o su Representante Técnico. En el caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en el acto, en la foja de medición, de manera clara y precisa. Dentro del término de treinta (30) días, ratificará su disconformidad detallando las razones, sin las cuales, la disconformidad quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación posterior. En las mediciones parciales o finales provisionales o definitivas y si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación que por escrito se le formulare al efecto, se tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Las formalidades y detalles de las fojas o Planillas de Medición, se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Cumplidos los trámites de confección del Certificado de Obra y aprobado el mismo, se dará copia simple al Contratista.

En caso de disconformidad del Contratista, el Comitente, en base a la Foja de Medición de la Inspección, extenderá de todas maneras un certificado de oficio, haciéndose a posteriori, si correspondiere, o en la certificación final de la obra, los ajustes de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

11.3. CERTIFICADOS:

Se entiende por certificado el instrumento fehaciente con el cual se acredita que el Contratista ha realizado un determinado monto de obra con valores que surgen de la Foja de Medición (Planilla 7, Instructivo, Nomenclador), cuya existencia el Comitente ha verificado y mensurado, constituyendo una constancia de crédito a favor del Contratista. Los certificados de obra, constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a rectificaciones, así como todos los pagos se considerarán como entregas a cuenta hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Los certificados de pago no importan la recepción en las obras a que ellos se refieren.

11.4. PAGO DE CERTIFICADOS:

Se abonará el Certificado a los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de medición del mismo. **El pago de cada certificado de obra está condicionada a la presentación por parte del Contratista de los comprobantes de depósitos de aportes previsionales correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados, de la factura y certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.**



Los embargos de los acreedores particulares solo podrán ser efectivos sobre las sumas líquidas que queden para ser entregadas al Contratista, después de la Recepción Definitiva de la obra.
El Contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de todos los requisitos enunciados.

11.5. FONDO DE REPAROS:

Del importe de todos los certificados de obra por cualquier concepto, el Comitente retendrá el cinco (5) por ciento en concepto de fondo de reparo con el objeto de cubrir las responsabilidades del Contratista por los vicios ocultos y/o redhibitorias y defectos de las obras ejecutadas y por todas las obligaciones que este contrato impone al Contratista, hasta la completa finalización de la obra a su entera satisfacción.

El cien por ciento (100%) del importe del fondo de reparo, podrá sustituirse a requerimiento del Contratista por fianza bancaria o seguros de caución a satisfacción plena del Comitente.

Los importes de la fianza bancaria o seguro de caución que sustituyen a los fondos de reparo deberán ser actualizables en forma automática.

Será de aplicación lo determinado en las Bases Generales Reglamentarias.

11.6. INTERESES POR RETARDO:

Si el pago de los certificados de obra se retrasare por más de **diez (10) días** hábiles a partir del plazo estipulado, por causas no imputables al Contratista, este tendrá derecho a reclamar intereses.

Los intereses correrán desde el vencimiento del plazo establecido para el pago hasta el día que se notifique fehacientemente al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Si el retraso fuese causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de las obras o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago del interés.

Los intereses se abonarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo al resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro importe que se acredite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a cláusulas contractuales.

11.7. CERTIFICADO FINAL:

11.7.1. CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL:

Se entenderá por certificado Final Provisional el que será expedido por el Comitente con motivo de la medición final de la obra, previo a la Recepción Provisional de ésta. El mismo deberá llevar inserto la aclaración expresa que indique su calificación. Hasta la fecha de emisión serán factibles los reclamos que el Contratista considere menester interponer ante el Comitente como referencia a la medición de las obras y demás acciones que resulte de la ejecución de esta.

En caso de reserva de derecho al momento del cobro del certificado, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para concretar la misma, debiendo fundamentarla debidamente, con detalles de especies, valores, etc., en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del primer término.

11.7.2. CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO:

Se entenderá por Certificado Final Definitivo el que será expedido por el Comitente con motivo de la Recepción Definitiva de la Obra y llevará inserto aclaración expresa que indique su calificación. En el mismo constarán como resumen todos los pagos, retenciones y deducciones por todo concepto, que se hayan efectuado durante la relación contractual hasta el momento de su emisión, consignándose, además, la devolución de la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparación según corresponda.

En caso de reserva de derechos por parte del Contratista, regirán idénticos plazos y términos establecidos para el Certificado Final Provisional.

11.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES:

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no hubiera establecido ítem en el mismo, se considerarán incluidos entre los precios contractuales.

11.8.1. GASTOS FINANCIEROS:

La presente licitación no reconocerá costo financiero alguno.

En los análisis de precios el costo financiero será CERO "0"

11.8.2. ALICUOTA DEL IVA e INGRESOS BRUTOS:

Será de aplicación la alícuota diferencial, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la establecida en el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley N° 23.349 y sus modificaciones, instituida por el Decreto N° 324 del 27 de marzo de 1996 y regida por las disposiciones del Decreto N° 1230/96.

La reducción **no será de aplicación** para obras de infraestructura complementarias en barrios destinados a vivienda.



Por lo tanto la alícuota a aplicar según el tipo de obra será:

<u>VIVIENDAS:</u> (Exclusivamente)	10,5 %
<u>INFRAESTRUCTURA:</u> (Afectadas Directamente a las Viviendas o No) (Redes de Servicios, Pavimentos, etc.)	21 %
<u>EQUIPAMIENTO:</u> (Afectadas Directamente a los Barrios de Viviendas o No) (Escuelas, Centros Comunitarios, etc.)	21 %

La alícuota de Ingresos Brutos, será la que corresponda en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, establecida por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

Se ajustará en un todo a lo establecido en la Ley N° 2743, modificatorias y Decreto Reglamentario.

12.1. PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de Garantía será de Doce (12) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea esta total o parcial).

De acuerdo a la característica de la obra, dicho plazo podrá ser modificado, estableciéndolo en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

12.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS:

El Contratista deberá presentar, previo a la Recepción Provisional, los Certificados de habilitación y finales de obra que otorga la Municipalidad local, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Bomberos, Empresa Prestadora del Servicio de Gas.-.

Los gastos y tramitaciones que correspondan efectuarse a tales efectos serán por cuenta y cargo del Contratista.

Asimismo, se deberá presentar la documentación CONFORME A OBRA aprobadas por las reparticiones Nacionales, Provinciales y MUNICIPALES que les correspondiera.

12.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN:

Queda expresamente establecido, que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime al Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la recepción definitiva, el Contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y demás leyes vigentes.

12.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA:

Finalizada la obra, el Comitente efectuará una evaluación de lo realizado siguiendo el criterio empleado para la adjudicación, pero ajustado éste con valores reales obtenidos durante los trabajos, lo que se comunicará al Contratista y al Registro Nacional de Constructores o el ente que lo reemplace.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2743.

13.1. AVALÚO:

A los fines del cumplimiento de las Bases Generales Reglamentarias, se realizará un avalúo por medio de peritos nombrados por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el Comitente pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.

13.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro del término de quince (15) días corridos a contar desde la notificación fehaciente que reciba del Comitente.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los quince (15) días corridos de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el Comitente podrá proceder sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que por ello demande al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran aceptados, y tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos realizados por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y/o perjuicios que la rescisión afecte al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.



13.3. PAGO POR RESCISIÓN:
Todos los pagos a efectuarse por rescisión de contrato deberán realizarse a valor actualizado a la fecha de pago. Para la actualización de los pagos se adoptará el mismo sistema que el pactado para la obra.

14. DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

Dicho ítem comprende la presentación de la documentación que se detalla a continuación. - Momento Certificación según Plan de Trabajo
Porcentaje a Certificar del total de Subitem

	Momento Cert. S/Plan de Trabajo	Porcentaje a Certificar
1. Documentación de Obra: a) Plano de niveles existentes y proyectados de la obra y red vial. Aprobado por la Inspección de Obra - DIRECCION PROVINCIAL TECNICA - b) Estudios de suelos - Estructuras de hormigón, con replanteo parcial y acumulado, Planilla de doblado y memoria de cálculo. Estructuras metálicas. Aprobado por el Departamento Ingeniería – DIRECCION PROVINCIAL TECNICA c) Planos de arquitectura, replanteo parcial y acumulado. Plantas, Vistas, Cortes, Detalles Sanitarios. Esc.1:20 indicando terminaciones, artefactos accesorios, tipo y calidad, Detalles Constructivos, Planilla de Carpinterías. Aprobado por la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO d) Instalación sanitaria. Esc 1:50, memoria de cálculo, materiales, pendientes, secciones, replanteo de bocas.- e) Instalación de gas. Esc. 1:50, memoria cálculo, Indicar materiales, secciones, detalle medidores y replanteo de bocas. Sistemas de Calefacción f) Instalación eléctrica. Esc. 1:50, memoria de cálculo, materiales, secciones, detalle de tablero y pilar.- h) Estudio de suelo definitivo.- i) Plano carpintería. Esc. 1:20, detalles, materiales, cantidad, detalles tipo. Esc. 1:50. j) Plano de obrador. - k) sistemas de seguridad en obra, detalles, esquemas y especificaciones de andamios, sistemas de elevación, pantallas protectoras, ménsulas, barandas, etc.	Antes de iniciar la Obra.- incisos a) , b) y c) a) y b) aprobados por la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA c) aprobados por la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO Del inciso d) al k) – Antes de la iniciación de los trabajos respectivos.- Aprobados por la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA	35
2. Planos Municipales: La Contratista realizará toda aquella documentación exigida por los municipios confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, la documentación deberá estar aprobada por la repartición municipal pertinente y con fecha próxima anterior a la firma del contrato.	1º Mes	15
3. Planos de Mensuras, Subdivisiones y Redistribución Predial, registrada y asentada a favor del IDUV en el Registro de la Propiedad, según indicaciones del Dpto. Agrimensura del IDUV. La totalidad de los gastos que insuma la ejecución, tramitación e inscripción de los presentes trabajos, quedará a exclusivo cargo de la CONTRATISTA.	A la finalización del mes correspondiente a la mitad del plazo de Obra.	10
4. Planos del proyecto de redes de infraestructura v Red Vial.	1º Mes	5
5. Planos de redes de infausta. Conforme a obra v aprobado.	Penúltimo Mes	5
6. Planos conforme a obra: de acuerdo a las normas vigentes y con la aprobación de la repartición Nacional, Provincial o Municipal que le correspondiera intervenir: - Planos de arquitectura. - Planos de estructura. - Plano de instalación eléctrica. Aprobado. - Plano de instalación sanitaria. Aprobado. - Plano de instalación de gas. Aprobado. - Plano de instalación de combustible líquido, gaseoso o sólido y todos aquellos otros que por naturaleza de la estructura o instalación fueran exigibles aprobados. -	Penúltimo Mes	30
	Total	100

- Cuando se indica que los planos y documentación solicitada deberán estar "Aprobada", se entenderá que deberán estarlo todos y cada uno de los originales y copias por las reparticiones: Nacionales, provinciales o Municipales, que le correspondiera intervenir. La documentación y planos se deberán confeccionar en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y/o normas en vigencia en cada una de las reparticiones que les corresponda intervenir.
- Así mismo estará a cargo de la contratista las escrituras traslativas de dominio de los terrenos donde se ubicare la obra con su correspondiente redistribución predial.
- Para el caso en que alguna de las ofertas presentadas, por sus características no fuera necesario confeccionar alguna de las documentaciones solicitadas precedentemente, la incidencia que estas representen será prorrateada en las otras que correspondan.

.....



**ANEXO AL PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES**

CONSULTA



PLANILLA N° 1:

Formulario de Obras Ejecutadas. - (Confeccionar una Planilla por Obra)
--

1. Empresa: _____

2. Contratos asociativos: _____

3. Ubicación Obra Ejecutada (Ciudad y Provincia) *: _____

4. Comitente: _____ Dirección: _____

5. Descripción de las Obras (Indicar cantidad de Viviendas y Sup. Cub. Total): _____
_____.-

6. Descripción del Equipamiento (Indicar Tipo y Sup.Cub.Total): _____
_____.-

7. Descripción de Infraestructura: _____

8. Plazo Contractual Original de Ejecución: _____
_____ (en días corridos).-

9. Fecha de Iniciación: _____

10. Fecha de Terminación: _____

11. Plazo Real de Ejecución de la Obra: _____
_____ (en días corridos).-

12. Porcentaje (%) de Participación de cada Contrato asociativo en el
Monto del Contrato: _____

13. Monto del Contrato – Básico de Contrato: _____

14. Sistema Constructivo: _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados más arriba son reales. Se deberá aclarar:

- * Las obras que cuenten con Recepción Provisoria. -
- * Las que no cuentan con recepción provisoria. -

Lugar y Fecha Firma y Sello oferente

PLANILLA N° 2.-

FORMULARIO DE OBRAS EN EJECUCION O ADJUDICADAS (Confeccionar una Planillas por Obra)
--

1. Empresa: _____

2. Contrato asociativo: _____

3. Ubicación de Obra (Ciudad y Provincia): _____

4. Comitente: _____ Dirección: _____

5. Descripción de las Obras (Indicar Cant. Viv. Y Sup. Cub.Total): _____

6. Descripción de Equipamiento (Indicar tipo y Sup.Cub.Total): _____

7. Descripción Infraestructura: _____

8.Plazo de Ejecución:

9.Fecha de Iniciación:_____

10. Porcentaje (%) a Ejecutado de Obra, a la fecha de esta Presentación:_____

11. Porcentaje (%) a Ejecutar a la Fecha, según Ultimo Plan de Trabajo Aprobado:_____

12. Equipos Utilizados en Obra y Fecha de Desafectación:_____

13. Estado de Avance de los Trabajos Respecto al Último Plan de Trabajo Aprobado. -

Atraso %

Adelanto%

14. Monto Básico Contrato:_____

15. Porcentaje (%) de Participación de cada Componente de la UTE/ Consorcio en el Monto de Contrato:

16. Sistema Constructivo:

Declaro bajo juramento que los datos consignados más arriba son reales. Se deberá aclarar:

***Las obras que cuenten con Recepción Provisoria. -**

* Las que no cuentan con recepción provisoria. -

Lugar y Fecha

Firma y Sello Oferente

Planilla N° 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CUYO COMITENTE HAYA SIDO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y/O ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA PROVINCIA.-

EMPRESA / U.T.E. / CONSORCIO:

NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO		SUP.CUB.TOTAL	
	Terminada	Año de Terminación	EN EJECUCION (I)	EN EJECUCION (II)
SUBTOTAL				
TOTAL (I+II)				

Planilla N° 3:

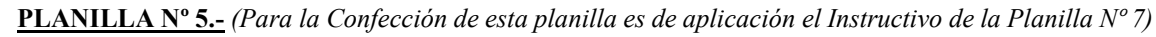
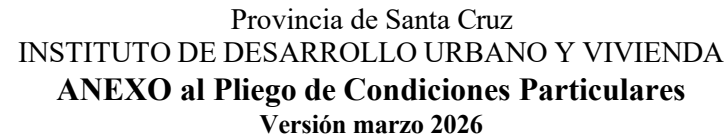
[illegible]

Firma y aclaración: _____

PLANILLA N° 4:

[illegible]

Firma y aclaración:

[illegible]



Provincia de Santa Cruz
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares
Versión marzo 2026



	Ítems de Infraestructura											
1	Red de Distribución Agua											
2	Red de Cloacas											
3	Red Eléctrica y Alumbrado Público											
4	Red de Gas											
5	Red Vial											
6	Red Pluvial											

Los Ítems de la presente planilla deberán coincidir con los de la Foja de Medición. -Cada Ítem deberá desagregarse en la mayor cantidad de Subítems posibles, en un todo de acuerdo con el Nomenclador de Ítems que figura en el presente Anexo. - Por cada Subítem deberá realizarse el correspondiente Análisis de Precio siguiendo el modelo planilla modelo. -



PLANILLA N° 6:

ANALISIS DE PRECIOS. -

PROPONENTE: _____

LIC.PUB.N°: _____ OBRA: _____

ANALISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A:

ITEM N°: _____ NOMBRE: _____

SUBITEM N°: _____ NOMBRE: _____ UNIDAD: _____

(NUMERACION Y NOMBRE SEGUN NOMENCLADOR)

1. **EQUIPO** (Se considerará el equipo necesario para la ejecución del Subitem)

<u>Descripción</u>	<u>Potencia en HP</u>	<u>Precio</u> (Unidad 0 Km.)
Mencionar Totalidad de Equipos a utilizar del Subitem		
	Total, HP (1)	Total \$ (2)

1.1 **Amortización e Interés. -**

$$\frac{\text{Total (2)} \times 8}{10.000} + \frac{\text{Total (2)} \times 0,15 \times 8}{2 \times 2000}$$

(A) (B)

1.2 **Reparaciones/Repuestos/Seguros. -**

76% DE (A)

1.3 **Combustibles y Lubricantes. -**

(0,16 x Total (1) x \$/Litro Gasoil x 8) x 1,3

1.4 **Mano de Obra:** (Se deberá considerar la mano de Obra, necesaria para la operación del Equipo)

1.5 **Supervisión y Vigilancia:**

10% de Total de 1.4

1.6 **Sumatoria. -**

1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 _____

1.7 **Costo. -**

$\frac{\text{Total 1.6}}{\text{Rendimiento}}$ = Costo equipo para ejecutar la unidad del Subitem.-

2. **MATERIALES (Necesarios para ejecución del Subitem).-**

2.1 **Descripción y precio del Material (Por Unidad de comercialización).-**

2.2 **Cálculo del Flete. -**

(Puesto en Obra desde su lugar de origen o en caso de que el material se traiga de otra localidad que no es la de implantación de la obra **No se reconocerá** Flete cuando la distancia sea **menor o igual** a **Treinta (30) Km.-**

2.3 **Mano de Obra. -**

(Se considerará la mano de Obra necesaria para la descarga y acopio del material en Obra, incrementándose la cifra total obtenida en un 5 % por pérdidas, deterioros y roturas).-

2.4 **Supervisión y Vigilancia. -**

5 % del Total 2.3



2.5 Costo. -

Sumatoria (2.1 +2.2 + 2.3 + 2.4) _____
(Deberá realizarse un análisis como el precedente para cada material componente del Subitem por unidad de medida).-

3. MANO DE OBRA. -

(Se considerará la mano de Obra necesaria para la ejecución del ítem, **sin tener en cuenta** la necesaria para la operación de equipos que analizo en el punto 1. Y descarga y acopio de materiales que se analizó en 2.). -

3.1 Descripción. -

Descripción	Cantidad	\$/Día	Hrs./Día	Total/Día
Oficial Especializado				
Oficial				
½ Oficial				
Ayudante				

Total _____

3.2 Supervisión y Vigilancia. -

5 % del Total 3.1

3.3 Sumatoria. -

(3.1 + 3.2) _____

3.4 Costo. -

Total 3.3 = (Costo unitario mano de Obra)
Rendimiento

4. COSTO SUBITEM. -

4.1 Costo Unitario:

1.7 Costo Equipo
(*) 2.5 Costo Materiales
3.4 Costo Mano de Obra

Total (1.7 + 2.5 + 3.4)

(*) El rubro 2.5 a utilizar en 4.1 será la Sumatoria de los análisis realizadas para cada material necesario para ejecutar el Subitem.-

5. PRECIO UNITARIO DEL SUBITEM. -

5.1

Total 4.1 _____
Gastos Generales % _____
Total 5.1 _____

5.2

Total 5.1 _____
Beneficio % _____
Total 5.2 _____

5.3

Total 5.2 _____
(*) Impuestos % _____
Total 5.3 _____

5.4 Precio Unitario Subitem.-

(*) Se deberá discriminar que porcentaje corresponde a cada impuesto. -

6. Costo y precio. -

6.1 Costo Total

(Total 4.1) x (Cantidad Total a Realizar)

6.2 Precio Total

(Total 5.4) x (Cantidad Total a Realizar)



PLANILLA N° 7:

OBRA:
CONTRATISTA:
LOCALIDAD:

CODIGO:
SUBCODIGO:
CARACTER

MEDICION TRABAJOS REALIZADOS: MES AÑO

CORRESPONDE CERTIFICADO N° MES AÑO

MONTO CORRESPONDIENTE SEGUN CARACTER: \$ MES BASE:

					INCIDENCIA		AVANCE ITEM				
ITE M	DESCRIPCION	CANT IDAD	UNID AD	% (A)	PARCIAL B=(A*C)/100	TOTAL (C)	ANT %	ACT % (D)	ACUM % (E)	% EJECUT ADO S/TOTAL F=(B*E)/100	

PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Se deberá confeccionar en un todo de acuerdo con la Planilla N° 5, del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -
Los Subitems para la confección de Cotización deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Análisis de Precios: Deberán confeccionarse las Planillas N° 6.-
Los Subitems para la confección de Análisis de Precio deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Medición Mensual de Obra – Foja de Medición. La misma se ajustará al modelo de la Planillas N° 7, el que deberá confeccionarse siguiendo el Nomenclador para Ítems, que forma parte del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -
Los Subitems para la confección de la Foja de Medición deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Para la confección de las Planillas los ítems cabeza deberán desagregarse en la mayor cantidad de Subitems que sea posible, siguiendo el Nomenclador de Ítems. -
Los Análisis de Precio deberán realizarse de acuerdo con la desagregación efectuada, es decir uno (1) por cada subitem, siendo el precio del ítem cabeza la Sumatoria de los precios obtenidos para cada Subitem.-

DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

En planilla de cotización figurara un rubro denominado "Documentación de Obra" que representara entre un 0,50 al 1,00%, del monto total de la obra. -
Dicho ítem comprenderá la presentación de la (Documentación que se adjunta como ANEXO y la descripta según el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares, indicándose el momento de la presentación y la incidencia porcentual de cada una en el presupuesto. -



NOMENCLADOR DE ITEMS
ALICUOTA DEL I.V.A. A APLICAR
ART. 11.8.2. P.C.P.

ITEMS 1 A 16	10,5 %	CUANDO SE UTILIZAN PARA OBRAS DE VIVIENDAS
ITEMS 1 A 16	21 %	CUANDO SE UTILIZAN PARA EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO (ESCUELAS, HOSPITALES, GIMNASIOS, ETC.Y/O PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MENCIONADOS.)
ITEMS DE INFRAESTRUCTURA	21 %	REDES DE INFRA Y PAVIMENTO

Cuadro N° 8:

Estado de Origen y Aplicación de Fondos. -

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que se pretende que el mismo refleje las variaciones en el capital de trabajo durante el periodo solicitado (Art. 2.3.4. del presente Pliego).-
Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiera producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como si esta circunstancia no se hubiera producido. -
Estado de origen y aplicación de Capital de Trabajo durante el periodo. -

Orígenes:

Monto de Certificados de Obras Oficiales. -
Monto de Certificados de Obras Particulares. -
Ventas Netas de Bienes. -
Ventas Netas de Servicios. -
Otros Ingresos. -
Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes. -
Aumentos de Pasivos No Corrientes. -

Totales Orígenes

Aplicaciones:

Costos de Obras Oficiales. -
Costos de Obras Particulares. -
- Costos de Bienes Vendidos. -
- Gastos de Administración. -
Gastos de Comercialización. -
Gastos Financieros. -
Otros Gastos. -
Aumentos de Activos No Corrientes. -
Disminución de Pasivos No Corrientes. -

Totales Aplicaciones

Cuadro N° 9:

Listado de Personal Estable de la Empresa Para la Ejecución
De Obra de 50, 100 y 200 Unidades. -

	Hasta 50 Viv.	Hasta 100 Viv.	Hasta 200 Viv.
Representante Técnico	1	1	1
Jefe de Obra (Arquitecto o Ingeniero)	1	1	1
Sobrestante Técnico	1	1	2
Capataz General	1	1	2
Capataces o Punteros	2	3	4
Administrativo Obra (Pañolero)	1	2	2
Administrativo en Oficina afectado a la obra	1	2	2
Chofer	1	1	1
Serenos	1	2	3
Oficiales Especializados	4	7	12
Oficiales	20	25	40
Medio Oficiales	4	8	15
Ayudantes	30	45	60



Cuadro N° 10: Tipología de vehículos a proveer de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10.12.5 del presente pliego. -

TIPO	
B: Sedan 4 o 5 Puertas.-	
C: Pickup Doble Cabina 4 x 4.-	
D: Pickup Doble Cabina 4 x 2.-	
H: Pickup Cabina Simple 4 x 2.-	

CONSULTA

Dejar margen para imprenta entre 5 o 10 cm (Colocar líneas de corte)

3 metros

GESTIÓN **CLAUDIO VIDAL**

GOBERNADOR DE SANTA CRUZ

LOCALIDAD

OBRA:

LICITACIÓN PÚBLICA:

CONTRATISTA:

MONTO DE CONTRATACIÓN:

INICIO DE OBRA:

RESPRESENTANTE TÉCNICO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FOTO

foto render a definir por
la gerencia tecnica



SANTA CRUZ PUEDE

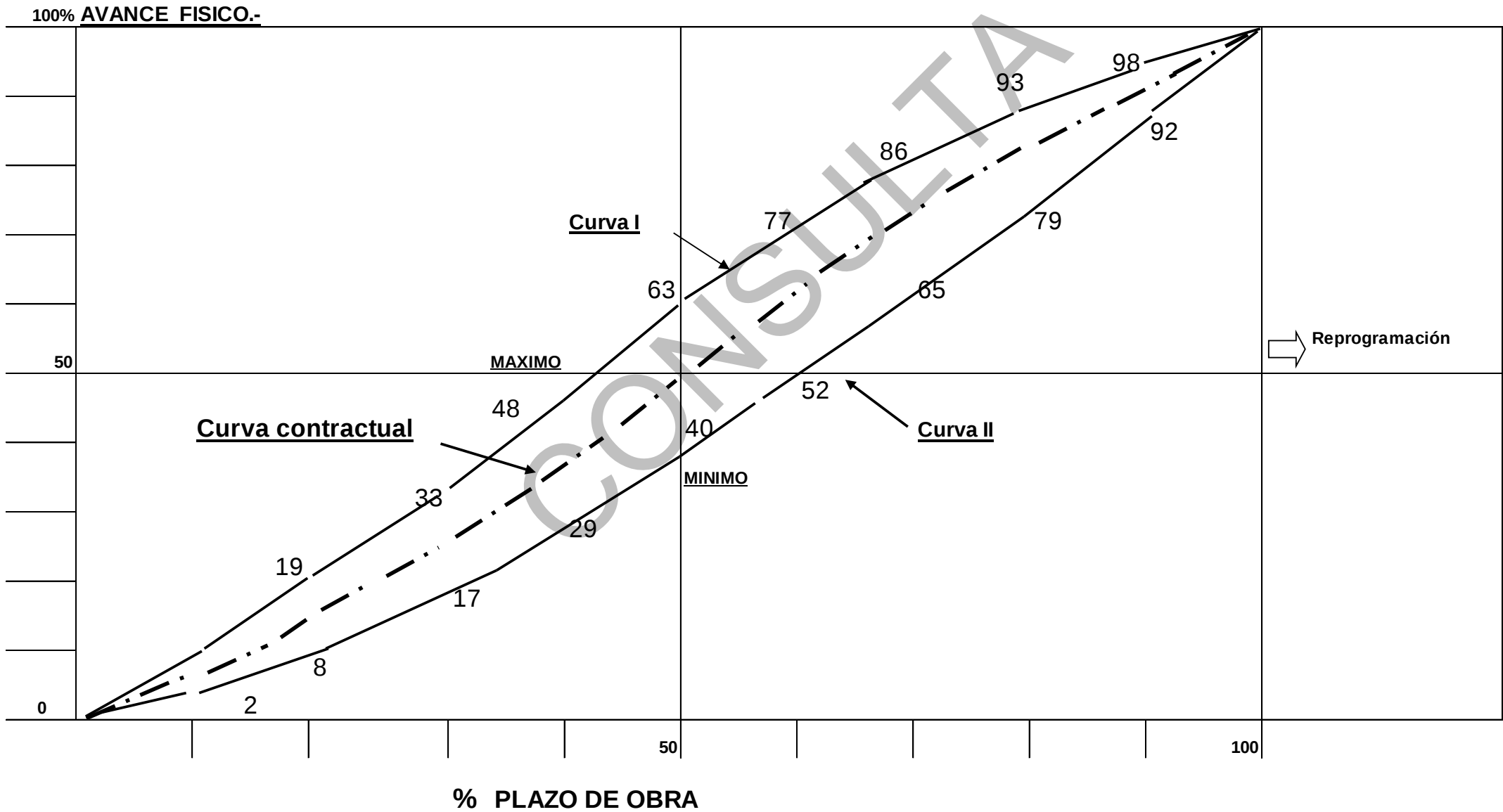


GOBIERNO DE
SANTA CRUZ

5 metros

CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL

- 1. El plan de trabajos debe ser contractual.
- 2. No se admitirán programaciones fuera de la banda.
- 3- La banda debe formar parte del pliego de Licitaciòn para que las Empresas se ajusten a ella.-



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

A. MEMORIA DESCRIPTIVA	
B. OBJETO Y FINALIDAD	
1. TRABAJOS PRELIMINARES	
1.1	Obrador
1.2	Limpieza de terreno
1.3	Cartel de obra
1.4	Cerco perimetral de obra
1.5	Replanteo
1.6	Demolición (muros, veredas perimetrales, cantero, cerco y rampas)
1.7	Documentación de Obra y amojonamiento
2. MOVIMIENTO DE SUELOS	
2.1	Retiro suelo fértil
2.2	Aporte material y Relleno
2.3	Nivelación y compactación
2.4	Excavación para fundaciones
3. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO	
3.1	Fundaciones de HºAº
3.2	Vigas de HºAº
3.3	Columnas de HºAº
3.4	Encadenados de HºAº
3.5	Submuración
4. CUBIERTA DE TECHO	
4.1	Estructura metálica para cubierta de techo
4.2	Chapa acanalada N°25 prepintada negra y aislaciones (lana vidrio 2" con papel Kraft y polietileno 200 micrones)
4.3	Cumbreras, canaletas, babetas y cenefas, piezas especiales y accesorios en chapa prepintada blanca
4.4	Aleros en Placa Cementicia revestida con malla y base coat, incluido semicubierto
5. CIELORRASOS	
5.1	Cielorrasos suspendido de placa de yeso 9,5 mm

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Provincia de Santa Cruz OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE - UNIRSE"	
6. MAMPOSTERÍA Y TABIQUES	
6.1	Muros exteriores de ladrillos huecos 18x18x33
6.2	Muros interiores de ladrillos huecos 12x18x33
7. SOLADOS	
7.1	Contrapiso armado con malla Q92 - Interior - Exterior
7.2	Carpeta de Nivelación
7.3	Piso GRANÍTICO 30x30 - Aulas - TIPO BLANGINO COLOR GRIS CLARO
7.4	Piso de goma 3 mm antideslizante negro tipo HARTE FLOORING
7.5	Zócalos de Goma 3 mm antideslizante negro tipo HARTE FLOORING
7.6	Zócalos GRANÍTICO 30x10 - Aulas - TIPO BLANGINO COLOR GRIS CLARO
7.7	Solias de Acero Inoxidable
7.8	Acceso y Veredas Perimetrales de Hormigón Rodillado
7.9	Adoquines Intertrabado de hormigon - Acceso principal
7.10	Adoquines intertrabados de hormigón pigmentado
8. CARPINTERÍAS	
8.1	PUERTA - VENTANA PF VIDRIO LAMINADO 3+3 - EXTERIOR CEA 1 (3,20) - perfil de aluminio anodizado
8.2	PUERTA - VENTANA PF VIDRIO LAMINADO 3+3 EXTERIOR CEA 2 (1,80) - perfil de aluminio anodizado
8.3	VENTANA CEA 3 (2,70) AULAS - perfil de aluminio anodizado
8.4	VENTANA CEA 4 (2,40) RAMPA HALL - perfil de aluminio anodizado
8.5	VENTANA CEA 5 (2,40) PASILLO AULAS - perfil de aluminio anodizado
8.6	M1 BANCO (2,10) AULAS
8.7	M2 PLACARD (1,80) AULAS - MDF enchapado melamina
8.8	VENTANA CIA (2.10) AULAS - perfil de aluminio anodizado
8.9	PUERTA VENTANA INTERIOR CIMA (1,40) - chapa N° 18, placas enchapadas en madera de cedro
8.10	CERCO METALICO - ACCESO - EJE MEDIANERO
9. REVOQUES	
9.1	Revoque Grueso Interior
9.2	Revoque Grueso Interior Impermeable
9.3	Revoque Fino Interior
9.4	Revoque Grueso Impermeable Exterior
9.5	Revoque Fino Exterior
9.6	Capa Aisladora
10. VIDRIOS	

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Provincia de Santa Cruz OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE - UNIRSE"	
10.1	Colocación de vidrios en ventanas y puertas (laminado 3+3mm)
11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
11.1	Tablero De Electricidad - SECCIONAL – (Incluye Circuito Específico Para Radiadores Eléctricos)
11.2	Bocas de electricidad, cajas, cañerías, bandejas porta cables y cableado, incluida puesta a tierra
11.3	Provisión y colocación de artefactos de iluminación - LUCCIOLA ALT 064 39W, LUCCIOLA INOXA T400L 20W y LUMENAC AERO 150 MH 250W
11.4	Provisión y colocación de llaves y tomas tipo a tecla marca PLASNAVI, Línea Roda
12. INSTALACIÓN SANITARIA	
12.1	Revisión de Acometida
13. INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	
13.1	Provisión y Colocación de Matafuegos
14. CALEFACCIÓN	
14.1	Radiadores Eléctricos Euterna Blanco de 12 elementos de 2000W
15. PINTURAS	
15.1	Carpinterías hojas de madera de puertas y placard con Cetol al agua, Sylasol o similar tono natural
15.2	Pintura muros interiores látex satinado blanco
15.3	Pintura muros exteriores látex
15.4	Pintura en cielorrasos placas de yeso látex para cielorraso color blanco
15.5	Esmalte Sintético (marcos carpintería, cerco, según planos)
16. VARIOS	
16.1	Rampa Exterior
16.2	Rampa Interior
16.3	Planos Conforme a Obra
17. LIMPIEZA DE OBRA	
17.1	Limpieza periódica
17.2	Limpieza final
C. OBLIGACIONES PARA EL OFERENTE	

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia de Santa Cruz
**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

A. MEMORIA DESCRIPTIVA

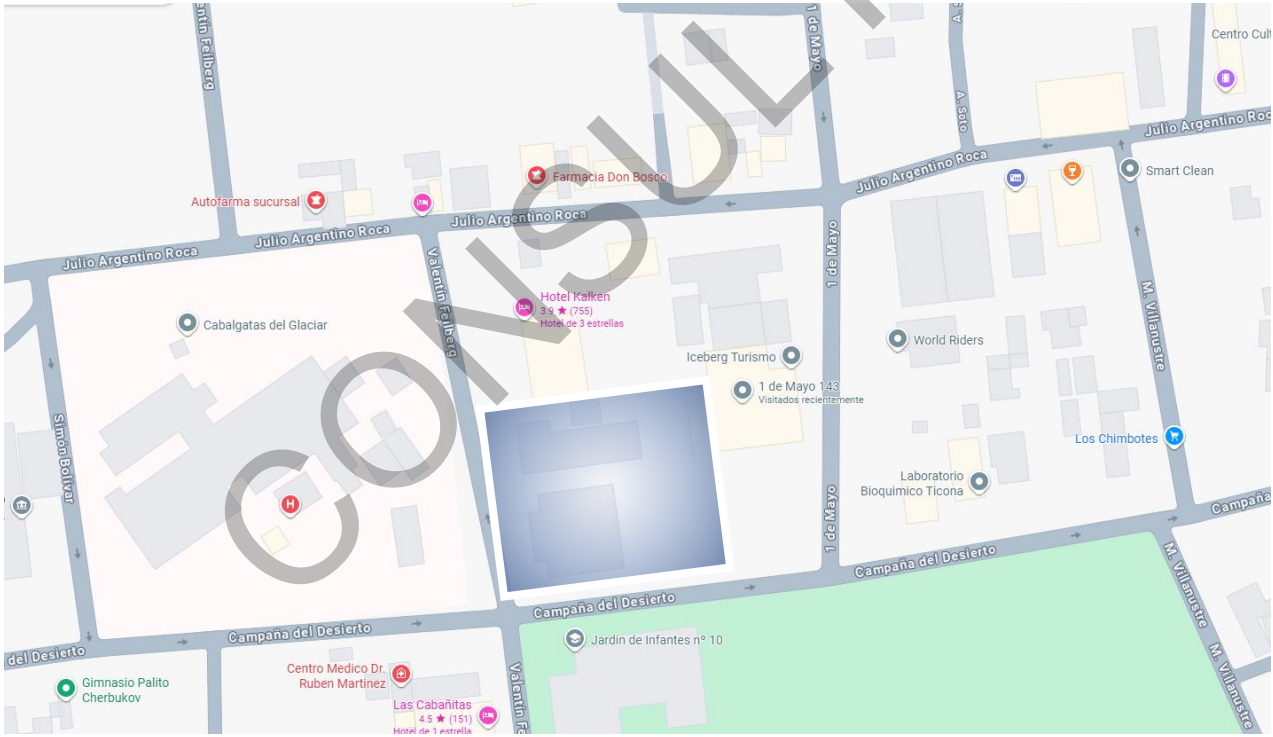
El presente pliego comprende la construcción de dos aulas nuevas para ampliar la capacidad edilicia del establecimiento. Se ejecutará la conexión cubierta entre la escuela existente y el gimnasio, mejorando la circulación interna. Se proyecta además un espacio destinado a ambulancia, con acceso vehicular seguro y funcional.

Las estructuras se realizarán en hormigón armado y mampostería, con terminaciones acordes al uso educativo, se incluyen instalaciones eléctricas y sanitarias complementarias.

Las tareas contemplan la pavimentación y adecuación de accesos, asegurando transitabilidad y seguridad (rampas). Teniendo como objetivo el optimizar la infraestructura escolar, garantizando espacios adecuados y accesibles.

Dichas tareas se realizarán en la Escuela Especial N° 5 de El Calafate, implicando movimiento de suelo, adecuación de instalaciones, colocación de solados, carpintería, construcción de muros de material tradicional, cubierta de techo, estructura de H° A°, entre otras tareas que serán explicadas en este PETP.

ESCUELA ESPECIAL N° 5 DE EL CALAFATE



La ubicación Geográfica del edificio es: Calle Valentín Feilberg N° 119 de la localidad de El Calafate, Santa Cruz. -

Coordenadas geográficas: -50.340698, -72.268834.-

B. OBJETO Y FINALIDAD

La presente obra tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, CONEXIÓN DE LA ACTUAL ESCUELA CON EL ACTUAL GIMNASIO Y CREACIÓN DE ESPACIO PARA AMBULANCIA, ubicado en el barrio CÉNTRICO De la Localidad de el Calafate, Pcia de Santa Cruz

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

El objeto de la presente obra, incluye trabajos de puesta en valor de:

1. TRABAJOS PRELIMINARES
2. MOVIMIENTO DE SUELOS
3. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO
4. CUBIERTA DE TECHO
5. CIELORRASOS
6. MAMPOSTERÍA Y TABIQUES
7. SOLADOS
8. CARPINTERÍAS
9. REVOQUES
10. VIDRIOS
11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
12. INSTALACIÓN SANITARIA
13. INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS
14. CALEFACCIÓN
15. PINTURAS
16. VARIOS
17. LIMPIEZA DE OBRA

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 Obrador

El OBRADOR será preparado por la CONTRATISTA, presentando un plano del mismo a aprobación de la INSPECCIÓN DE OBRA dentro de los días de recibida la notificación definitiva de la adjudicación, y cumpliendo asimismo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo. Por otra parte, La CONTRATISTA deberá mantener en condiciones de aseo, para permitir la libre y segura circulación en la vía pública.

La CONTRATISTA deberá instalar servicios sanitarios para todo el personal en un todo de acuerdo con reglamentaciones vigentes. La ubicación del obrador será aprobada por la INSPECCIÓN DE OBRA.

CASILLA PARA LA INSPECCIÓN

Independientemente de los elementos que integren el obrador, LA CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta el sector para la INSPECCIÓN DE OBRA. Será ejecutado con materiales convencionales o prefabricados y con las mínimas condiciones de habitabilidad y terminación.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Estará compuesta de oficina con puerta de acceso y una ventana, baño (con inodoro pedestal y lavatorio) y office. Estará dotada de alumbrado eléctrico, internet y calefacción a gas o eléctrica, manteniéndola en perfecto estado de funcionamiento hasta la finalización de la obra.

Proporcionarán, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para verificar los replanteos, mediciones, relevamientos y otros trabajos que motiven la ejecución de la obra.

1.2 Limpieza de terreno

Antes de iniciarse la construcción y a los efectos de la realización del replanteo, la Contratista procederá a retirar todo elemento que se encuentre sobre el terreno que a juicio de la INSPECCIÓN pueda resultar inconveniente para proceder al movimiento de suelos, rellenos y nivelaciones, en el terreno donde se implantará la obra nueva.

Se conservará los dos árboles de mayor dimensión que se encuentran en la obra.

Se deberá retirar cerco de madera que se encuentra en el área del futuro estacionamiento semicubierto de ambulancia y en sectores que pudiere ser necesario a los fines de dar cumplimiento al presente pliego y/o al desarrollo de la obra.

Cuando la INSPECCIÓN lo requiera la Contratista deberá retirar de la obra los suelos no aptos o aquellos que tengan un índice de plasticidad superior a 15%, trasladándolos al lugar y en el plazo que se le estipule.

1.3 Cartel de obra

Será de acuerdo al modelo adjunto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. La colocación será de acuerdo al criterio de la INSPECCIÓN DE OBRA, ubicado en un lugar visible desde la vía pública y contará con iluminación.

1.4 Cerco perimetral de obra

El CIERRE TOTAL de las obras la efectuará la CONTRATISTA de acuerdo a las Reglamentaciones de Seguridad e Higiene, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Se tendrá especial cuidado en el cierre de la obra teniendo en cuenta que las dependencias deberán seguir funcionando al momento de las obras.

1.5 Replanteo

Previo al inicio de la obra, la Contratista realizará la medición del perímetro y ángulos del terreno a fin de verificar sus medidas, cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la INSPECCIÓN. La Contratista presentará a ésta un plano con cotas de niveles de ejes de calle y veredas para su aprobación y autorización del replanteo de la obra.

La Contratista ejecutará el replanteo en base a los Planos Generales y de Detalle que obren en la documentación, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error y omisión que pudiera haberse deslizado en los Planos. Lo consignado en estos no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno.

La Contratista realizará el replanteo de la obra estableciendo mediante estacas fijas, caballetes y puntos fijos de nivelación, los trazos de muros, ejes de columnas, cotas de piso terminado, etc. Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles se ejecutará en lugar poco frecuentado de la obra un pequeño pilar de albañilería de

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

0,30 x 0,30 m, en cuya parte superior se empotrará un bulón cuya cabeza quede al ras con la mampostería, el que deberá permanecer inalterable durante todo el transcurso de la obra. Al iniciarse la obra se determinará la cota de la cara superior de dicho bulón, con intervención de la INSPECCIÓN de Obra. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota. El mencionado pilar, debidamente protegido no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos de locales, terrazas, etc. La Contratista deberá tener en obra permanentemente un nivel óptico automático con su trípode y mira correspondiente, para la determinación de las cotas necesarias.

1.6 Demolición (muros, veredas perimetrales, cantero, cerco y rampas)

Todos los elementos y materiales provenientes de las demoliciones, NO recuperables, quedarán en propiedad del Contratista, quien tendrá a su cargo el pertinente retiro de los mismos, diariamente del sector de trabajo al lugar que determine la Inspección de Obra, debiendo mantener el orden y la limpieza de la obra, hasta el momento en que lo retire definitivamente de la obra.

El Contratista deberá realizar la extracción y/o recuperación de todos los elementos y materiales provenientes de las demoliciones que sean recuperables, con los cuidados necesarios para evitar roturas o menoscabos. En estos casos, deberá dejar constancia de su entrega al Establecimiento mediante la elaboración de un acta de inventario, especificando el elemento o material, su cantidad, estado, etc., acta que deberán refrendar autoridades del establecimiento y la Inspección de Obra.

Será responsabilidad de la Contratista, la verificación "in situ" de todos los trabajos a realizar.

Trabajos de Demolición:

Se realizarán por cuenta del Contratista todas las tareas de demolición.

Se demolerán muros, muros de submuración, veredas perimetrales, cerco y rampas de la obra existente, los que se indiquen en plano de demolición y aquellos que indique la Inspección aun cuando pudieren no estar explícitamente incluidos en esta documentación, pero resulten necesarios para dar cumplimiento al objeto de esta licitación.

Se deberá retirar puerta indicada en planos para luego proceder la demolición de muros.

Se deberá demoler el cerco existente ya que el mismo contiene mampostería. Luego, proceder con el retiro del cerco metálico y reubicar el tacho de basura.

Demolición Rampas

El Contratista deberá realizar la extracción de rampas indicadas en los planos. Implica un desmantelamiento y retiro de material protegiendo su entorno con el fin de proceder con las demás tareas de este pliego. Se deberá evaluar la estructura, planificar la demolición de acuerdo a las normativas y permisos que requiera, con el fin de dejar el área lista para futuros trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista, la verificación "in situ" de todos los trabajos a realizar.

Se demolerá rampas de la obra existente los que se indiquen en plano de demolición.

1.7 Documentación de Obra y amojonamiento

DOCUMENTACIÓN DE OBRA: INICIO Y DURANTE:

TODA DOCUMENTACIÓN QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE MEMORIA TIENE CARÁCTER DE PROGRAMA DE NECESIDADES MÍNIMAS, SIENDO OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DEFINITIVOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

DOCUMENTACIÓN INICIO /DURANTE OBRA:

La Contratista deberá realizar el PROYECTO DEFINITIVO COMPLETO DE LA OBRA (estructuras de HºAº y metálicas, detalles constructivos, instalaciones, obras de infraestructura exteriores, etc.), a fin de dar definición a los planos que conforman el presente pliego. -

La documentación será presentada en tiempo y forma a la:

- DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO para la evaluación y aprobación definitiva de ARQUITECTURA, sita en Avda. JUAN MANUEL GREGORES N° 480.-
- DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA para el visado de ESTRUCTURAS, estudio de suelos, instalaciones, detalles constructivos y todo otro elemento que fuere requerido sobre el Proyecto - sita en Avda. JUAN MANUEL GREGORES N°480 de Río Gallegos. -
- Y ANTE LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDAN se realizarán las tramitaciones pertinentes, previo al inicio de los trabajos. La documentación deberá ser aprobada y/o registrada según corresponda por los ORGANISMOS PROVINCIALES y/o MUNICIPAL, prestando copias (2) ante el IDUV.

Tanto la documentación de inicio, la ejecutiva como la conforme a obra final, deberán respetar tamaños normalizados de planos, altura de textos, grafismos (superficies existentes, a construir, muros nuevos, etc.), colores y escalas definidos por las correspondientes normativas en vigencia y/o establecidos por las municipalidades, comisiones de fomento o entes prestatarios de servicios.

Previo al inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar para su visado, la documentación correspondiente a toda la estructura resistente, la cual deberá contar con las firmas de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO HABILITADO (ingeniero civil y/o en construcciones; CALCULISTA) y del Representante Técnico de la Contratista en todas sus hojas y/o planos. A tal efecto, el profesional citado deberá presentar constancia de matrícula al día, al momento de presentar la documentación correspondiente.

Se deberá solicitar Amojonamiento del terreno previo a realizar las tareas de este PETP.

TRAMITACIONES

La Empresa Contratista deberá efectuar las tramitaciones correspondientes a los efectos de lograr las conexiones de agua, cloaca, luz y fuerza motriz, ante los organismos correspondientes, previo al inicio de los trabajos.

MONTAJE DE OBRADOR

El obrador será preparado por la Contratista, presentando un plano del mismo a aprobación de la INSPECCIÓN a los veintiún (21) días de recibida la notificación definitiva de la adjudicación, y cumpliendo asimismo con las disposiciones establecidas en la Ley

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo. Por otra parte, la Contratista deberá mantener en condiciones de circulación y aseo la vía pública.

La Contratista deberá instalar servicios sanitarios para todo el personal en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

La ubicación del obrador será aprobada por la INSPECCIÓN.

Deberá construir caminos de acceso al obrador, los que se ejecutarán de piedra partida compactada con espesor de 15 cm, previo saneamiento de tierra vegetal. Los mismos deberán mantenerse en perfecto estado de transitabilidad durante todo el transcurso de la obra, así como sus instalaciones.

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

LA CONTRATISTA DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN SOBRE LOS DOS ÁRBOLES DE MAYOR DIMENSIÓN EXISTENTES EN EL ÁREA DE TRABAJO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES.

2.1 Retiro suelo fértil

La Contratista procederá a quitar del área afectada por la obra, arbustos, plantas, malezas, residuos, restos de materiales orgánicos y todo otro elemento a juicio de la Inspección.

La Contratista efectuará el desmonte.

El material retirado será trasladado dentro de las 24 hs a lugar a definir por la Municipalidad, bajo su costo.

2.2 Aporte material y Relleno

La Contratista efectuará los movimientos de tierra que se requieran y realizará el aporte de material necesario para lograr el comportamiento adecuado del suelo tanto durante la ejecución como posterior vida útil de la obra y deberá asegurar el correcto escurrimiento de veredas, espacios verdes y posibles calles internas.

Asimismo, la Contratista deberá incorporar material, en cantidad necesaria, en aquellos casos donde se observen en las planialtimetrías, diferencias entre el terreno natural y las cotas establecidas en el proyecto, aprobadas por la inspección; considerándose esta provisión y tareas de movimiento de afines incluidas en la oferta.

No se podrá emplear la tierra proveniente de las excavaciones. Para tal fin se utilizarán los materiales que se detallan en el siguiente párrafo:

Para la realización de los terraplenes se utilizará material granular estabilizado cuya curva granulométrica será sometida a la aprobación de la INSPECCIÓN. Los rellenos a utilizar serán de consistencia uniforme y libres de arcillas expansivas. Los clastos de mayor tamaño no deben superar los 100 mm y el porcentaje de material con partículas de 0,074 mm deberá ser inferior al 10% del material menor de 16 mm. La compactación se realizará en capas de 15 cm de espesor, cuidando que la humedad sea óptima. En caso de que el relleno sea para apoyar estructuras, se realizará el ensayo de compactación en laboratorio y con ese valor se compactará hasta obtener una densidad relativa del 95%

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

obtenido con el ensayo normal Proctor, y deberá estar en un todo de acuerdo, con las recomendaciones que le indique el estudio de Suelos. En los lugares de emplazamiento de estructura se analizará una (1) muestra de agua y una (1) de suelo de contacto, con el objeto de determinar su posible agresividad a los elementos estructurales en contacto con los mismos.

2.3 Nivelación y compactación

Los trabajos consisten en el relleno con suelo debidamente compactado en forma manual y/o mecánica de los espacios que queden entre las estructuras enterradas y las excavaciones efectuadas para su ejecución.

Comprende toda excavación que deba realizarse con medios mecánicos o manuales, a una cota inferior a la del terreno natural, conforme a lo señalado en los planos de proyecto y a lo ordenado por la Inspección. Este ítem comprende los trabajos donde han sido determinados nuevos niveles de proyecto. Las labores serán realizadas en los lugares indicados en los planos y/o en los señalados por la Inspección. Se realizarán las excavaciones y desmontes necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicado, las cotas y calidad de suelo correspondientes. Regirá lo indicado en los planos y lo que determine la Inspección de Obra, de acuerdo con los fines propuestos.

A tal efecto, antes de iniciar los trabajos, la Inspección ordenará efectuar una prueba de compactación con el equipo a usar por el Contratista verificando los resultados obtenidos. Los rellenos deberán hacerse luego que las estructuras hayan adquirido la resistencia adecuada. Si fuera necesario transportar suelo faltante de un lugar a otro de las obras, para efectuar rellenos, este transporte será por cuenta del Contratista, sin que ello represente pago adicional alguno. El Contratista deberá adoptar las precauciones convenientes en cada caso, para evitar que al hacerse los rellenos se deterioren las obras construidas y serán a su exclusivo cargo la reparación o reconstrucción de tales daños.

2.4 Excavación para fundaciones

La Contratista podrá comenzar las excavaciones para las fundaciones luego de contar con la aprobación del replanteo por parte de la INSPECCIÓN.

Comprende la excavación del terreno para plantar las fundaciones, como asimismo la carga y el transporte de la tierra, que, evaluada a criterio de la INSPECCIÓN como excedente no aprovechable, deberá ser retirada de la obra. La profundidad del fondo de las excavaciones estará de acuerdo con lo aconsejado en el Estudio de Suelos. y el cálculo de estructura presentado por la empresa.

El material proveniente de los desmontes y excavaciones que no sea utilizado en la obra, deberá ser retirado, transportado y depositado en los sitios que autorice la Municipalidad respectiva.

Se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno. La presencia de agua durante las tareas de excavaciones, originada por filtraciones o cualquier otra causa, deberá ser eliminada por la Contratista mediante procedimientos adecuados.

Si la resistencia y demás características encontradas en algunos puntos sean deficientes, la INSPECCIÓN determinará el procedimiento a seguir en la cimentación. Si el terreno no resultase de igual resistencia en todas sus partes, se lo consolidará por compactación mecánica en todas aquellas que soporten cargas menores.

La INSPECCIÓN de Obra podrá exigir las pruebas de resistencia necesarias en la cota de fundación y cuyos gastos correrán por cuenta exclusiva del contratista.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

En este ítem se incluyen, el apuntalamiento del terreno, los achiques de la napa de agua y su conducción fuera de la obra, entubamientos, tablestacados, etc., como también el retiro de suelos sobrantes y la posterior tapada de las estructuras, con la correcta densificación del material de reposición.

3. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

3.1 Fundaciones de H°A°

Serán de acuerdo a dimensiones que surjan del proyecto definitivo de estructuras. La excavación se realizará con talud vertical y fondo de zanja horizontal. Sobre el plano de asiento se ejecutará una base de hormigón pobre de 5 cm de espesor que no estará incluida en la altura de la viga. Las superficies que se pongan en contacto con el hormigón se encontrarán perfectamente consolidadas, limpias y libres de material suelto. Las superficies de apoyo porosas serán convenientemente humedecidas y se sellarán de manera adecuada.

En todos los tabiques exteriores perimetrales y centrales portantes se llevará a cabo la ejecución vigas de fundación de hormigón armado, de una altura y un ancho aceptadas por métodos de cálculo de estructura a presentar por la empresa Contratista, que, en su conjunto, como estructura monolítica con la platea, deberán contemplar a las normas vigentes de H° A°.

Deberá cuidarse especialmente la continuidad de estos elementos estructurales arriostrantes, tanto en forma lineal como en las esquinas.

Se ejecutarán vigas de fundación de hormigón de calidad H21, con un asentamiento de 8 a 12 cm y se emplearán armaduras compuestas por barras de acero conformadas, de dureza natural ADN 420/500; las que cumplirán con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U 500-117. REGLAMENTOS CIRSOC 101 - 102 - 104 - 105 - 106 - INPRES-CIRSOC 103 - CIRSOC 201 - 301 - 302 - 303 -, CUADERNOS 220/240 y NORMAS IRAM complementarias de las Normas CIRSOC).

3.2 Vigas de H°A°

El Contratista ejecutará las vigas de hormigón armado según lo indicado en planos anexos, para lo cual se emplearán encofrados a efectos de lograr una superficie perfectamente lisa.

Las vigas se ejecutarán con hormigón de calidad H-21 (resistencia característica de compresión a 28 días= 21 MPa). Este parámetro deberá ser verificado mediante el cálculo estructural, según estudio de suelo, el que se presentará oportunamente, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, a la Dirección Provincial de Obras para su aprobación, previo al inicio de los trabajos.

3.3 Columnas de H°A°

Se ejecutarán en Hormigón Armado, Hormigón H21 y Acero ADN 420.

Las bases y columnas serán llenadas en una sola operación

Con el fin de mantener las armaduras ubicadas en su posición, dentro de las tolerancias especificadas en el artículo 7.5.2. CIRSOC 201, se recomienda colocar separadores cada 1 metro.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Los trabajos de este ítem y especificaciones se aplicarán para las columnas de hormigón armado del proyecto. Se considera dentro del ítem las tareas de encofrado según lo indicado en el presente pliego y todas las tareas secundarias que intervienen para la ejecución de esta tarea.

En caso de que el hormigón presentara manchas o coloración diferente, el Contratista procederá al arreglo de los defectos. En el caso de tratarse de que la superficie de las columnas sea vista deberá adecuarse a las reparaciones que la Inspección defina sin que esto genere costos adicionales ya que las mismas serán a cargo de la Contratista.

La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar los efectos del viento y del frío sobre los elementos. No se deberá proceder a la colocación del hormigón cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 5°C, según Norma.

Cuando se hormigone una viga alta, debe ser continua o monolítica con la platea superior, se deberá hacer un intervalo que permita el asentamiento del hormigón inferior antes de colocar el hormigón que constituye la platea. La duración del intervalo dependerá de la temperatura y de las características del fragüe, pero será tal que la vibración del hormigón no vuelva a la condición plástica al hormigón profundo, ni produzca un nuevo asentamiento del mismo.

3.4 Encadenados de H°A°

Las dimensiones y armaduras estarán claramente especificadas en los planos correspondientes, debiendo responder en un todo al cumplimiento de las normas vigentes de construcciones debiéndose dejar en todos los casos un recubrimiento mínimo de 5cm.

3.5 Submuración

El presente ítem comprende la ejecución de trabajos de submuración en las áreas correspondientes, destinados a garantizar la estabilidad del terreno, la seguridad de las excavaciones y la correcta ejecución de la estructura de muros de contención en la Escuela Especial N° 5 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Se deberá realizar una inspección técnica detallada de las condiciones estructurales y del terreno para definir el método más adecuado y seguro de submuración. Se instalarán elementos de soporte temporales para evitar desplazamientos, asentamientos o colapsos de estructuras adyacentes. La submuración se ejecutará por tramos alternos (nunca contiguos) para garantizar la estabilidad del entorno. Se recomienda tramos de no más de 1.00 m de longitud, dejando tramos intermedios sin intervenir, los cuales se completan después del fraguado del concreto. Uso de materiales certificados y adecuados para climatología de la Patagonia Sur.

Excavación Controlada

Se realiza excavación manual o mecánica controlada hasta la cota especificada, evitando socavaciones o desprendimientos.

Colocación de Refuerzo y Concreto

Se coloca el refuerzo según planos estructurales, se encofra y se vacía el concreto. Debe asegurarse una correcta compactación y vibrado.

Curado y Protección

El concreto será curado durante mínimo 7 días continuos. No se retirarán los apoyos ni se ejecutarán tramos adyacentes hasta obtener la resistencia mínima requerida.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Impermeabilización (si aplica)

Se aplicará una capa impermeabilizante según especificaciones técnicas o indicaciones de la supervisión.

CONTROL DE CALIDAD

Verificación de niveles, alineamientos y dimensiones según planos.

Ensayos de resistencia del concreto (probetas).

Inspección de soldaduras o empalmes de acero.

Registro fotográfico de las etapas de ejecución.

Informe geotécnico si hay cambios en las condiciones del suelo.

4. CUBIERTA DE TECHO

4.1 Estructura metálica para cubierta de techo

Comprende cabreadas y correas, que conforman la estructura de sostén de la cubierta. Estos elementos serán materializados de acuerdo al cálculo estructural definitivo.

Las estructuras principales destinadas a soportar las distintas cubiertas (cabreadas) estarán materializadas mediante caños estructurales de sección rectangular y planchuelas, según detalles en planos.

Las correas serán de tubos estructurales o de perfiles tipo "C" de chapa plegada de acero galvanizado. Todas las uniones sean soldadas o abulonadas, deberán ejecutarse con la mayor prolijidad.

La Contratista presentará conjuntamente con el cálculo de H°A°, el Proyecto Ejecutivo de estos elementos estructurales para su visado, conjuntamente a la Memoria de Cálculo respectiva, firmada por un profesional habilitado por CPAIA, que estará ajustada a las prescripciones reglamentarias vigentes en el territorio de la República Argentina, de acuerdo al siguiente detalle:

- Reglamento CIRSOC 101 "Cargas y Sobrecargas Gravitatorias para el Cálculo de Estructuras de Edificios".
- Reglamento CIRSOC 102 "Acción del Viento sobre las Construcciones" (Si el valor V_o de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 km/h, se utilizará como $V_o=200$ km/h. La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Asimismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente adimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m, se tomará $h=10$ m).
- Reglamento INPRES-CIRSOC 103 "Normas Argentinas para las Construcciones Sismo resistentes".
- Reglamento CIRSOC 104 "Acción de la Nieve y del Hielo sobre las construcciones" (Si la carga fuera menor que 75 kg/m², se deberá adoptar 75 kg/m²)
- Recomendación CIRSOC 105 "Superposición de Acciones (Combinaciones de Estados de Carga)".
- Reglamento CIRSOC 301 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Acero para Edificios".

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

- Recomendación CIRSOC 301-2 "Métodos Simplificados Admitidos para el Cálculo de las Estructuras Metálicas".
- Reglamento CIRSOC 302 "Fundamentos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero"
- Recomendación CIRSOC 302-1 "Métodos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero".
- Recomendación CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero".
- Reglamento CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero".
- Reglamento CIRSOC 304 "Estructuras de Acero Soldadas".

La documentación del proyecto de estructura metálica comprenderá como mínimo:

- a) Replanteo de estructura de techos. Esc. 1:50
- b) Planos de detalles de elementos estructurales de techo (cabreadas, vigas reticuladas, uniones, encuentros, elementos especiales, etc.).

La INSPECCIÓN de obra podrá observar o solicitar mayor información verificaciones adicionales o detalles que deberán ser realizadas por la Contratista.

Se deja expresa constancia que el visado de la documentación de estructura por parte del IDUV, no implica responsabilidad alguna en el cálculo y elección del sistema estructural por parte del Comitente.

Toda la documentación deberá contar con las firmas de un profesional habilitado por el CPAIA (calculista) y el Representante Técnico de la Contratista, siendo ambos serán los ÚNICOS RESPONSABLES. Se deberá ingresar dicha documentación al CPAIA para su resguardo, corriendo por cuenta de las partes involucradas, los aranceles que pudieren corresponder; además, la Contratista deberá presentar ante el IDUV, la pertinente constancia expedida por esa institución luego de haber cumplimentado dicho trámite.

Todos los ensayos de control de calidad serán ejecutados por la contratista a su costa con la verificación de la INSPECCIÓN de la Obra. Cuando se ejecuten trabajos no autorizados o con métodos no convencionales en la zona, la INSPECCIÓN a su criterio podrá solicitar la verificación mediante ensayo de comportamiento real de la estructura a cargo de la Contratista por personal especializado.

La variación eventual del consumo de acero que podría producirse al efectuarse el dimensionamiento definitivo de estas estructuras, respecto del utilizado al momento de la oferta, no dará lugar a ningún reajuste en el monto contractual, dado que la documentación contenida en este pliego tiene exclusivamente carácter informativo.

4.2 Chapa acanalada N°25 prepintada negra y aislaciones (lana vidrio 2" con papel Kraft y polietileno 200 micrones)

En los lugares indicados en planos se ejecutarán la terminación de la cubierta de techos. Se deberá proveer todo el material necesario y su fabricación, mano de obra, equipos, servicios y cualquier otro suministro requerido para ejecutar y completar todos los elementos del proyecto indicados en las especificaciones y mostrados en los planos de diseño; también deberán incluirse elementos imprevistos para la completa realización de la terminación de este trabajo, aun cuando dichos elementos no se muestren o se mencionen en lo particular en este documento. Normas Y Reglamentos. Se consideran de aplicación en el proceso de fabricación y control de calidad lo estipulado en los

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Reglamentos CIRSOC de la Serie 300 (estructuras metálicas) vigentes al momento de la realización de la obra más lo que se indique en este pliego y en los planos de proyecto. Materiales Deberán ser utilizados los siguientes materiales:

- a) Perfiles: $\geq$ F24
- b) Electrodo: E6010, E6011, E70S-6 o superiores.
- c) Tornillos: A-325 (o R8.8)
- d) Chapa Galvanizada: $\geq$ F25
- e) Chapa Negra: $\geq$ F25

Los materiales tendrán en lo posible su certificado de calidad de fábrica. En caso contrario se realizarán ensayos de resistencia y plegado con soldadura a fin de controlar sus propiedades: fluencia, rotura, alargamiento a la rotura, ductilidad, soldabilidad. Tales ensayos se realizarán a razón de 2 probetas por cada tipo de elemento de cada partida comprada. Los elementos prismáticos no deberán tener deformaciones transversales superiores a $l/1000$ (l =longitud) al momento de su armado y montaje. Las piezas armadas (columnas y vigas) no podrán presentar deformaciones / desviaciones en sus ejes principales superiores a $l/1000$. Protección Contra la Corrosión Los sistemas de protección contra corrosión aceptados a priori son los siguientes:

- a) Galvanizado. Electrolítico o en Caliente.
- b) Desengrasado. Decapado Físico por raspadura.
- c) Desoxidado - Fosfatizado. Antióxido al Cromato (70m + 70m).

Convertidor de óxido, con color, dos manos de primera calidad. Esta lista no agota las posibilidades aceptándose variantes técnicamente viables que deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra. Para el caso de emplear tubos de sección cerrada o redonda, los mismos tendrán sus extremos tapados para garantizar la estanqueidad. En caso de aplicar soldadura sobre elementos galvanizados, se deberá retocar con pintura especial reconstituyente de zincado en frío apta para tal fin y aprobado por la Inspección de Obra. En las zonas de nudos, o en general, de traslape de elemento se debe aplicar las manos de pintura con soplete en forma abundante a fin de tratar de sellar las uniones no soldadas. En caso que las superficies quedarán separadas más de 0.4 milímetros por imperfección de las superficies de contacto se procederá a sellar tales juntas con masilla apta para tales procedimientos. Todas aquellas estructuras metálicas que se encuentren en contacto directo con el suelo natural (cazuelas de árboles, etc) partirán indefectiblemente con un tratamiento de galvanizado y posterior aplicación de mordiente y terminación esmalte sintético con color a definir.

SOLDADURA:

Las uniones soldadas se registrarán por CIRSOC 304 y se podrán realizar por los métodos normales tales como:

- a) eléctrica por arco con electrodo consumible. El tipo y diámetro de los electrodos será el apropiado para el tipo de máquina de soldar, intensidad de corriente, posición, tipo de unión, especificación de planos, etc. Para su selección se atenderá a lo especificado en CIRSOC 304 parte 2.6.
- b) eléctrica por arco, semiautomático, (MIG – MAG) con electrodo consumible según especificaciones de planos.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

c) eléctrica por arco con electrodo de tungsteno (TIG) no consumible.

En todos los casos el material de aporte deberá ser de primera calidad y ser acompañada por el certificado de calidad del fabricante y con características resistentes compatibles con los elementos a unir. La Inspección de Obra de la soldadura en general se efectuará mediante examen visual de las condiciones de superficie, siendo causal de rechazo durante ese control las grietas, poros, falta de garganta, etc. En tales casos se especifica el repasado del cordón con sistema MAG o MIG. Las longitudes y espesores de los cordones serán los indicados en planos (se indica e= cateto). En caso de duda sobre la calidad de una parte de la soldadura, se aumentará la longitud soldada o se colocarán elementos auxiliares para refuerzo de la sección. Se controlarán las condiciones de humedad y temperatura ambiente para permitir los trabajos de soldadura en obra.

CORREAS SERÁN DE PERFILERÍA METÁLICA "C" SEGÚN CÁLCULO

Las correas soldadas (según cálculo) a la chapa ondulada en la parte superior y la cabreada en metálica, en la parte superior, respetando la luz correspondiente.

CHAPA ONDULADA PREPINTADA

Sobre correas, se fijará la cubierta que será de chapa ondulada con un calibre no menor a BWG N°25, prepintada, color Negro, de marca reconocida y sin uso previo, mediante tornillos autoperforantes con arandelas de goma para sellar y evitar deformaciones en la chapa.

El solape de dos chapas será de 30 cm como mínimo en sentido longitudinal, y el recubrimiento transversal de una ondulación completa. El apoyo de las chapas en las paredes será por lo menos de 10 cm.

Los áticos deberán ser del tipo caliente. Se estudiarán y presentarán detalles de encuentros y fijación de los techos, bordes y cumbreras, etc. Deberá cuidarse muy bien la ejecución esmerada de estos trabajos: colocación de aislantes térmicos, superposiciones, uniones, juntas y selladuras.

AISLACIONES

Las aislaciones se colocarán siguiendo la pendiente de la cubierta y estarán compuestas por una BARRERA DE VAPOR Y VIENTO TIPO TYVEK O SIMILAR, UN FILM DE 200 MICRONES y aislación térmica de lana de VIDRIO DE 10 CM con foil aluminizado sobre malla de nylon. Las uniones entre la zinguería (cumbreras, limatesas, cenefas, limahoyas) y las chapas irán protegidas con elementos de espuma DE POLIURETANO IMPREGNADA CON BITUMEN ASFALTICO, TIPO COMPRIBAND o SIMILAR.

DE ACUERDO A LO QUE CONSIDERE LA INSPECCIÓN DE OBRA SE DEBERA USAR EL FORMATO QUE CORRESPONDA (LISO, TRAPEZOIDAL, SINUSOIDAL, ETC.) PARA QUE AL COMPRIMIR SU ESTRUCTURA CELULAR SE VUELVA IMPERMEABLE.

4.3 Cumbreras, canaletas, babetas y cenefas, piezas especiales y accesorios en chapa prepintada blanca

El ítem comprende todos los accesorios, soportes y piezas especiales según el caso.

- Babetas: Donde corresponda según planos de detalles llevará una babeta y cubre babeta de chapa lisa BWG N°25 amurada a los muros de carga. El encuentro de las chapas de techo con las babetas y en todas las uniones, ya sea entre chapas o con otros elementos (zinguería, canaletas, chapas, muros, etc.), se sellará con espuma de poliuretano tratado con asfalto.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

- Canaletas: Se colocarán canaletas y embudos de descarga pluvial en todas las cubiertas según lo indican los planos respectivos.
- Cenefas y aleros: Tomarán los bordes laterales de las cubiertas, de acuerdo a lo indicado en planos de detalle; serán de chapa lisa con un calibre no menor a BWG N°25, prepintada color Blanco, de marca reconocida y sin uso previo, sujetas a estructura metálica mediante tornillos autoperforantes con arandelas de goma para sellar y evitar deformaciones en la chapa.

En todas las uniones que no verificará hermeticidad, se colocarán bandas selladoras de espuma de poliuretano impregnadas en bitumen asfáltico, para impedir el paso de agua o polvo.

La Empresa Contratista deberá asegurar la correcta fijación y rigidez de las cenefas, y el sellado de cumbreras y limatesas.

4.4 Aleros en Placa Cementicia revestida con malla y base coat, incluido semicubierto

Los cielorrasos de los aleros, como así también sector semicubierto, serán ejecutados con placa cementicia con juntas tomadas, revestida con malla y base coat. Ésta se pintará con látex de base acrílica, color blanco.

La estructura estará compuesta por montantes y soleras metálicas de chapa galvanizada N° 25 con tornillos autorroscantes N° 2 y placas de 11 mm de espesor.

El encuentro de las placas con la mampostería y entre placas con placas se resolverán con masilla especial.

Se deberá respetar los existentes y sumar los, a construir en área de aulas dando entre ellos uniformidad en su terminación.

5. CIELORRASOS

5.1 Cielorrasos suspendido de placa de yeso 9,5 mm

Se ejecutará un cielorraso junta tomada, con placas standard de 9,5 MM DE ESPESOR, con estructura principal independiente. Luego se ejecutará un bastidor metálico, compuesto por soleras y montantes de chapa de hierro galvanizado N° 25. Para la realización de dicho bastidor se fijarán las soleras perimetralmente a muros, mediante tarugos de expansión de nylon n°8 y tornillos de 22x40 de hierro con sus respectivas arandelas, perpendicularmente a estas, se dispondrán los montantes cada 60 cm a eje. Por sobre estas para sujetar la estructura y reforzarla se colocarán montantes o soleras en sentido transversal, actuando como vigas maestras. Dichas vigas se dispondrán cada 1.20 m de separación entre ejes como máximo. -

Este emparejamiento se deberá suspender mediante velas rígidas, de losas o a la estructura metálica principal indicadas al principio. -

Las placas se fijarán a la estructura mediante tornillos autorroscantes T2 cada 25 a 30 cm como máximo.-.

El montaje de cielorraso se ejecutará preferentemente con una temperatura ambiente de más de 10°C, y en ningún caso cuando ésta sea inferior a los 5°C. Las uniones entre placas se encintarán, recibiendo luego un masillado final, al igual que las improntas de los tornillos, debiéndose respetar el tiempo óptimo de secado entre cada capa de masilla aplicada, el cual variará según el tipo que se esté utilizando. -

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Las velas rígidas serán siempre montantes o soleras de chapa galvanizada N° 25, no se admitirán tensores o cantoneras o ángulos de ajustes ni tampoco alambre. -

Las placas en espesores ÚNICAMENTE 9,5 MM son las autorizadas para cielorrasos.

Las placas se dispondrán transversalmente al sentido de los montantes y las uniones entre sí serán alternadas, produciéndose juntas trabadas. -

En la etapa de emplacado y masillado, la obra debe encontrarse totalmente cerrada, con vidrios colocados y en lo posible, ya finalizada la obra húmeda. -

Los tornillos que fijan las placas al bastidor nunca romperán con su cabeza al papel de la placa de ocurrir se debe reemplazar dicho tornillo, se debe usar atornilladora con regulador de profundidad. -

Para el tomado de juntas, se usarán cintas, primera mano de masilla e impronta de tornillos, utilizar masilla de secado rápido (1° mano). No se debe aceptar el agregado de yeso a la masilla para acelerar el secado de la misma ya que ello ocasiona el desbalance de la formulación de fábrica y puede ocasionar, despegado de cintas y fisuras en las uniones. -

Antes de colocar la cinta, se deben rellenar las oquedades que resulten entre placas, de esta forma, se evita el rechupe de la cinta y facilita el masillado final. -

La masilla se aplica sobre superficie seca de cinta en dos o tres manos debiendo estar totalmente seca la superficie a masilla entre cada mano. -

6. MAMPOSTERÍA Y TABIQUES

6.1 Muros exteriores de ladrillos huecos 18x18x33

Los muros interiores como exteriores serán de espesores nominales según planos y contruados con los

materiales que se indican en el presente Artículo:

Espesor 0,07 m-----Ladrillo Macizo

Espesor 0,08 m-----Ladrillo Cerámico Hueco 8 x 18 x 33

Espesor 0,10 m-----Ladrillo Cerámico Hueco 8 x 18 x 33

Espesor 0,15 m-----Ladrillo Cerámico Hueco 12 x 18 x 33

Espesor 0,20 m ----- Ladrillo Cerámico Hueco 18 x 18 x 33

Espesor 0,22 m - -----Ladrillo Cerámico Hueco 18 x 18 x 33

Espesor 0,30 m -----Ladrillo Macizo

Espesor 0,45 m----- Ladrillo Macizo

Se recomienda que el mortero a emplear tenga las siguientes proporciones: ½: 1:4(cemento-cal aérea en polvo-arena).

Compuestos por mampostería de ladrillos cerámicos huecos de 18x18x33 cm

Los mampuestos deberán ser colocados con junta trabada y tomada, alineados en los dos sentidos. Las paredes deberán quedar a plomo y no se admitirán pandeos en sus

caras. Los muros que se crucen o empalmen serán trabados convenientemente y/o tendrán una columna de encadenado.

Todos los muros fundarán en cimientos de HºAº, ya sea en vigas de encadenado de fundación o en vigas portamuros.

6.2 Muros interiores de ladrillos huecos 12x18x33

Compuestos de ladrillos cerámicos huecos de 12x18x33 cm y revocados en ambas caras con revoque grueso y fino a la cal.

Todos los muros fundarán en cimientos de HºAº según cálculo, ya sea en vigas de encadenado de fundación o en vigas portamuros.

MORTEROS Y HORMIGONES NO ESTRUCTURALES

Los morteros y hormigones no estructurales serán elaborados mecánicamente con batidoras u hormigoneras de perfecto funcionamiento.

El dosaje se hará con materiales en seco o sueltos. Cada uno de los materiales se colocará rigurosamente medido en volumen.

Se mantendrá el pastón en remoción durante el tiempo necesario para una buena mezcla, el cual no será menor de dos (2) minutos en ningún caso.

Cuando en la preparación se use cal en polvo o cementos de albañilería, se deberá mezclar previamente en seco con arena, hasta obtener un conjunto bien homogéneo y de color uniforme. Luego se agregará agua paulatinamente.

La proporción del agua de amasado no excederá en general del 20% del volumen.

Se fabricará solamente la mezcla de cal que deberá usarse en el día y la mezcla de cemento que vaya a emplearse dentro de la media jornada de su fabricación. Se desechará toda mezcla de cal que hubiere secado y toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecer.

JUNTAS

El mortero para las juntas debe ser de calidad adecuada para obtener mampostería de buena resistencia.

Se tipifica en la tabla siguiente, la dosificación recomendada en volumen:

Tabla - Dosificación recomendada en volumen

	Cemento Portland	Cal Hidráulica	Proporción de agregados
Mortero de junta ni más de++++	¼	1	No menos de 2,25
suma de los			3 veces la
los conglomerados			Volúmenes de

Se podrá reemplazar la cal por un aditivo mejorador de adherencia de primera calidad.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

En caso de juntas de mampuestos que contengan armaduras de refuerzo, se emplearán exclusivamente morteros de cemento portland cuya dosificación en volumen es: 1:3, con el agregado de aditivo mejorador de adherencia.

En todos los casos el mortero de juntas deberá cumplir con las exigencias de la norma IRAM 1676, "Morteros para mampostería; Clasificación y Requisitos"

Será obligatorio el tomado de juntas verticales y horizontales, como al ras para los paramentos revocados. Esta terminación mejora la adherencia del mortero con los mampuestos. Después que el mortero se haya endurecido lo suficiente como para resistir la presión digital, se procederá al tomado, compactando el mortero con herramientas apropiadas, presionándolo contra los ladrillos.

TOMA DE JUNTAS, AMURE DE GRAPAS, CARPINTERÍAS, ETC.:

La dosificación recomendada en volumen: 1 parte de cemento

3 partes de arena fina

DINTELES

Todos los vanos que no hayan sido adintelados por la estructura resistente deben llevar dinteles

Vanos de hasta 2 m. de luz: los dinteles se ejecutarán con dos (2) hierros de 10 mm de diámetro, en lecho de mortero de cemento de dosificación 1:3 apoyados en sus extremos sobre la mampostería en una longitud no inferior a 0,30 m.

Vanos de más de 2 m. de luz: los dinteles serán de H°A°, apoyado sobre la albañilería en una longitud no inferior a 0,30 m.

Los dinteles se colocarán dejando una luz de 0,02 metros sobre los marcos.

ANTEPECHOS DE VENTANAS

En los antepechos se asegurará la perfecta estanqueidad de los puntos de unión entre la carpintería y la mampostería, colocando dos (2) hierros diámetro 6mm con mortero de concreto, bajo marco de ventanas. En el exterior se realizará con concreto hidrófugo alisado con pendiente min. 5% para garantizar el escurrimiento hacia fuera.

7. SOLADOS

7.1 Contrapiso armado con malla Q92 - Interior - Exterior

Los contrapisos sobre el terreno natural, previo compactación y nivelación respetando las cotas correspondientes y humedecido con abundante regado previo al hormigonado, se harán de mm existente. de espesor de hormigón H13, armado con malla metálica termosoldada Q92, respetando la pendiente necesaria tanto interior como exterior.

En los locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor suficiente para cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc., siendo el recubrimiento mínimo de 2 cm.

En todos los locales, se ejecutará sobre el contrapiso, carpeta de mortero de cemento nivelada y fratazada, de 3 cm de espesor, dosificada: 1 cemento - 3 arena - 10% hidrófugo.

7.2 Carpeta de Nivelación

Se respetarán las pendientes y niveles de rejillas que queden determinadas en los Planos del Proyecto Ejecutivo Aprobado por IDUV, al área pertinente.

Estas pendientes serán concurrentes a las rejillas de desagüe y en la mayor diagonal nunca deberán ser menores a los 3 mm por metro.

Los perímetros del piso del local, contra los paramentos, deberán quedar al mismo nivel de piso terminado que corresponda a la/s puerta/s de entrada. Los zócalos del local quedarán en consecuencia, perimetralmente al mismo nivel y será la rejilla de desagüe la que quede a un nivel más bajo.

Para esta carpeta se utilizará mortero compuesto por 1 parte de cemento, 1 parte de cal y 6 de arena, ejecutada sobre un manto hidrófugo cuchareado de 7 mm. (1:3 con hidrófugo al 10%), enlazado al hidrófugo bajo revestimientos, cuando los contrapisos previstos no fueran de hormigón "H8".

Esta carpeta será base de aplicación para solados cerámicos o graníticos compactos, colocados con adhesivos cementicios impermeables, según se especifique, para lo cual se la fratará convenientemente.

De acuerdo a los espesores del solado a recibir y su mezcla de fijación, la carpeta y manto hidrófugo previstos, deberá calcularse el espesor correspondiente del contrapiso en los perímetros del local y sus desagües.

PISOS - GENERALIDADES

Los pisos deberán presentar superficies regulares, dispuestas según las pendientes necesarias cuando deban desagotar agua, alineaciones y cotas de nivel determinadas en planos correspondientes, y que la INSPECCIÓN en obra verificará y aprobará de cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color, y forma de colocación que para cada caso particular se indique en los planos de detalle, correspondientes y/o en estas especificaciones, debiendo la Contratista deberá presentar muestra a la INSPECCIÓN, antes de comenzar la colocación.

Llevarán juntas de dilatación rellenas con sella junta siliconada en paños no mayores de 30 m2. En las aulas se materializarán bajo puertas de acceso. No se ejecutarán solías de otro material.

En los locales principales en que fuera necesario ubicar tapas de INSPECCIÓN, éstas se construirán de tamaño igual a una o varias piezas y se colocarán de tal forma que no sea necesario utilizar piezas cortadas.

En los locales sanitarios donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual y el empalme de las mismas, a fin de evitar posteriores rellenos con pastina.

La capa superficial o pastina, para pisos que necesiten su colocación, estará formada por una mezcla de una parte de cemento portland y dos partes del preparado para sellar juntas.

Banquinas.

Se empleará igual mezcla que la correspondiente al contrapiso previsto para el local.

Para su correcto perfilado deberán atenderse los espesores de carpetas y solados para definir su altura, así como los retiros del frente previstos respecto a las mesadas si correspondiera, más los requeridos para los espesores de zócalos y sus mezclas de asiento.

7.3 Piso GRANÍTICO 30x30 - Aulas - TIPO BLANGINO COLOR GRIS CLARO

En los locales indicados en planos, se colocarán mosaicos de granito pulido de 30x30 cm con junta cerrada, **TIPO BLANGINO O CALIDAD SUPERIOR, COLOR GRIS CLARO**. Los zócalos serán del mismo material.

Serán piezas de forma cuadrada, admitiendo una tolerancia en más o menos de 1 mm en cualquiera de las tres dimensiones. Serán de primera calidad y estarán sujetos a aprobación de la DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO.

Deberán acusar absoluta regularidad de forma, tanto en su cara vista como en sus aristas, las que deben permitir un perfecto acople entre las piezas, sin huellas ni rebabas. Se proveerán en obra los envases, que indiquen con claridad: marca, tipo, modelo, calidad, color y número de piezas. La INSPECCIÓN se reserva el derecho de observar parcial o totalmente las remesas que lleguen a obra, si ellas no reuniesen las condiciones exigidas por el proyecto.

Se procederá al empastinado dentro de las 48 hs. y no antes de las 24 hs.

La CONTRATISTA deberá proveer, colocar, pulir, lustrar, etc., cuando corresponda los materiales especificados, los cuáles serán de la mejor calidad y presentarán un aspecto uniforme de color y textura. En general, los solados a colocar, respetaran las alineaciones y niveles establecidos en los planos de obra u ordenados por la INSPECCIÓN DE OBRA.

7.4 Piso de goma 3 mm antideslizante negro tipo HARTE FLOORING

En área indicada en planos se colocará piso de goma deportiva, de color NEGRO, de 3mm de espesor, TIPO HARTE FLOORING

Previo a su ejecución se realizará la limpieza de la totalidad de la superficie de carpeta de asiento del local, eliminando cualquier suciedad e imperfección que existiese, y se colocará la masa niveladora con el objeto de garantizar la perfecta adherencia del piso de goma a la carpeta.

Se deberá colocar como adhesivo, cemento de doble contacto de caucho policloropreno, de reticulación en frío. El mismo deberá aplicarse con espátula dentada, en toda la superficie.

En el encuentro con un solado de otras características se colocará solía de acero inoxidable. Se deberá prever que se marcan en la misma superficie y material las canchas de los distintos deportes.

7.5 Zócalos de Goma 3 mm antideslizante negro tipo HARTE FLOORING

Los distintos zócalos serán ejecutados con la clase de material y en la forma en que cada caso se indica en la planilla de locales y en las presentes especificaciones.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro.

7.6 Zócalos GRANÍTICO 30x10 - Aulas TIPO BLANGINO COLOR GRIS CLARO

Según especificaciones técnicas de ítem 7.3 mencionado anteriormente. –

En los locales indicados en planos, se colocarán zócalos de mosaicos de granito pulido de 30x10 cm con junta cerrada, **TIPO BLANGINO O CALIDAD SUPERIOR, COLOR GRIS CLARO.**

Serán piezas de forma rectangular, admitiendo una tolerancia en más o menos de 1 mm en cualquiera de las tres dimensiones. Serán de primera calidad y estarán sujetos a aprobación de la INSPECCIÓN.

Deberán acusar absoluta regularidad de forma, tanto en su cara vista como en sus aristas, las que deben permitir un perfecto acople entre las piezas, sin huellas ni rebabas. Se proveerán en obra los envases, que indiquen con claridad: marca, tipo, modelo, calidad, color y número de piezas. La INSPECCIÓN se reserva el derecho de observar parcial o totalmente las remesas que lleguen a obra, si ellas no reuniesen las condiciones exigidas por el proyecto.

Se procederá al empastinado dentro de las 48 hs. y no antes de las 24 hs.

7.7 Solias de Acero Inoxidable

Se deberá colocar la medida solicitada en planos.

Se colocarán en los encuentros de pisos de distintos materiales y/o dimensiones, solias de acero inoxidable tipo Atrim 20 mm.

7.8 Acceso y Veredas Perimetrales de Hormigón Rodillado

Veredas perimetrales y VEREDAS INDICADAS EN PLANO, así como también escaleras de acceso a la escuela, se realizará de cemento rodillado, realizado "in-situ" con una capa de 2 cm de espesor mínimo formado por una mezcla de cemento, arena y agua. La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua y se utilizará en la elaboración de la pasta emulsiones endurecedores para evitar fisuras de contracción. Sobre el contrapiso, se verterá el mortero (1:3) que será comprimido alisado hasta que el agua comience a refluir sobre la superficie, recomendándose la utilización de emulsiones ligantes para evitar fisuras de contracción o pérdida de adherencia.

Cuando tenga la resistencia necesaria, se alisará con cemento puro a cuchara o llana, se pasará un frataz de madera y/ metálico, y se terminará según las indicaciones de planos o planillas.

Si lo indicara la INSPECCIÓN de Obra, se adicionará a la mezcla, colorante al tono indicado, debiendo ofrecer la superficie una vez terminada una coloración absolutamente uniforme, sin manchas, aureolas, etc.

A distancias que se indique en planos, o en su defecto donde lo señale la INSPECCIÓN, se ejecutarán las juntas de control de dilatación, las que serán tomadas con material elástico.

El curado se realizará manteniendo, durante el endurecimiento, la superficie húmeda por siete días corridos como mínimo a contar de su ejecución.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

En las VEREDAS Y PATIOS DESCUBIERTOS se dejarán juntas de dilatación que interesarán también los contrapisos, las que se rellenarán con sellador indicadas o similares, que apruebe la INSPECCIÓN DE OBRA, quien indicará asimismo la ubicación de las juntas.

Las veredas perimetrales indicadas en planos serán ejecutadas al mismo tiempo que la platea, con los desniveles indicados en planos.

Deberá garantizarse la diferencia de niveles entre exterior e interior a fin de facilitar el encuentro entre paramentos y platea a efectos de posible ingreso de agua.

Los contrapisos a ejecutar sobre el terreno natural, previo compactación y nivelación, respetando las cotas correspondientes, y humedecido con abundante regado previo al hormigonado, serán de un espesor no inferior a 12 cm. Se deberán dejar juntas constructivas cada 36 m² aproximadamente, de 1 cm. de espesor para luego sellarlas con material bituminoso.

7.9 Adoquines intertrabados de hormigón - Acceso principal

La presente partida comprende la provisión y ejecución de la colocación de intertrabado.

La colocación de adoquines en el acceso principal del edificio, conforme a planos y detalles constructivos. Los adoquines serán de hormigón, de espesor no menor a 6 cm para tránsito peatonal, con resistencia mínima a la compresión de 35 MPa, color y formato según lo indicado en proyecto, debiendo cumplir con normas IRAM o equivalentes.

La preparación del soporte incluirá excavación, compactación del terreno natural, ejecución de sub-base granular y base estabilizada con espesor de acuerdo al uso previsto, logrando una superficie regular y con la pendiente necesaria para escurrimiento superficial. Sobre la base se extenderá una cama de arena de 3 a 5 cm, nivelada y compactada, sobre la cual se colocarán los adoquines de manera manual o mecánica, con juntas rectas y espesor uniforme.

Una vez colocados, los adoquines se ajustarán con placa vibratoria provista de plancha de goma, rellenando las juntas con arena seca fina hasta su completa penetración. Finalmente, se realizará limpieza, verificación de cotas y pendientes, y entrega de la superficie terminada libre de imperfecciones, asegurando estabilidad, resistencia al uso y durabilidad en el tiempo.

7.10 Adoquines intertrabados de hormigón pigmentado - Acceso principal

Comprende la provisión y colocación de solado articulado mediante adoquines intertrabados de hormigón premoldeado, modelo tipo **"Holanda"** (rectangular de 10x20cm o equivalente), con un espesor nominal de **6cm** y terminación con **microbisel** en sus aristas superiores para garantizar la continuidad y accesibilidad universal del plano de marcha.

El hormigón de las piezas será de calidad **H30 como mínimo** (resistencia característica a la compresión a los 28 días de 30MPa, con aditivos correspondientes para garantizar una baja absorción de agua y óptima resistencia a los ciclos de congelamiento y deshielo locales.

Coloración:

Las piezas deberán ser de **color rojo / óxido**, logradas mediante un proceso de **pigmentación integral en masa** (incorporación de óxidos de hierro estables en todo el volumen de la mezcla durante el vibrado/prensado industrial). No se admitirán piezas con pintura superficial, teñidos posteriores ni coloración únicamente en la capa de desgaste. El tono deberá presentar homogeneidad en todo el lote de obra.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Colocación:

Se ejecutarán según los niveles y pendientes indicados en los planos de proyecto (respetando las directrices de accesibilidad universal). Se asentarán sobre una cama de arena limpia y seca de espesor uniforme (3cm a 4cm), perfectamente nivelada. El tomado de juntas se realizará mediante el esparcido de arena fina zarandeada, procediendo luego al vibrado mecánico con placa compactadora de base plana hasta lograr el perfecto trabado por fricción de las piezas. Las juntas terminadas deberán quedar **completamente enrasadas** a la superficie del adoquín.

8. CARPINTERÍAS

**EN CARPINTERIA - MUEBLES - MESADAS
LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES NOMBRADAS DEBERÁN SER LAS INDICADAS EN
PLANOS RESPECTIVOS. SUS DIMENSIONES FINALES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA
PREVIO A SU FABRICACIONES/COMPRA. NO PUDIENDO LA CONTRATISTA REALIZAR
RECLAMO ALGUNO EN TAL CONCEPTO**

CARPINTERÍA METÁLICA:

El hierro que se emplee para la construcción de la carpintería metálica será siempre acero dulce de primera calidad, sin uso anterior y con una resistencia de rotura a la tracción de 3700 kg/cm².-

Responderá a las condiciones y características establecidas en las Normas IRAM 503 y 523. No ofrecerá grietas o escamaduras que denoten una deficiente laminación, oxidación o deterioro alguno.

Se deberán lograr las condiciones necesarias para asegurar un impedimento eficaz al paso del aire, agua, polvo. No se permitirá su reemplazo por perfiles de herrería suplementados por planchuelas y se cuidará especialmente que el doble contacto sea continuo en todo el perímetro, una vez cerradas las hojas.

Los contravidrios podrán ser unificados en los marcos tubulares de las hojas, o independientes en chapa o aluminio asegurados con tornillos.

Salvo indicación en contrario para la construcción de marcos y otras estructuras se emplearán chapas BWG No 18, que resista dobladuras de 180° sin que acusen grietas de alguna naturaleza.

Recepción y control de calidad:

Los dobladuras de marcos y otras estructuras serán perfectas, y mantendrán medida uniforme en todos los frentes, conservando un mismo plano en forma tal que no hará resalto en los ingletes y falsas escuadras.

Todos los marcos llegaran a la obra con un travesaño atornillado o soldado en la parte inferior para mantener las jambas paralelas y evitar el movimiento durante el amurado. Los marcos llevaran grapas de chapas BWG N°18 soldadas o fijadas a tornillo, para amurarlos.

La distancia entre grapas no deberá sobrepasar un metro y se colocarán en correspondencia con cada pomela.

Se ordenará la inmediata remoción y colocación de marcos cuyas grapas no hubieran quedado perfectamente fijas a los muros permitiendo movimientos de los marcos.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Los marcos de acuerdo a su tipo se colocarán a eje o filo de muro, no admitiéndose entradas o salientes desiguales respecto al plano de los parámetros. -

CARPINTERÍA DE ALUMINIO

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de aluminio prepintada (blanco), se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas y órdenes de servicio que al respecto se impartan.

El material a emplear será aleación de aluminio con otros metales en los porcentajes límites, que determina la Norma IRAM 681. Para los perfiles extruidos se empleará la aleación tipo ALMGSI según designación IRAM.688 con una composición química de acuerdo a lo estipulado en la norma más arriba mencionada.

En los casos de emplearse perfiles estructurales se utilizará la aleación según designación IRAM 688.

Las uniones serán de tipo mecánica ingletadas y ensambladas y con perfiles y cantoneras de aluminio fijadas mediante tornillos de bronce, acero zincado o aluminio.

Las juntas se obturarán mediante selladores convenientemente garantizados y sometidos a aprobación de la Inspección a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos.

También podrán ser soldadas para pequeñas longitudes por medio de soldaduras oxiacetilénicas, teniendo en este caso sumo cuidado con los fundentes empleados o bien por arco eléctrico en la atmósfera neutra (soldadura bajo ARGÓN). -

Los vidrios serán fijados en su alojamiento, mediante burletes de neoprene, policloruro de vinilo, butilo o según se indique en planos de detalle, de modo de obtener cierres herméticos mullidos entre el perfil y el vidrio.

Se rechazarán los elementos que no cumplan con las dimensiones fijadas con las especificaciones establecidas en la Norma IRAM 11.543.

CARPINTERÍA DE MADERA

Las hojas de puertas de madera interiores serán tipo placa de 40 mm de espesor mínimo, con relleno nido de abeja o similar, tapacantos de cedro macizo, y enchapadas en cedro, tratado con Cetol. Ver plano de carpintería.

Los herrajes y picaportes de todas las puertas de madera serán en bronce platil:

Bisagras: (3) tres pomelas de acero pulido de 140mm de altura.

Cerraduras: Puertas interiores: cerradura de embutir a cilindro tipo frente a bocallave en bronce platil.

Barrales: Las puertas de los baños para discapacitados tendrán barrales interiores y exteriores para apertura, con pestillos de cierre redondeados a tope sin traba.

Serán de primera calidad y se presentarán muestras y folletos a la INSPECCIÓN para su aprobación.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

8.1 PUERTA - VENTANA PF VIDRIO LAMINADO 3+3 - EXTERIOR CEA 1(3,20) - perfil de aluminio anodizado

Puerta-Ventana (3,20 x 3,00) – Ubicación: Hall de ingreso– Marco y hoja perfil integral aluminio anodizado **color blanco** tipo "Módena" o similar. Vidrio laminado 3+3mm. Herrajes: manija doble balancín modelo euro. Cerradura de seguridad doble paleta de primera calidad. Barral antipánico con cerradura de seguridad. Apertura hacia el exterior.

CANTIDAD = 1 (UNA)

8.2 PUERTA - VENTANA PF VIDRIO LAMINADO 3+3 EXTERIOR CEA 2(1,80) - perfil de aluminio anodizado

Puerta-Ventana (1,80 x 3,00) – Ubicación: Salida de emergencia pasillos– Marco y hoja perfil integral aluminio anodizado **color blanco** tipo "Módena" o similar. Vidrio laminado 3+3mm. Herrajes: manija doble balancín modelo euro. Cerradura de seguridad doble paleta de primera calidad. Barral antipánico con cerradura de seguridad. Apertura hacia el exterior.

CANTIDAD = 2 (DOS)

8.3 VENTANA CEA 3 (2,70) AULAS - perfil de aluminio anodizado

Ventana (2,70 x 1,87) – Ubicación: Aulas– Marco y hoja perfil integral aluminio anodizado **color blanco** tipo "Módena" o similar. Vidrio laminado 3+3mm.

CANTIDAD = 2 (DOS)

8.4 VENTANA CEA 4 (2,40) RAMPA HALL - perfil de aluminio anodizado

Ventana (2,40 x 1,85) – Ubicación: Acceso - Rampa – Marco y hoja perfil integral aluminio anodizado **color blanco** tipo "Módena" o similar. Vidrio laminado 3+3mm.

CANTIDAD = 2 (DOS)

8.5 VENTANA CEA 5 (2,40) PASILLO AULAS - perfil de aluminio anodizado

Ventana (2,40 x 0,60) – Ubicación: Pasillo Aula – Marco y hoja perfil integral aluminio anodizado **color blanco** tipo "Módena" o similar. Vidrio translúcido 3+3mm.

CANTIDAD = 2 (DOS)

8.6 M1 BANCO (2,10) AULAS

DIMENSIONES:

2,10 x 0,45

Altura de la mesa: 0,60. (desde el nivel del piso hasta el plano de trabajo)

Cantidad: 2 (DOS)

ESTRUCTURA:

Materialidad: Muretes de soporte de ladrillo común tabla de madera dura esp min 2". Herrajes de ménsulas de hierro ángulo de refuerzo.

8.7 M2 PLACARD (1,80) AULAS - MDF enchapado melanina

(1.80x2.45) Placard de madera - Ubicación: Aulas - Estructura MDF enchapada en melamina **color haya**. Estantes y paredes enchapados en haya sobre MDF. Las medidas deberán ajustarse a los anchos disponibles en cada local.

CANTIDAD= 2 (DOS)

8.8 VENTANA CIA (2.10) AULAS - perfil de aluminio anodizado

Ventana (2,10 x 1,35) – Ubicación: Aulas – Marco y hoja perfil integral aluminio anodizado **color blanco** tipo "Módena" o similar. Vidrio laminado 3+3mm.

CANTIDAD = 2 (DOS)

8.9 PUERTA VENTANA INTERIOR CIMA (1,40) - chapa N° 18, placas enchapadas en madera de cedro

Puerta-Ventana (1,40 x 2,45) – Ubicación: Aulas – Marco y hoja placas enchapada en madera de cedro. Terminación en Cetol. Vidrio laminado transparente 3+3mm. Herrajes: manija doble balancín bisagra tipo pomelas pinturas idem marco. Cerradura de seguridad simple de 1 paleta pasador vertical de embutir superior. Apertura hacia el exterior.

CANTIDAD = 2 (DOS)

8.10 CERCO METALICO - ACCESO - EJE MEDIANERO

P1 – P2 Se colocará un cerco metálico construido con perfiles estructurales y contará con hojas de abrir, tanto en acceso para ambulancia, como para el acceso peatonal (como indique planos) (VER Planilla Carpinterías Adjuntas).

También se contemplará cerco metálico en terminación del muro medianero, en cercanía de las aulas a construir.

Será pintado con esmalte sintético -previa preparación - color SEGÚN PLANO.

Deberá responder a las especificaciones y dimensiones consignadas en la correspondiente planilla de carpinterías.

9. REVOQUES

9.1 Revoque Grueso Interior

En las todas las superficies interiores de los paramentos verticales (exceptuando las áreas y/o perímetros húmedos), se deberán ejecutar revoques gruesos fratasados cuya dosificación recomendada es ¼:1:3 (cemento, cal, arena), en total conformidad a las buenas reglas del arte y el oficio. –

9.2 Revoque Grueso Interior Impermeable

En la totalidad de los paramentos verticales del baño y del perímetro del sector de cocina se deberán ejecutar revoques gruesos impermeables, cuya dosificación recomendada es 1:3 (cemento, arena), con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 en las proporciones indicadas por el fabricante (diluido aproximadamente 1:10 en el agua de amasado).

9.3 Revoque Fino Interior

La totalidad de las superficies (exceptuando aquellas en las que se deban colocar revestimientos cerámicos) se deberán aplicar revoque fino el cual se ejecutara con materiales ya preparados que se vendan comercialmente y que permitan una correcta terminación de los paramentos con una superficie lisa y uniforme. –

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

9.4 Revoque Grueso Impermeable Exterior

En todas las superficies exteriores se deberán ejecutar un azotado hidrófugo cuya dosificación recomendada es 1:3 (cemento, arena), con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 en las proporciones indicadas por el fabricante (diluido aproximadamente 1:10 en el agua de amasado) y en total conformidad a las buenas reglas del arte y el oficio

En todas las superficies exteriores se deberán ejecutar revoques gruesos fratasados cuya dosificación recomendada es ¼: 1:3 (cemento, cal, arena), con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 en las proporciones indicadas por el fabricante (diluido aproximadamente 1:10 en el agua de amasado) y en total conformidad a las buenas reglas del arte y el oficio. –

9.5 Revoque Fino Exterior

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de ½ cm, sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas preelaboradas. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se solicitará el comienzo de este ítem a la Inspección. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte. En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

9.6 Capa Aisladora

A 0,05 m. como máximo por sobre el nivel del piso definitivo y bajo todos los muros, se ejecutará una capa aisladora de tipo cementicio. Para su ejecución se colocará a lo largo de su recorrido guías metálicas o de madera a fin de lograr bordes regulares sin rebabas y de un espesor mínimo de 0,02 m. Su ejecución será continua con mortero 1:3 (cemento, arena mediana) y espolvoreada con cemento puro alisado a llana. Como terminación se la protegerá con doble mano cruzadas de emulsión asfáltica, colocando finalmente un velo de agrotileño de 200 micrones. Para casos de fundaciones con platea de H°A°, sobre la misma y debajo de todos los muros, podrá optarse por la ejecución de una viga o dado de hormigón estructural de 5 cm. de altura, con un ancho igual al mampuesto. Sobre esta viga se ejecutará la capa aisladora descripta más arriba, caso contrario se ejecutará una primera hilada de ladrillos comunes sobre la cual se realizará la capa aisladora.

10. VIDRIOS

10.1 Colocación de vidrios en ventanas y puertas (laminado 3+3mm)

Los vidrios serán de fabricación esmerada, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas, y de espesor regular, perfectamente planos. La INSPECCIÓN tendrá derecho a rechazar y hacer retirar aquellos vidrios que no cumplan con este requisito.

En cuanto a las dimensiones, defectos, fallas, métodos de ensayo, cumplirán las Normas IRAM N° 10.001, N° 10.002, y N° 12.541.

El recorte de los vidrios se realizará de manera perfecta, a fin de que en la colocación estos toquen la estructura que lo contendrá. Su colocación tendrá expresa concordancia con la carpintería, previendo que la misma tendrá burletes de goma para su fijación y sellado, en forma tal que el contravidrio quede ubicado en forma correcta con respecto a la estructura respectiva.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Los vidrios que deban colocarse responderán a las características establecidas, considerando que los espesores enunciados en el presente pliego son los mínimos que deberán adoptarse, salvo indicación en contrario.

11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

11.1 Tablero De Electricidad - SECCIONAL – (Incluye Circuito Específico Para Radiadores Eléctricos)

Se instalará tableros seccionales en los sectores indicados según planos. Serán del tipo de embutir a los muros construidos en chapa de acero BWG N°16, con puertas y contrafrente, y contarán con los elementos de comando y protección que sean necesarios en cada caso y que la Contratista pondrá a consideración del área pertinente del IDUV, mediante un plano de construcción presentado antes de la ejecución de los tableros.

El tablero tendrá concepción modular, metálica, con montaje embutido o superficial, siendo las masas metálicas unidad entre sí y conectadas al conductor de puesta a tierra. Se proveerá de bornes de conexión de sección normalizada. Será ubicado en caja metálica de un espesor mínimo de 1,5 mm reforzada con perfiles. Los cerramientos serán abisagrados metálicos que permitan fácil desmontaje, conectados a la estructura por medio de conexiones de sección no inferior a 6 mm². La puerta se construirá con un panel de chapa del mismo espesor que la caja, de manera que no permitan ninguna deformación ni movimiento de ésta. La disposición y fijación de los elementos del tablero será tal que todas las partes bajo tensión estén protegidas mediante chapa de frente desmontable, quedando solo a la vista las palancas de accionamiento de los componentes del mismo. Cada interruptor se identificará mediante indicador acrílico transparente, siendo esta indicación por el nombre del ambiente. En el interior del tablero sobre la puerta, se aplicará el esquema unifilar de conexionado de la instalación. Todos los componentes de material plástico responderán al requisito de ser auto extingible conforme a las normas IEC. Los interruptores automáticos termomagnéticos, se destinarán a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos. Serán en todos los casos bipolares, con montaje tipo riel DIN debiendo cumplir con la Norma IEC 947 y la Norma IEC 898 para la capacidad de accionamiento y cortocircuito. Los interruptores automáticos diferenciales, proporcionarán protección contra las corrientes provenientes de contacto producidas por el efecto del aislamiento en aparatos puestos con referencia a tierra. Con una provisión mínima a lo indicado para cada uno.

En este ítem se contempla circuito exclusivo para radiadores eléctricos que serán colocados tanto en hall, aulas como en pasillo a construir sujeto a balance térmico.

Suministro, montaje, conexionado y puesta en servicio de los circuitos eléctricos destinados a alimentar radiadores eléctricos (convectores, paneles radiantes o radiadores por resistencia) según las potencias indicadas en planos y lista de material. Incluye protecciones, derivaciones empotradas/superficiales, interruptores diferenciales, dispositivos de mando y pruebas eléctricas.

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las normas eléctricas y reglamentaciones vigentes aplicables al lugar de obra (normas, reglamento eléctrico local y requisitos de la compañía suministradora). Todos los materiales y equipos deberán ser de primera calidad, con marcado o certificación de conformidad que exija la normativa aplicable.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

11.2 Bocas de electricidad, cajas, cañerías, bandejas portacables y cableado, incluida puesta a tierra

Se utilizarán caños de acero liviano. La instalación será continua, sin interrupciones entre cajas de derivación de llaves, etc. Esta continuidad será observada en los casos de líneas principales de alimentación, desde los medidores a los cuadros de control o entre éstos.

En el curso de la instalación, las curvas no deberán tener un radio menor de 6 veces el diámetro interno del caño, evitando en absoluto todas las menores de 90 grados.

Si se indicara cañerías de otro material, el Contratista deberá presentar muestras y prospectos técnicos de fábrica.

Toda la cañería estará alojada en bandejas portacable de chapa galvanizada perforada, sobre cielorraso.

Las cantidades en planos serán consideradas como mínimas y referenciales, debiendo definirse en el proyecto ejecutivo las definitivas conforme a normas y uso de locales y edificio.

CAJAS

Serán de chapa de acero estampado de una sola pieza, BWG N°18, esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente. Responderá a la Norma IRAM 2224 (livianas). Se emplearán cajas octogonales grandes, profundas, de 90 x 90 x 55 mm para centros; chicas de 75 x 75 x 40 mm para brazos; cuadradas de 100 x 100 mm, con tapa lisa para inspección de cañerías simples.

Para llaves de un efecto y tomacorrientes se utilizarán cajas rectangulares de 55 x 100 mm. Las cajas de centro estarán provistas de ganchos para colgar artefactos.

No se permitirá la colocación de cajas de paso derivación en las paredes del edificio. Cuando indefectiblemente estas deban colocarse, se tratará que queden sobre locales no muy concurridos.

CONECTORES

Se utilizarán conectores y uniones de hierro galvanizado.

Si se indicara cañerías de otro material, el Contratista deberá presentar muestras y prospectos técnicos de fábrica.

BANDEJAS PORTACABLES

Las bandejas portacables que se instalen serán independientes para baja tensión (220/380V) y para corrientes débiles respectivamente, estén o no indicadas en planos, adecuando el trazado a las posibilidades de recorrido que impone la arquitectura.

Las bandejas serán de chapa de acero, cincado electrolítico o galvanizado en origen del tipo "Zingrip", marca SAMET modelo Smarttray o equivalente con todos sus accesorios, con dimensiones según cálculo.

Sobre bandeja portacable solo se admitirá la instalación de cables tipo subterráneos, para la alimentación de circuitos.

CABLES EN CAÑERÍAS

Los conductores de los circuitos se establecen mediante cables de energía fabricados según IRAM 247-3, 2178, 2268, 62267 o 62266 de cobre electrolítico no propagante de

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

llama ni incendio, de reducida emisión de gases tóxicos y baja emisión de humos opacos (si correspondiere según reglamentación AEA inciso 771.12.), y tensión nominal mínima 450/750 V.

La caída de tensión máxima de diseño de los circuitos, no sea mayor del 3%.

La tubería se diseñará considerando el total de conductores que incluyen: fases, neutros y conductores de puesta a tierra sin exceder los porcentajes de ocupación permitidos.

En todos los casos los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones a saber:

FASE R: castaño (marrón)

FASE S: negro

FASE T: rojo

NEUTRO: celeste

TIERRA: bicolor verde/amarillo

PUESTA A TIERRA

La toma de tierra, constituida por un conductor desnudo de cobre electrolítico, se instalará bordeando exteriormente los cimientos del edificio en todo su perímetro, en todo de acuerdo a la Norma IRAM 2281, parte III.

Se complementará con jabalinas hincada tipo coperweld de diámetro y longitud según cálculo, donde se conectará con cable de cobre aislado de capacidad adecuada, colocadas a una distancia no mayor a 50 metros una de otra. De esta manera se conformará una malla de puesta a tierra. De dicha malla se derivarán conductores embutidos dentro del hormigón según establece la Norma IRAM 2281, ítem 4.2.2.3., parte III. Los puntos de derivación estarán en correspondencia con los lugares donde se monten los tableros eléctricos. La resistencia del sistema de puesta a tierra deberá ser menor a 40 Ohms. Para lograr ese valor, se deben realizar previamente las mediciones de resistividad del suelo, para luego dimensionar el sistema de PAT.

En los lugares en que se coloquen jabalinas de puesta a tierra deberán colocarse cajas de inspección para facilitar el periódico control de las mismas.

Debe existir puente removible para mediciones periódicas de resistencia de PAT. Se debe realizar la conexión a tierra de las masas no eléctricas o extrañas, además de la conexión a tierra de las masas eléctricas.

La puesta a tierra se proyectará según la norma IRAM/AEA 2281 partes 1, 3, 4 y 5.

11.3 Provisión y colocación de artefactos de iluminación - LUCCIOLA|ALT 064|39W, LUCCIOLA | INOXA T400L | 20W y LUMENAC | AERO 150 | MH 250W

LA CONTRATISTA EFECTUARÁ LA PROVISIÓN, EL CONEXIONADO Y LA COLOCACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, CON TODOS SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, TAL COMO SE INDICA EN LA PLANILLA DE LOCALES Y CONFORME A ESTAS ESPECIFICACIONES:

Los ARTEFACTOS serán provistos por la CONTRATISTA incluirán portalámparas, reflectores, difusores, marcos y cajas de embutir; lámparas, tubos, arrancadores, balastos, totalmente cableados y armados. Y con envoltorio para su protección durante el traslado y acopio

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

en el obrador del Instalador. En todos los artefactos de iluminación, todas las conexiones a los mismos se realizarán con fichas macho - hembra de tres patas (fase, neutro y tierra).

Para los artefactos equipados con iluminación de emergencia se utilizarán fichas de cinco patas (fase, neutro, tierra y referencias de tensión) Excepto que el artefacto tenga más de un efecto. A los efectos de posicionar definitivamente los artefactos deberá considerarse la ubicación de los elementos que puedan interferir con el acceso futuro a los mismos para su mantenimiento o eventual reemplazo. de manera que queden en condiciones de poder ser desmontados y vueltos a colocar en cualquier instante.

LA UBICACIÓN Y CANTIDAD DE LOS ARTEFACTOS DEBERÁN VERIFICARSE EN PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS CORRESPONDIENTE.

11.4 Provisión y colocación de llaves y tomas tipo a tecla marca PLASNAVI, Línea Roda

Las llaves responderán a la norma IRAM 2007 y los tomacorrientes deberán cumplir con las normas IRAM 2006 general y en particular con IRAM 2071 y 2156. Las llaves y tomacorrientes serán del tipo a tecla marca PLASNAVI, Línea Roda, o Similar a elección de la DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO. Las tomas serán de tres polos (monofásico + polo de descarga a tierra) con 2 módulos por tomacorriente que permitan el uso de fichas de tres polos de 10 Amp. Las llaves tendrán neón de presencia de tensión. Las alturas de las tomas de pared serán definidos oportunamente por la D de O. En los locales (baños, cocinas, hall u otros) donde se encuentren especificadas las terminaciones con revestimientos de placas cerámicas, de piedras naturales u otros, la ubicación de las cajas será la indicada en los planos de detalle. La CONTRATISTA deberá tener en cuenta el tipo de ficha de cada equipo a instalarse de manera de que sea compatible con él toma elegida. Los tomacorrientes tendrán un sistema de protección contra la inserción de objetos extraños. –

12. INSTALACIÓN SANITARIA

12.1 Revisión de acometida

CONDICIONES GENERALES

Las tareas especificadas en estas secciones comprenderán la ingeniería de detalle, la provisión, montaje, puesta en marcha y regulación de las instalaciones, llave en mano.

Estas Especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Se procederá a la revisión de la Instalación Existente la instalación existente

SE TENDRÁ EN CUENTA QUE ANTES DE DECIDIR LAS CONEXIONES A LAS ACOMETIDAS EXISTENTES, SE DEBERÁN INSPECCIONAR LAS MISMAS A FIN DE CORROBORAR EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBERÁN AJUSTAR LAS SECCIONES DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LOS NUEVOS CAUDALES DE CONSUMOS.

OBLIGACIONES

La CONTRATISTA deberá proveer, además de los materiales y partes integrantes de las Instalaciones y manos de obra, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, formen parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación; los trabajos que se requieran para asegurar su perfecto

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, Inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes provistos garantizaran las condiciones a cumplir según estas especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los Elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus Propuestas.

REGLAMENTACIONES, TRAMITACIONES Y CONEXIONES

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones Servicio Públicos Sociedad del Estado (S.P.S.E.).

La CONTRATISTA tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones para obtener la aprobación de los planos, solicitar conexiones de agua, realizar inspecciones reglamentarias y cuanta tarea sea necesaria para obtener los certificados Finales. Las conexiones de agua serán tramitadas por la CONTRATISTA y ejecutadas por el mismo o por Empresas matriculadas especialmente para realizar estos trabajos ante los respectivos entes.

El pago por la ejecución de las conexiones de agua estará a cargo de la CONTRATISTA.

El pago de derechos por presentación y aprobación de planos y conexiones de agua serán abonados por la CONTRATISTA.

PLANOS E INGENIERÍA DE DETALLE

La CONTRATISTA confeccionará los planos reglamentarios, planos conforme a obra, memorias técnicas, memorias de cálculo, cálculos hidráulicos y cuanto documento sea necesario, previa conformidad de la INSPECCIÓN DE OBRA, y los someterá a la aprobación de Servicio Públicos Sociedad del Estado (S.P.S.E.), hasta obtener Las aprobaciones parciales y certificado final de las instalaciones.

La contratista realizará la Ingeniería de Detalle Constructiva de toda la Obra.

COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Antes de la instalación, la CONTRATISTA hará todas las previsiones adecuadas para evitar interferencias en el desarrollo de las obras.

Todos los cambios requeridos en el trabajo la CONTRATISTA causados por su negligencia serán efectuados por el mismo a su propia costa.

Los anclajes y soportes que pudieran requerirse para los trabajos, serán provistos por el mismo. La CONTRATISTA también se asegurará que los mismos sean instalados adecuadamente.

La CONTRATISTA proveerá e instalará todas aquellas partes que puedan ser necesarias para el buen funcionamiento de todas las instalaciones a su cargo, de acuerdo con las mejores prácticas de su profesión, y de las reglas de arte, el trabajo se realizará de acuerdo a como se especifique e indique en los planos que formarán parte del PROYECTO EJECUTIVO, y lo completará a total satisfacción de la INSPECCIÓN DE OBRA.

Todo el trabajo será cuidadosamente coordinado con otras áreas para evitar conflictos y para obtener una instalación prolija y profesional que permita el máximo de accesibilidad para el trabajo y mantenimiento.

Todas las ubicaciones definitivas de cañerías y equipos serán coordinadas con la INSPECCIÓN DE OBRA antes de la instalación.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Cuando los planos elaborados pudieran entrar en conflicto con los requerimientos de las normas o cualquier ordenanza de aplicación, o con las recomendaciones de cualquiera de los fabricantes de los equipos realmente provistos, será responsabilidad de LA CONTRATISTA resolver a tal efecto.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

LA CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR INSPECCIONES EN LOS MOMENTOS EN QUE MEJOR SE PUEDAN OBSERVAR LOS MATERIALES, EQUIPOS O TRABAJOS REALIZADOS, QUEDANDO FIJADAS COMO OBLIGATORIAS LAS SIGUIENTES:

Cuando los materiales llegan a la obra.

Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.

Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

La CONTRATISTA será responsable de cualquier daño al trabajo de otros, el edificio y propiedad, materiales de otros, causados por pérdidas en caños o accesorios, destapados o desconectados y pagará por el correspondiente reemplazo o trabajo de reparación, o artículos así dañados durante los periodos de instalación y ensayo del trabajo.

Será por cuenta del Contratista la apertura de las canaletas y todo otro trabajo necesario para la colocación de las cañerías, siendo responsable de los perjuicios que ocasione una mano de obra defectuosa.

13. INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

13.1 Provisión y Colocación de Matafuegos

Se proveerán e instalarán extintores contra incendio de acuerdo a la norma IRAM 3503 DEL TIPO "polvo químico seco" TRICLASE (A-B-C), de 5 Kg. de capacidad según la norma IRAM 3525. Los extintores se suspenderán de soportes empotrados a una altura que oscila de 1,20m a 1,50m desde el solado al base extintor. Todos los extintores deberán poseer "Sello de Conformidad IRAM" y certificados individuales del mismo. Los matafuegos se colocarán uno cada 200 m² de planta. Por cada extintor se colocará la chapa baliza correspondiente.

Todos los trabajos deben estar verificados y aprobados por la DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. –

14. CALEFACCIÓN

14.1 Radiadores Eléctricos Euterma Blanco de 12 elementos de 2000W

Se instalarán calefactores eléctricos tipo radiadores de aluminio de alta calidad modelo EUTERMA E-Radiador de watts según Balance Térmico y plano. De **color BLANCO** cada uno de ellos, con termostato de ambiente digital programable inalámbrico.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Serán esmaltados interna y externamente. A los efectos de su ubicación y de manera de estandarizar, tendrá una altura aproximada de 780 mm.

La instalación de calefacción será por radiadores eléctricos en el sector nuevo, aulas, hall y pasillo.

Para el Cálculo de Balance Térmico se considerarán las cargas térmicas por conducción a través de ventanas, muros, pisos y techos, más las cargas por infiltración por efecto del viento a través de ventanas y puertas.

Las instalaciones se calcularán para las siguientes condiciones:

Temperatura: Exteriores = -10° C invierno

Interiores = +20° C verano

Humedad relativa: 50 a 55%, mantenida en forma constante.

No se consideran las cargas internas de personas y luces, como tampoco las cargas por radiación solar.

NO SE PODRA INTERVENIR sobre el GABINETE DE GAS EXISTENTE

15. PINTURAS

15.1 Carpinterías hojas de madera de puertas y placard con Cetol al agua, Sylasol o similar tono natural

En CARPINTERÍAS DE MADERA (hojas de puertas interiores y placares,) se pintarán las hojas con CETOL AL AGUA o similar calidad superior, tonalidad NATURAL y terminación SATINADA

FORMA DE APLICACIÓN.

1. Preparar la superficie: la madera deberá estar limpia, seca y libre de polvo, grasa, manchas grises u otros contaminantes
2. Antes de abrir el envase, Agitar el producto para mezclar bien los componentes.
3. Aplicar una capa uniforme con brocha, rodillo o pistola de pintura sobre la superficie de madera
4. Aplicar mínimo dos (2) capas y garantizar una mayor durabilidad y resistencia, respetando instrucciones del fabricante en cuanto al tiempo de secado entre capa y capa. La Inspección podrá requerir más aplicaciones para un perfecto acabado.
5. Permitir que se seque completamente antes de exponer la madera a condiciones de humedad o al uso diario.

RECOMENDACIONES

Antes de usar y mezclar bien el contenido del envase. No pintar con temperatura ambiente menor a 7°C o mayor a 35°C, o en días de mucha humedad.

La tonalidad final del trabajo puede variar en función del tipo de madera y el espesor de pintura aplicada.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Es recomendable para asegurar consistencia de color durante la aplicación el empleo de un mismo lote de fabricación.

15.2 Pintura muros interiores látex satinado blanco

Una vez concluidos los trabajos de sellado de superficies, en aquellos lugares que fuera necesario, con enduido plástico para interiores, se procederá a pintar las superficies hasta la altura de cielorraso con dos (2) manos como mínimo de látex satinado color blanco para interiores, debiendo garantizar que las superficies queden con un perfecto poder cubritivo.

15.3 Pintura muros exteriores látex color

Una vez concluidos los trabajos de sellado de superficies, en aquellos lugares que fuera necesario, con enduido plástico para exteriores, se procederá a pintar las superficies hasta la altura de alero con dos (2) manos como mínimo de látex exteriores tipo TERSUAVE color 3286, debiendo garantizar que las superficies queden con un perfecto poder cubritivo. Previo a la aplicación de la pintura exterior debe presentar una muestra del color a la INSPECCION DE OBRA para su aprobación.

15.4 Pintura en cielorrasos placas de yeso látex para cielorraso color blanco

En cielorraso suspendido se aplicarán dos (2) manos de pintura látex para cielorraso color BLANCO.

15.5 Esmalte Sintético (marcos carpintería, cerco, según planos)

En superficies metálicas, carpinterías metálicas o según planos lo indiquen se deberá colocar esmalte sintético de la siguiente manera:

Se eliminará el óxido y se aplicará dos (2) manos de antióxido, para posteriormente proceder a pintarlas con Esmalte Sintético, color según lo indiquen los planos o la INSPECCIÓN DE OBRA.

16. VARIOS

16.1 Rampa Exterior

RAMPA EXTERIOR METÁLICA

La rampa metálica a ejecutar tendrá por objeto garantizar la accesibilidad en el sector exterior del edificio, cumpliendo con la normativa vigente (Ley N° 24.314, Decreto Reglamentario N° 914/97 y normas IRAM aplicables). La misma deberá diseñarse y construirse de modo que permita el tránsito seguro de peatones y personas con movilidad reducida, considerando pendientes, anchos y descansos adecuados.

La estructura portante será ejecutada con perfiles de acero laminado en caliente de calidad, debidamente dimensionados según cálculo estructural. El acabado superficial se realizará con tratamiento anticorrosivo mediante galvanizado en caliente o aplicación de pintura epoxi bicomponente. El piso de rodamiento será de chapa estriada antideslizante o rejilla metálica galvanizada de espesor mínimo, garantizando resistencia, durabilidad y seguridad aún en condiciones climáticas adversas.

Las dimensiones deberán ajustarse a los parámetros de accesibilidad: ancho libre no inferior a 1,20 m, pendiente máxima del 6 % (1:16), tramos de hasta 9,00 m con descansos

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

intermedios horizontales de 1,50 m como mínimo, y espacios de giro en ángulo recto no menores a 1,50 m x 1,50 m. Según indiquen planos. Estas condiciones serán de cumplimiento obligatorio a fin de garantizar el uso adecuado de la rampa.

Las barandas y pasamanos se ejecutarán con caños de acero galvanizado de 38 mm de diámetro, continuos y sin interrupciones, instalados a dos alturas (0,70 m y 0,90 m). Su terminación deberá ser lisa, sin aristas ni elementos que representen riesgo de enganche o lesión.

Finalmente, la rampa se fijará a la estructura existente mediante placas base con pernos de anclaje químicos o mecánicos sobre dados o vigas de fundación de hormigón armado, de acuerdo con las cargas calculadas. Todo el conjunto deberá entregarse protegido con sistema anticorrosivo y pintura de terminación color a definir, asegurando durabilidad, bajo mantenimiento y cumplimiento estricto de las normas de seguridad y accesibilidad vigentes.

La presente especificación establece los requisitos técnicos, constructivos y de calidad para la provisión e instalación de barandas metálicas en rampas de circulación, con acabado en pintura de color negro.

Los materiales estarán especificados en planos y serán aprobados según la INSPECCIÓN DE OBRA.

Pintura: 2 manos de antióxido y pintura sintética color a elección de la inspección.

Seguridad y normativas a contemplar: Código de edificación de la Municipalidad de El Calafate –Normas IRAM de estructuras metálicas y seguridad en instalaciones deportivas.
- Normativas de accesibilidad y seguridad pública.

16.2 Rampa Interior

RAMPA INTERIOR DE HORMIGÓN

La presente especificación establece los requisitos técnicos, materiales y métodos constructivos para la ejecución de rampas de acceso peatonal, garantizando condiciones de accesibilidad universal, seguridad y durabilidad. Cuyos materiales deberán ser.

Hormigón: H-25 como mínimo (resistencia característica a compresión 250 kg/cm²), dosificado conforme al reglamento CIRSOC 201/2005 o equivalente.

Acero de refuerzo: malla electrosoldada Ø4,2 mm cada 15 x 15 cm o barras Ø8 mm según cálculo estructural.

Encofrados: de madera o metálicos, rígidos, perfectamente alineados y nivelados.

Juntas de dilatación: PVC flexible o listones impregnados.

Terminación superficial: acabado fratasado, peinado o ranurado transversal para obtener superficie antideslizante.

Pendiente longitudinal: $\leq 8 \%$ (1:12) para rampas cortas; en tramos mayores, se recomienda $\leq 6 \%$.

Pendiente transversal: $\leq 2 \%$.

Ancho libre: mínimo 1,20 m (preferible 1,50 m en accesos principales).

Descansos intermedios: cada 6,00 m de desarrollo máximo, con longitud $\geq 1,50$ m.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

Descansos en cambios de dirección: mínimo 1,50 × 1,50 m.

Encuentros con veredas/calles: rebajes suaves sin bordes ni resaltes mayores a 2 cm.

Tal tarea requerirá de la excavación hasta alcanzar la cota de fundación indicada en planos. Armado de encofrados y replanteo conforme planos aprobados.

Control de calidad: Ensayo de resistencia del hormigón en probetas cilíndricas. Verificación de pendientes con nivel óptico o láser. Inspección de juntas, terminaciones superficiales y uniformidad de textura antideslizante. Deberá seguir lo establecido en diversas normas tales como la 24.314 de accesibilidad, norma IRAM 3722.

16.3 Planos Conforme a Obra

DOCUMENTACIÓN FINAL /CONFORME A OBRA:

Se remitirá la documentación CONFORME A OBRA, al finalizar la obra, para su posterior CERTIFICACIÓN del IDUV, dos (02) juegos en forma analógica (planos generales, detalles, planillas, etc.) y dos (02) en forma digital a la DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO y a la DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA, cita ambas en Avda. JUAN MANUEL GREGORES N°480 de Río Gallegos. -

El Contratista deberá confeccionar anticipadamente y entregar a la INSPECCIÓN. al momento de solicitar la Recepción Provisoria de la obra o dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la fecha de Recepción Provisoria de la obra, los "Planos Conforme a Obra", en un todo de acuerdo con lo realmente ejecutado, cumplimentando las reglamentaciones vigentes establecidas por la Municipalidad de la localidad, y las reparticiones oficiales y/o prestatarias de servicios intervinientes, con los respectivos Certificados Finales, debiendo entregar además una versión digitalizada de la totalidad de dichos planos (en AutoCAD), memorias y relevamientos fotográficos.

La documentación estará compuesta de los siguientes elementos gráficos y escritos:

- Planos de Edificación (Municipales): Original y tres copias. Contendrán Plantas, Cortes, Fachadas, Planillas de Iluminación y Ventilación, Estructura, etc., los que deberán ser firmados por el Representante Técnico del contratista.
- Instalación Eléctrica, iluminación, fuerza motriz, telefonía, cableado estructurado: Planos Generales, Esquemas Topográfico y Unifilar de Tableros, Planillas, etc., toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen los entes y empresas prestatarias del servicio.
- Instalación Termo-mecánica, Calefacción / Refrigeración: balance térmico, planos generales y de detalle, planillas, esquemas de tableros, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, etc.; toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen las reparticiones y entes respectivos.
- Instalaciones Sanitarias e Instalación de Servicio contra Incendio: Planos Generales, Memoria de Cálculo, Planos Generales y de Detalle, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, planillas, etc.; toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto determinen los entes respectivos y/o empresas prestatarias del servicio.
- Instalación de Gas: Planos Aprobados, Planos de Detalle, Memoria de Cálculo, folletos explicativos, instructivos, manuales de uso, etc. Toda esta documentación deberá adecuarse a las normas que al respecto fijen los entes y empresas prestatarias del servicio.
- Arquitectura: Planos generales (plantas, cortes, cortes – vistas, fachadas, etc.), Planos de Detalles y Planillas de Locales, con los cambios o correcciones que pudieran haberse realizado con posterioridad a la aprobación de los planos aptos para construir.

**OBRA: " AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE"**

- Fundaciones: Estudio de Suelos, Esquema Estructural y Memoria de Cálculo, Planos Generales y de Detalle, Planillas, especificación del hormigón, del acero o de los materiales utilizados, resultados de ensayos y pruebas efectuadas si las hubiera, etc., firmadas por los profesionales responsables.
- Estructuras: Esquema Estructural y Memoria de Cálculo, Planos Generales y de Detalle, Planillas de Armaduras, cómputo métrico, especificación del hormigón, del acero y/o de los materiales utilizados, resultados de los ensayos y pruebas que pudieran haberse efectuado, etc., firmadas según lo exigido.
- Carpintería metálica / madera: Planilla de Carpintería (indicando tipo, dimensión, cantidad, herrajes, etc.) y Planos de Detalles.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

En la presente licitación el oferente deberá incluir las conexiones de electricidad, agua y cloacas a la red exterior.

Todas las tramitaciones ante los entes prestatarios de servicios, ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales se realizan a través de la INSPECCIÓN de Obra.

Una vez aprobada dicha documentación deberá presentarse un original y dos (2) copias a la INSPECCIÓN de la Obra.

Desagües pluviales:

La eliminación de aguas de lluvia se realizará con pendientes compatibles con un normal escurrimiento, evitando los puntos bajos que den lugar a la acumulación de aguas, aunque sea en forma transitoria.

Desagües cloacales:

El desagüe de los líquidos cloacales se realizará hacia las redes colectoras según proyecto.

Los niveles de tapada de la red existente serán verificados y aprobados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad local.

Provisión de electricidad:

La conexión a la red eléctrica será realizada y presentada por la Empresa Contratista.

El trazado de la acometida, dimensionamiento y materiales será en todos los casos de acuerdo a las reglamentaciones de la empresa prestataria del servicio.

La línea de alimentación será subterránea.

Se deberá presentar planos de instalación eléctrica, aprobados por la Municipalidad local, se deberá solicitar inspección final de conexión emitida por el ente prestatario del servicio.

Se deberá proveer a la obra de medidor ya sea monofásico como trifásico de acuerdo con las especificaciones que para los mismos posee S.P.S.E.

En los casos en que se utilicen las líneas exteriores ya existentes, se deberá verificar si las secciones de estas líneas son suficientes para absorber las nuevas demandas; de no ser así, la Empresa Contratista realizará las tramitaciones necesarias ante el ente prestatario del servicio para solicitar la modificación de estas secciones.

Proyecto y ejecución de las instalaciones:

Todo proyecto de red deberá ser presentado a la INSPECCIÓN previo a la tramitación y aprobación ante el ente prestatario de servicio, a los quince (15) días de la firma del contrato de obra como plazo máximo.

Las correcciones u observaciones que se formulen deberán ser salvadas en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha de devolución de la documentación.

17. LIMPIEZA DE OBRA

17.1 Limpieza periódica

Esta limpieza se debe de realizar cuando se encuentra en ejecución la obra de mantenimiento, ya que se encuentra obligado a mantener orden. Mantener la obra libre de escombros y desechos.

17.2 Limpieza final

Finalmente, una vez concluidas todas las etapas de los trabajos, se efectuará una limpieza exhaustiva y meticulosa de toda las áreas y espacios intervenidos, retirando cualquier resto de materiales, herramientas y desechos de la construcción. Se realizará una limpieza con productos adecuados en pisos, paredes y ventanas asegurando que los espacios intervenidos quedaran en óptimas condiciones de higiene y presentación para su uso posterior por parte de alumnos y personal docente del establecimiento.

C. OBLIGACIONES PARA EL OFERENTE

Será obligación para el oferente abonar los aranceles por los Proyectos de instalaciones. Como así también todas las tareas o aranceles a abonar a los entes prestatarios de los servicios por Proyectos, Aprobación de Planos, Inspecciones Reglamentarias y Documentación de Proyecto y conforme a Obra, etc. de acuerdo a la normativa vigente.



OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE -UNIRSE "

PLAZO DE OBRA: 6 (SEIS) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 759.175.944,70

PLANILLA DE COTIZACIÓN								
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	INCIDENCIA	COSTO TOTAL	
1 TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1	Obrador	gl	1,00					
1.2	Limpieza de terreno	gl	1,00					
1.3	Cartel de obra	gl	1,00					
1.4	Cerco perimetral de obra	ml	138,20					
1.5	Replanteo	m2	528,13					
1.6	Demolición (muros, veredas perimetrales, cantero, cerco y rampas)	gl	1,00					
1.7	Documentación de Obra y amojonamiento	gl	1,00					
2 MOVIMIENTO DE SUELOS								
2.1	Retiro suelo fértil	m3	68,14					
2.2	Aporte material y Relleno	m3	83,18					
2.3	Nivelación y compactación	gl	1,00					
2.4	Excavación para fundaciones	m3	10,70					
3 ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO								
3.1	Fundaciones de H°A°	m3	62,37					
3.2	Vigas de H°A°	m3	9,49					
3.3	Columnas de H°A°	m3	4,62					
3.4	Encadenados de H°A°	m3	10,00					
3.5	Submuración	m3	10,79					
4 CUBIERTA DE TECHO								
4.1	Estructura metálica para cubierta de techo	m2	253,50					
4.2	Chapa acanalada N°25 prepintada negra y aislaciones (lana vidrio 2" con papel Kraft y polietileno 200 micrones)	m2	253,50					
4.3	Cumbreras, canaletas babetas y cenefas, piezas especiales y accesorios en chapa prepintada blanca	gl	1,00					
4.4	Aleros en Placa Cementicia revestida con malla y base coat, incluido semicubierto	ml	76,26					
5 CIELORRASOS								
5.1	Cielorrasos suspendido de placa de yeso 9,5 mm	m2	188,00					
6 MAMPOSTERÍA Y TABIQUES								
6.1	Muros exteriores de ladrillos huecos 18x18x33	m2	323,63					
6.2	Muros interiores de ladrillos huecos 12x18x33	m2	118,94					
7 SOLADOS								
7.1	Contrapiso armado con malla Q92 - Interior - Exterior	m2	363,00					
7.2	Carpeta de Nivelación	m2	363,00					
7.3	Piso GRANÍTICO 30x30 - Aulas - TIPO BLANGINO COLOR GRIS CLARO	m2	156,09					
7.4	Piso de goma 3 mm antideslizante negro tipo HARTE FLOORING	m2	59,26					
7.5	Zócalos de Goma 3 mm antideslizante negro tipo HARTE FLOORING	ml	42,50					
7.6	Zócalos GRANÍTICO 30x10 - Aulas - TIPO BLANGINO COLOR GRIS CLARO	ml	90,00					
7.7	Solías de Acero Inoxidable	ml	8,71					
7.8	Acceso y Veredas Perimetrales de Hormigón Rodillado	m2	64,40					
7.9	Adoquines intertrabado de Hormigon color gris - Acceso Principal	m2	5,30					
7.10	Adoquines intertrabados de Hormigon Pigmentado - Acceso Principal	m2	60,00					
8 CARPINTERÍAS								
8.1	PUERTA - VENTANA PF VIDRIO LAMINADO 3+3 - EXTERIOR CEA 1(3,20) - perfil de aluminio anodizado	u	1,00					
8.2	PUERTA - VENTANA PF VIDRIO LAMINADO 3+3 EXTERIOR CEA 2(1,80) - perfil de aluminio anodizado	u	2,00					
8.3	VENTANA CEA 3 (2,70) AULAS - perfil de aluminio anodizado	u	2,00					
8.4	VENTANA CEA 4 (2,40) RAMPa HALL - perfil de aluminio anodizado	u	2,00					
8.5	VENTANA CEA 5 (2,40) PASILLO AULAS - perfil de aluminio anodizado	u	2,00					
8.6	M1 BANCO (2,10) AULAS	u	2,00					
8.7	M2 PLACARD (1,80) AULAS - MDF enchapado melamina	u	2,00					
8.8	VENTANA CIA (2.10) AULAS - perfil de aluminio anodizado	u	2,00					
8.9	PUERTA VENTANA INTERIOR CIMA (1,40) - chapa N° 18, placas enchapada en madera de cedro	u	2,00					
8.10	CERCO METALICO - ACCESO - EJE MEDIANERO	ml	25,60					
9 REVOQUES								
9.1	Revoque Grueso Interior	m2	299,70					
9.2	Revoque Grueso Interior Impermeable	m2	50,00					
9.3	Revoque Fino Interior	m2	299,70					
9.4	Revoque Grueso Impermeable Exterior	m2	321,00					
9.5	Revoque Fino Exterior	m2	321,00					
9.6	Capa Aisladora	ml	75,00					
10 VIDRIOS								
10.1	Colocación de vidrios en ventanas y puertas (laminado 3+3mm)	m2	50,00					



OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE -UNIRSE "

PLAZO DE OBRA: 6 (SEIS) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 759.175.944,70

PLANILLA DE COTIZACIÓN								
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	INCIDENCIA	COSTO TOTAL	
11 INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
11.1	Tablero De Electricidad - SECCIONAL - (Incluye Circuito Especifico Para Radiadores Eléctricos)	gl	1,00					
11.2	Bocas de electricidad, cajas, cañerías, bandejas portacables y cableado, incluida puesta a tierra	gl	1,00					
11.3	Provisión y colocación de artefactos de iluminación - LUCCIOLA ALT 064 39W, LUCCIOLA INOXA T400L 20W y LUMENAC AERO 150 MH 250W	u	29,00					
11.4	Provisión y colocación de llaves y tomas tipo a tecla marca PLASNAVI, Línea Roda	gl	1,00					
12 INSTALACIÓN SANITARIA								
12.1	Revisión de Acometida	gl	1,00					
13 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS								
13.1	Provisión y Colocación de Matafuegos	u	2,00					
14 CALEFACCIÓN								
14.1	RADIADOR ELECTRICO Euterma Blanco de 12 elementos de 2000W	u	13,00					
15 PINTURAS								
15.1	Carpinterías hojas de madera de puertas y placard con Cetol, Sylasol o similar tono natural	m2	14,00					
15.2	Pintura muros interiores látex satinado blanco	m2	299,70					
15.3	Pintura muros exteriores látex tipo TERSUAVE código 3286 o calidad superior	m2	321,00					
15.4	Pintura en cielorrasos placas de yeso látex para cielorraso color blanco	m2	188,00					
15.5	Esmalte Sintético (marcos carpintería, cerco, según planos)	m2	53,13					
16 VARIOS								
16.1	Rampa Exterior	m2	16,50					
16.2	Rampa Interior	m2	29,74					
16.3	Planos Conforme a Obra	gl	1,00					
17 LIMPIEZA DE OBRA								
17.1	Limpieza periódica	gl	1,00					
17.2	Limpieza final	gl	1,00					

SUBTOTAL		
GASTOS GENERALES	12,00%	
SUBTOTAL 1		
BENEFICIO	10,00%	
SUBTOTAL 2		
IMPUESTOS (IVA + IIBB)	23,50%	
PRESUPUESTO OFICIAL		



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

ANEXO "A"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º **08 /IDUV/2026**

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5
EN EL CALAFATE - UNIRSE".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
CUATRO CON 70/100 CENTAVOS (\$759.175.944,70)

LOCALIDAD: EL CALAFATE. -

PLAZO: SEIS (06) MESES -

LUGAR: SEDE IDUV- RÍO GALLEGOS. -

CONSULTA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

LOS TEXTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE ANEXO DEJAN SIN EFECTO, MODIFICAN, CUANTIFICAN, ACLARAN, ETC., A SUS HOMÓNIMOS EN LOS PLIEGOS DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, ETC.-

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1.2. “OBRA A CONSTRUIR, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN”

Obra	“AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE - UNIRSE “.
Localidad	RÍO GALLEGOS. -
Presupuesto oficial	PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 759.175.944,70)
Plazo de Obra	DOC SEIS (06) MESES

Art. 9.10 “INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL CUERPO DE INSPECCION”

CANTIDAD	ARTICULO	REQUERIDO	NO REQUERIDO
03 (tres)	Casco de Seguridad	REQUERIDO	
03 (tres)	Botines de seguridad con punta de acero	REQUERIDO	
03 (tres)	Anteojos de seguridad	REQUERIDO	
03 (tres)	Mameluco	REQUERIDO	
03 (tres)	Campera	REQUERIDO	
03 (tres)	Pantalón de grafa tipo cargo	REQUERIDO	
03 (tres)	Camisa de grafa	REQUERIDO	
03 (tres)	Poncho/capa impermeable	REQUERIDO	

Art. 10.12.1. “LOCAL Y ELEMENTOS PARA INSPECCIÓN” REQUERIDO

- a. Local: **REQUERIDO. -**
- b. Mobiliario y útiles: **REQUERIDO. -**
- c. Equipamiento informático: **REQUERIDO. -**
- d. Agua Potable: **REQUERIDO. -**
- e. Otros dispositivos: Wifi en local (Obrador): **REQUERIDO. -**

Art. 10.12.2. “COMBUSTIBLE PARA INSPECCIÓN”: NO REQUERIDO

Art.10.12.3. VIVIENDA”: NO REQUERIDO. -



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Art. 10.12.4. “EQUIPAMIENTO”: NO REQUERIDO. -

Art. 10.12.5. “VEHICULO”: NO REQUERIDO. -

La Empresa Contratista deberá proveer al IDUV, al cobro del primer certificado de obra, las cantidades y tipologías indicadas de cada elemento en el Cuadro “A”. -

El Cuadro “A” indica además si las unidades/es queda/n en propiedad del IDUV. -

Cuadro A

TIPO	CANTIDAD	SE DEVUELVE AL CONTRATISTA CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. -	QUEDA EN PROPIEDAD DEL IDUV
B			
C			
D			
H			
J			

NOTAS ACLARATORIAS

1.- DOCUMENTACIÓN:

LA EMPRESA CONTRATISTA **DEBERÁ PROVEER AL IDUV**, UNA VEZ APROBADA LA DOCUMENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, **CONFORME A OBRA, DOS (02) JUEGOS EN FORMA ANALÓGICA** (PLANOS GENERALES, DETALLES, PLANILLAS, ETC.) Y **DOS (02) EN FORMA DIGITAL** A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO**, Y A LA **DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA** SITA EN LA AVENIDA GRAL. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 - RÍO GALLEGOS. -

2.- ANTICIPO FINANCIERO:

EL COMITENTE LIQUIDARÁ CON CARÁCTER DE ANTICIPO FINANCIERO EL **20% DEL MONTO DEL CONTRATO**, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMALIZADA POR LA CONTRATISTA.

DEDUCCION: EL ANTICIPO FINANCIERO COMENZARA A DEDUCIRSE DESDE EL PRIMER CERTIFICADO DE OBRA, EN FORMA PROPORCIONAL A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MENSUALMENTE, DE MANERA TAL DE COMPLETAR EL CIENTO (100%) DE LA DEDUCCIÓN, CUANDO LA OBRA SE ENCUENTRE AL OCHENTA (80 %) DEL AVANCE FÍSICO.

EL COMITENTE OTORGARÁ CONSTANCIAS DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS CON CADA CERTIFICADO DE OBRA.

LISTADO DE PLANOS

PLANO 01 - PLANTA DE ARQUITECTURA - ESC.1:100

PLANO 02 - CORTES - ESC.1:100

PLANO 03 - VISTAS- ESC.1:100

PLANO 04 - PLANTA DE TECHOS - ESC.1:100

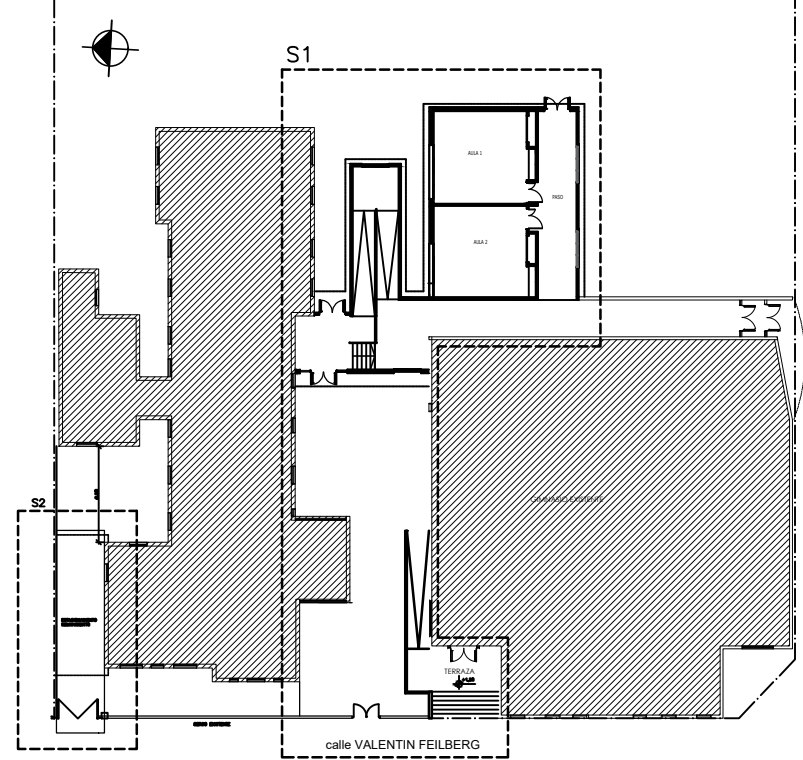
PLANO 05 - DEMOLICIÓN Y NIVELACIÓN - ESC.1:200

PLANO 06 - IINSTALACIÓN ELÉCTRICA - ESC.1:200

PLANO 07 - PLANILLA DE CARPINTERIAS - ESC.1:50

PLANO 08 - PLANILLA DE CARPINTERIAS - ESC.1:50

CONSULTA



REFERENCIAS

- SECTOR A INTERVENIR
SECTOR EXISTENTE

Nombre del local
n° del local
Terminación del cielorraso
Terminación del solado

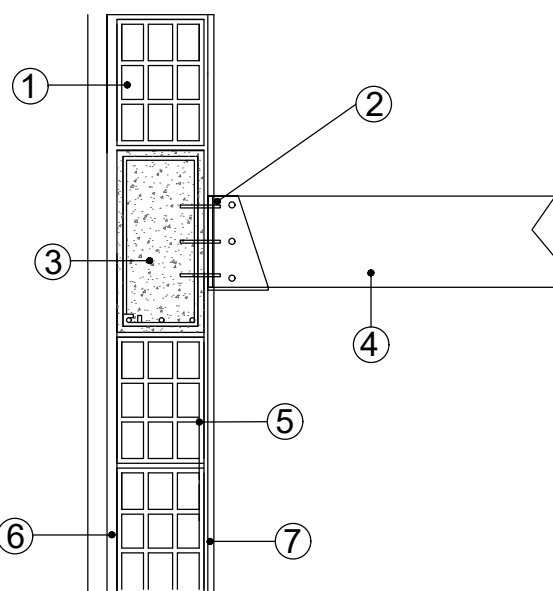
SOLADOS

A. Mosaico Granítico Pulido 30 x 30 cm
B. Goma 3mm antideslizante color negro tipo HARTE flooring

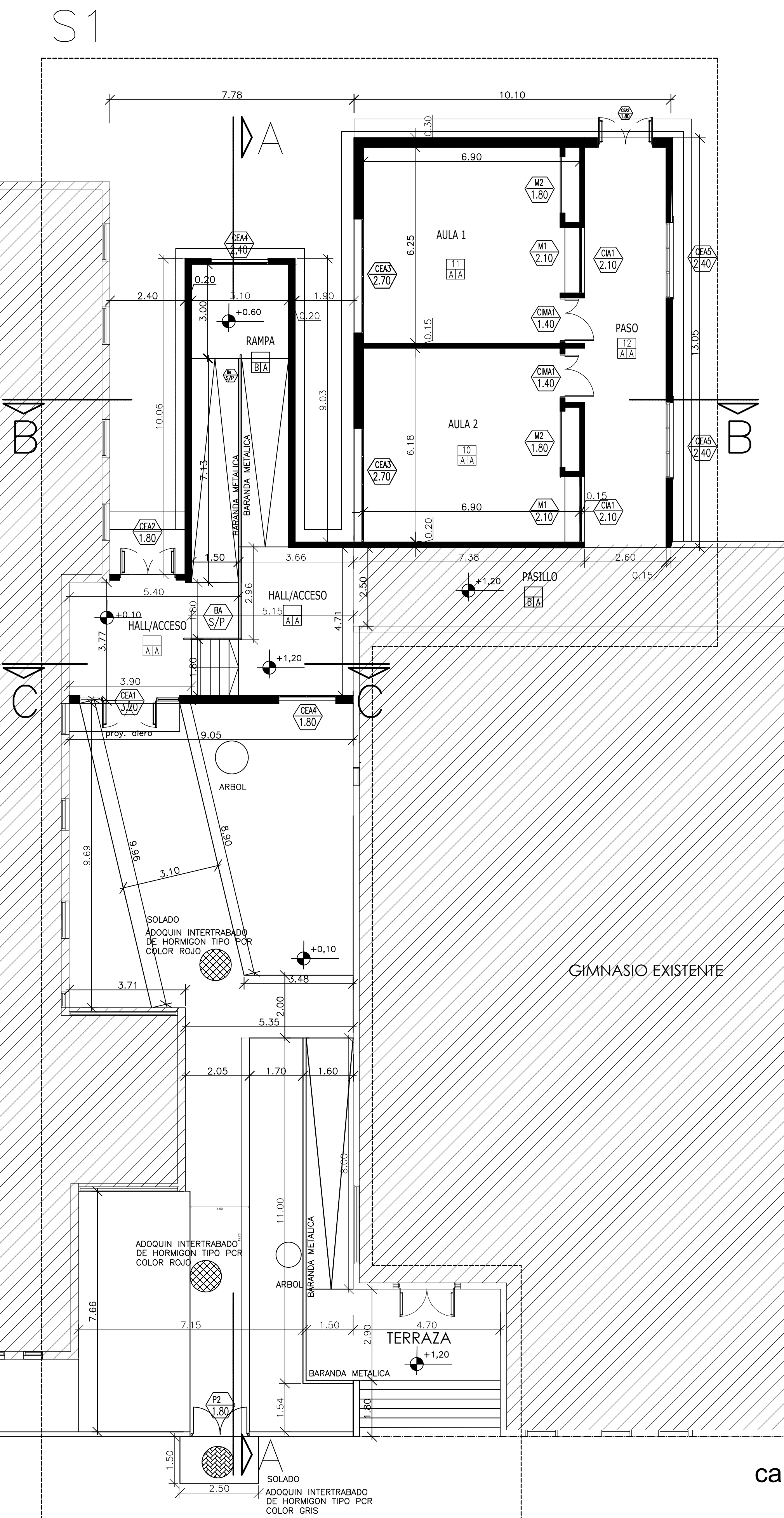
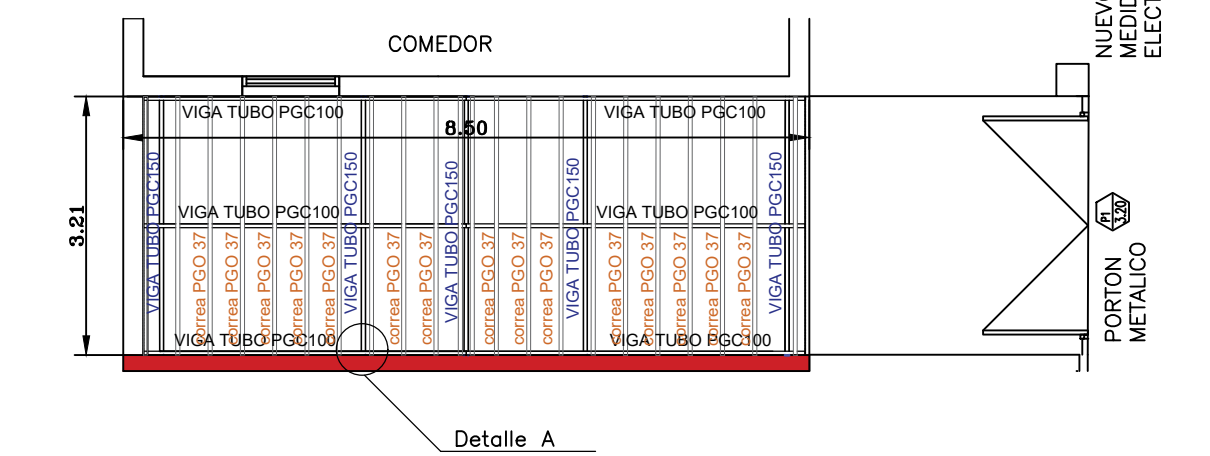
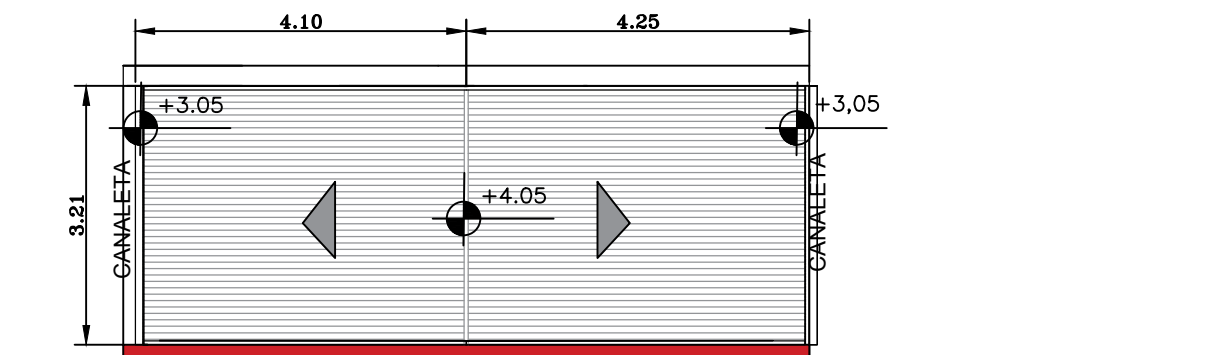
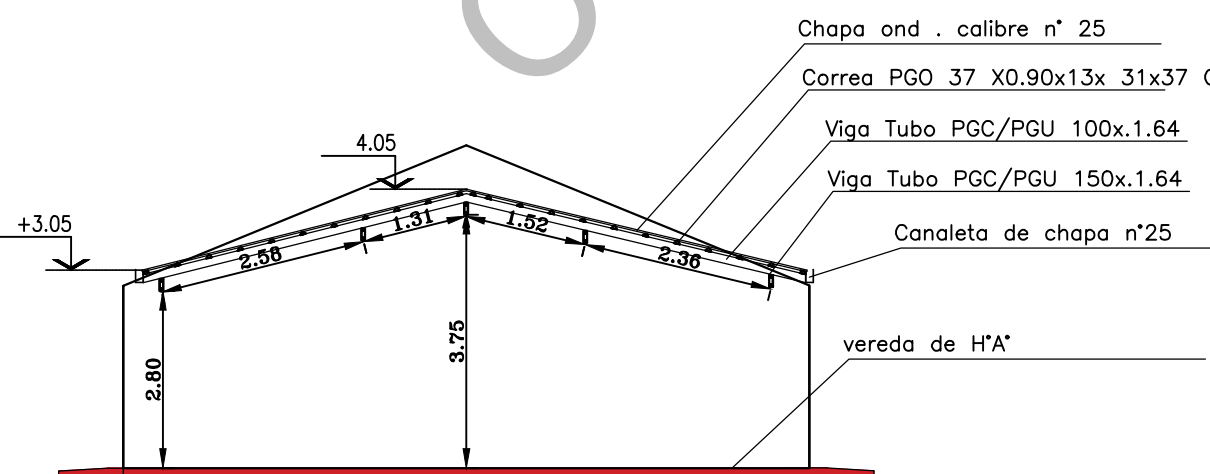
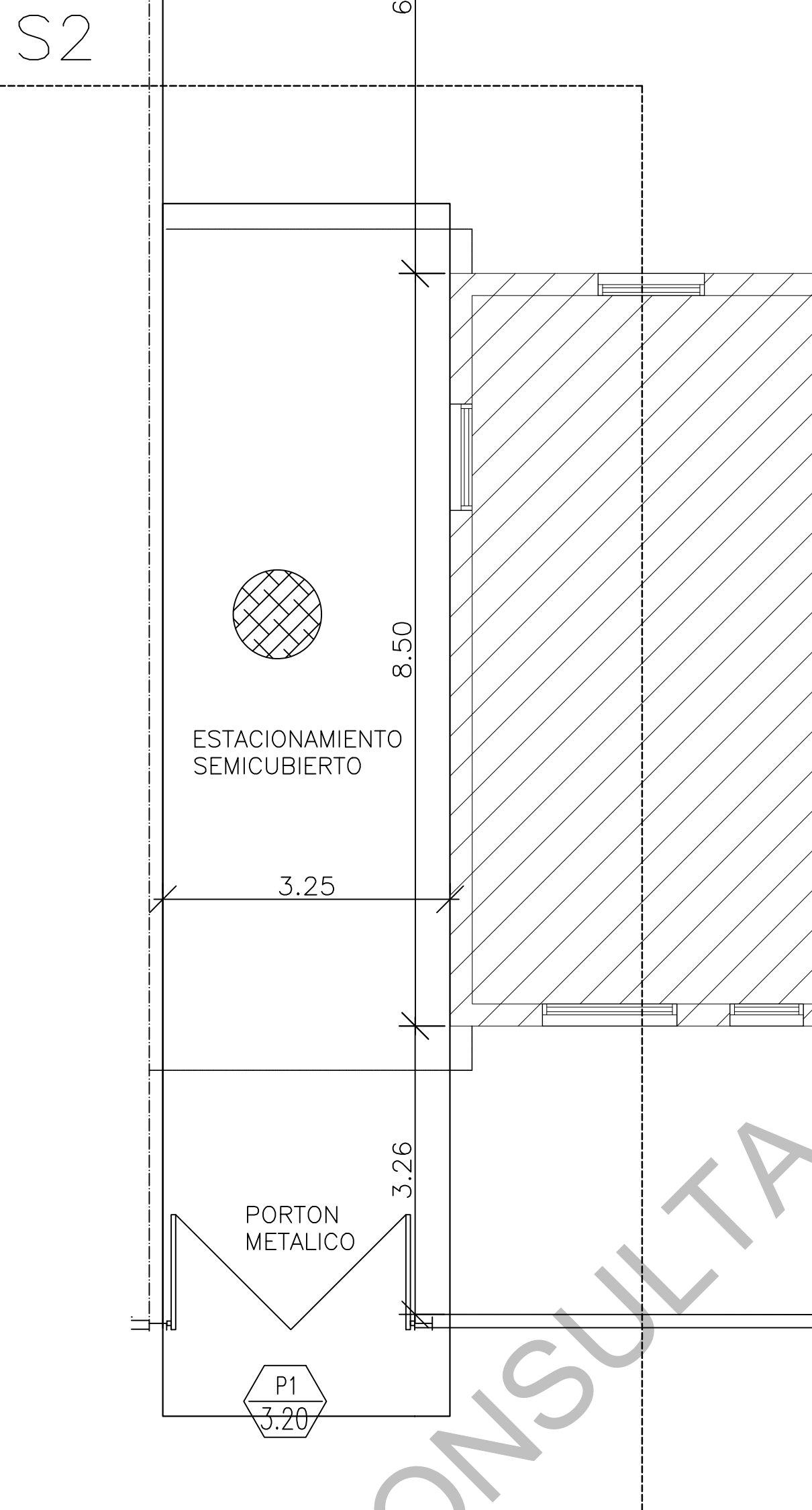
CIELORRASOS

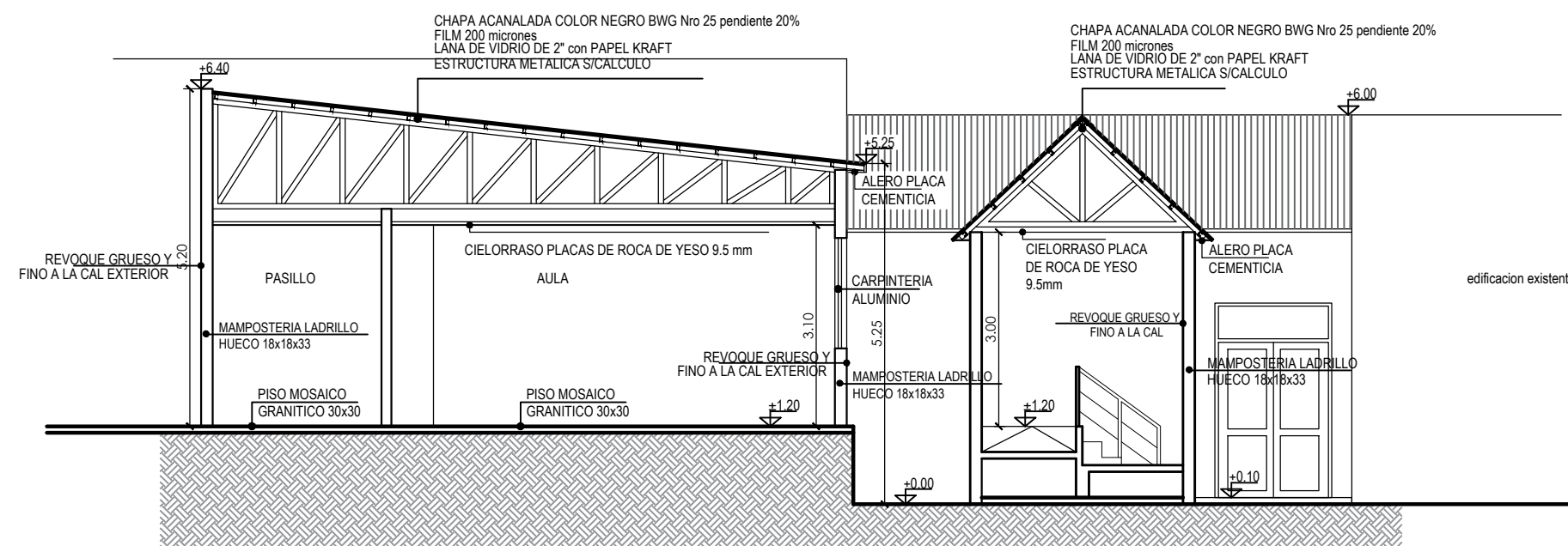
A. Suspendido de placas de yeso

DETALLE CONSTRUCTIVO A

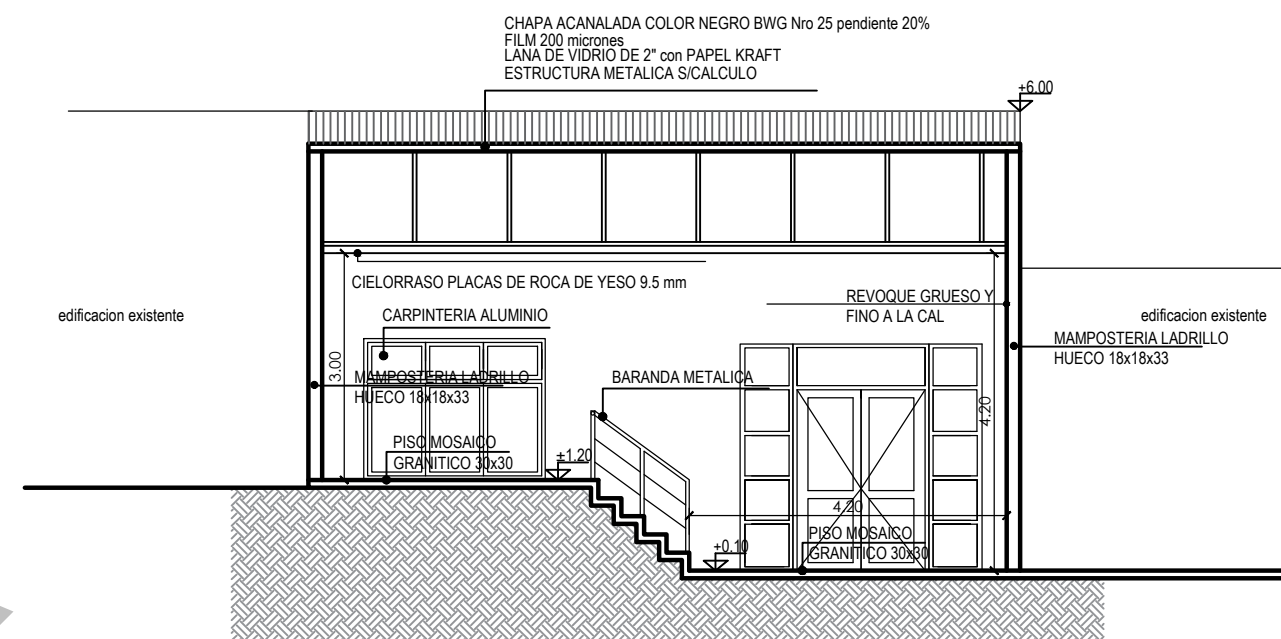


- MURO MEDIANERO LADRILLO HUECO 18X18X33
- Herraje de soporte metalico 4"X6" esp =2MM
- VIGA DE H"A° DE ENCADENADO
HIERRO SUP: H°12X 2
HIERRO INF: H°12X 3
Estribos: H°6 c/ 17,5 cm
- Viga Tubo PGC/PGU 150X1.64
- Ladrillo Hueco N°18
- Rev.Grueso Y Fino int.
- Rev.Grueso Y Fino ext.

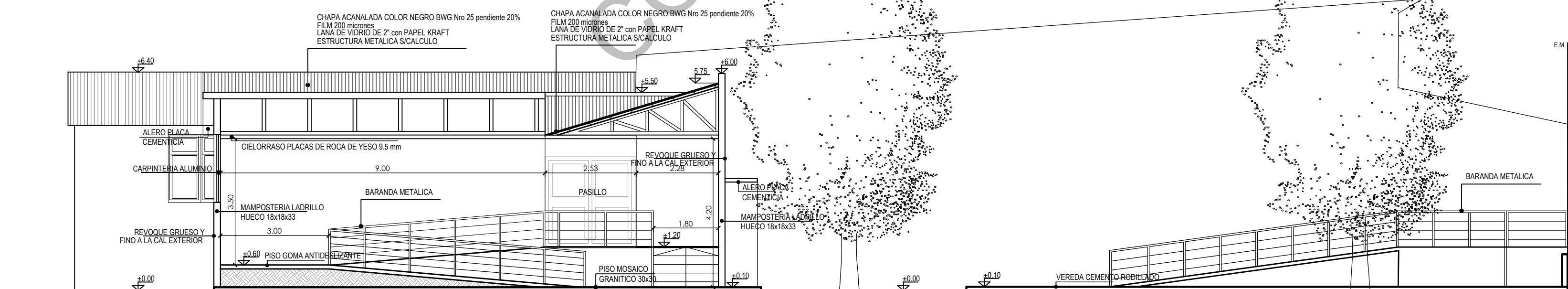




CORTE B-B

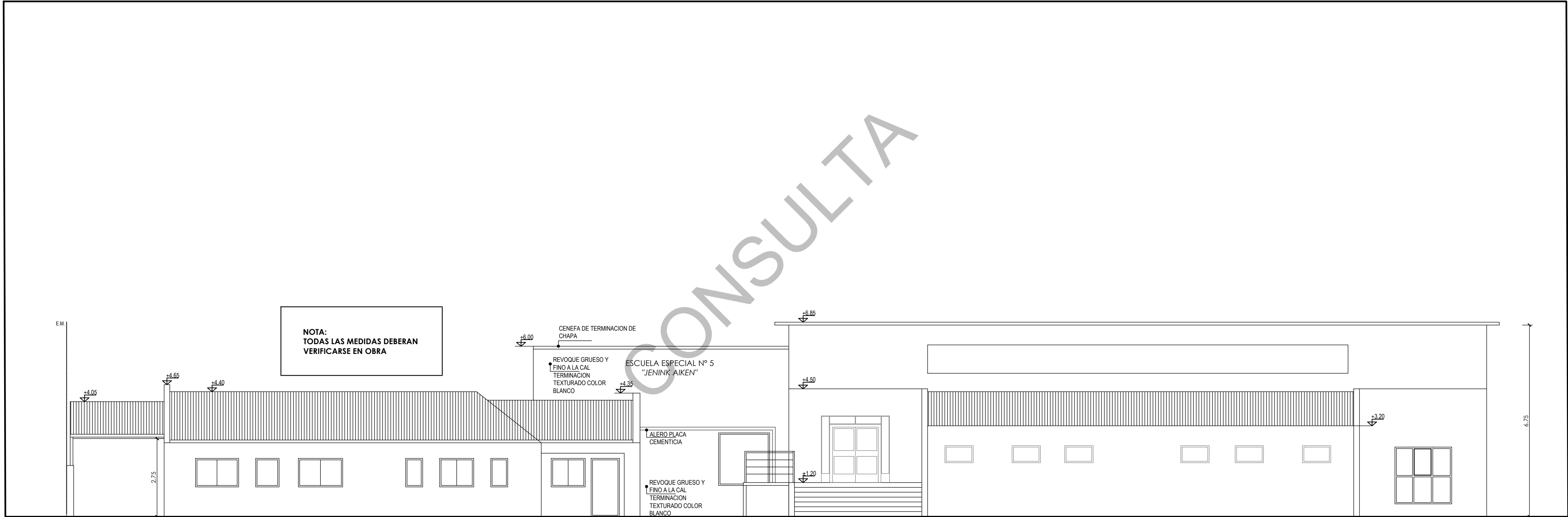


CORTE C-C

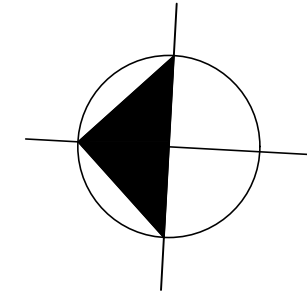


CORTE A-A

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE - UNIRSE"		
PLANO: CORTES	ESCALA 1:100	PLANO N° 02	I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE - UNIRSE"		
<u>PLANO:</u> VISTA	ESCALA 1:100	PLANO N° 03	I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



S1

REFERENCIAS

SECTOR A INTERVENIR

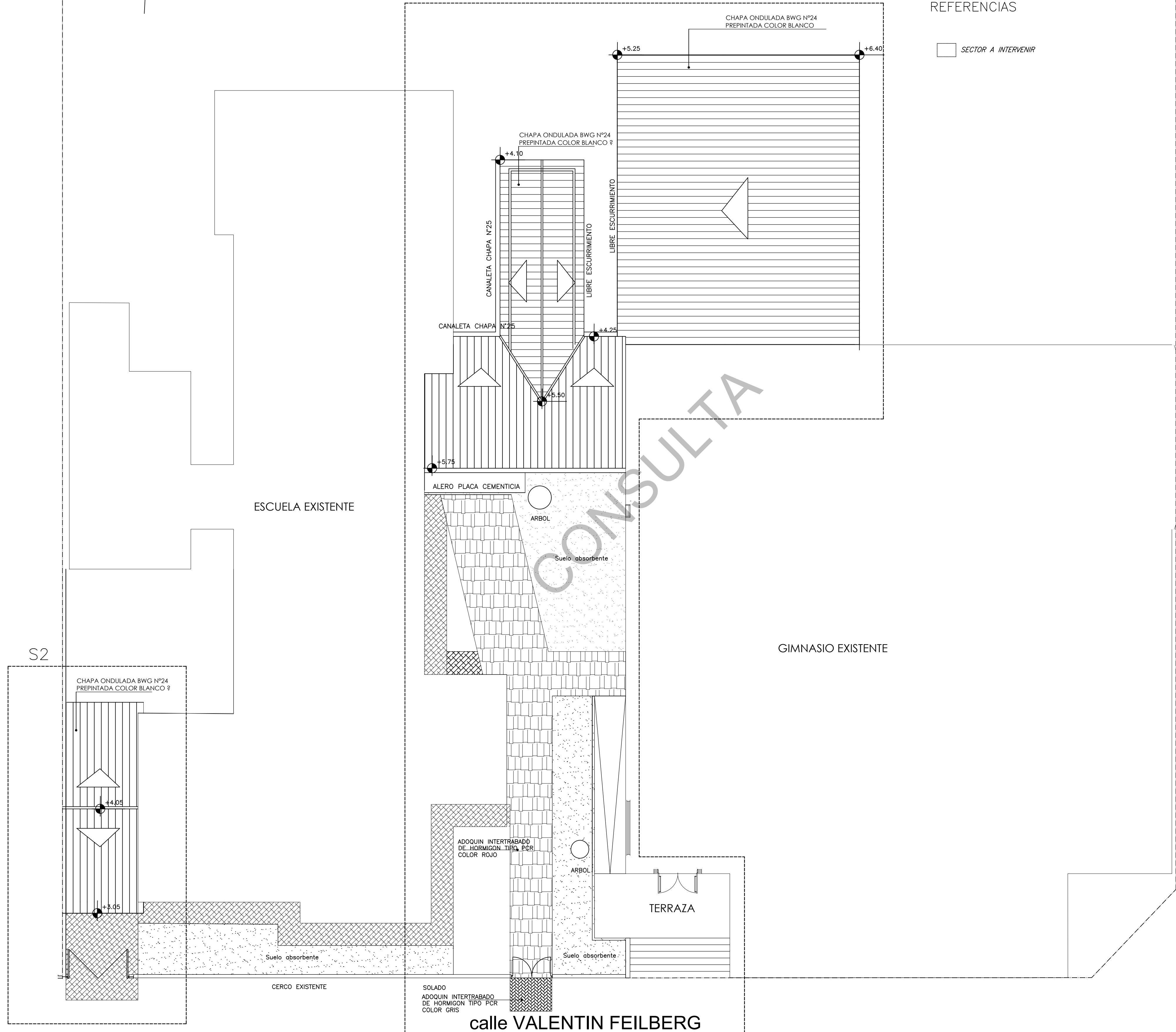
ESCUELA EXISTENTE

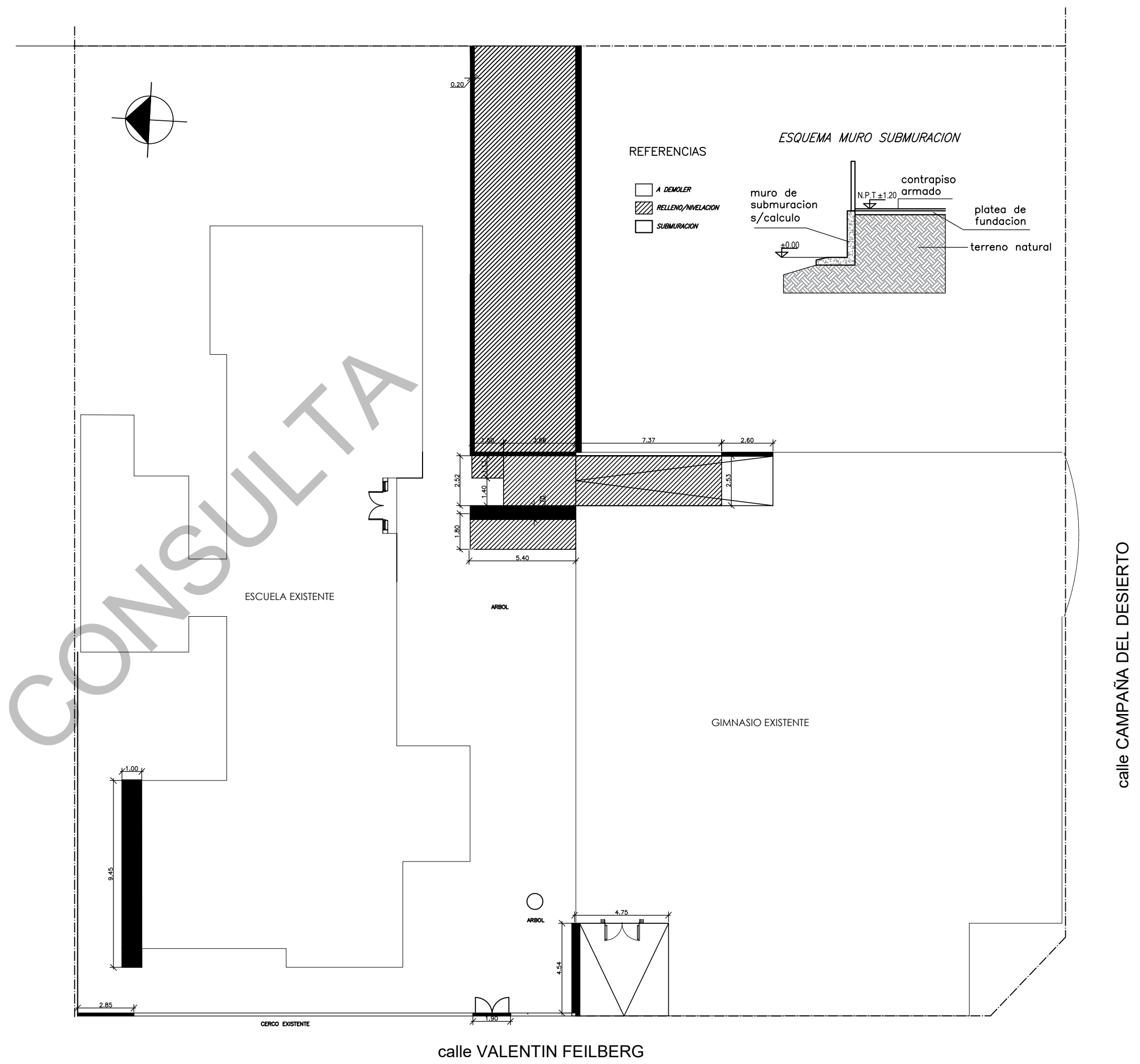
GIMNASIO EXISTENTE

calle CAMPAÑA DEL DESIERTO

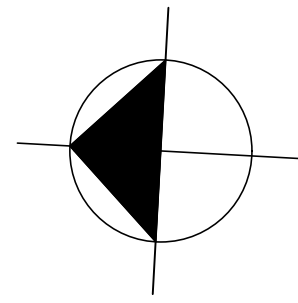
calle VALENTIN FEILBERG

S2





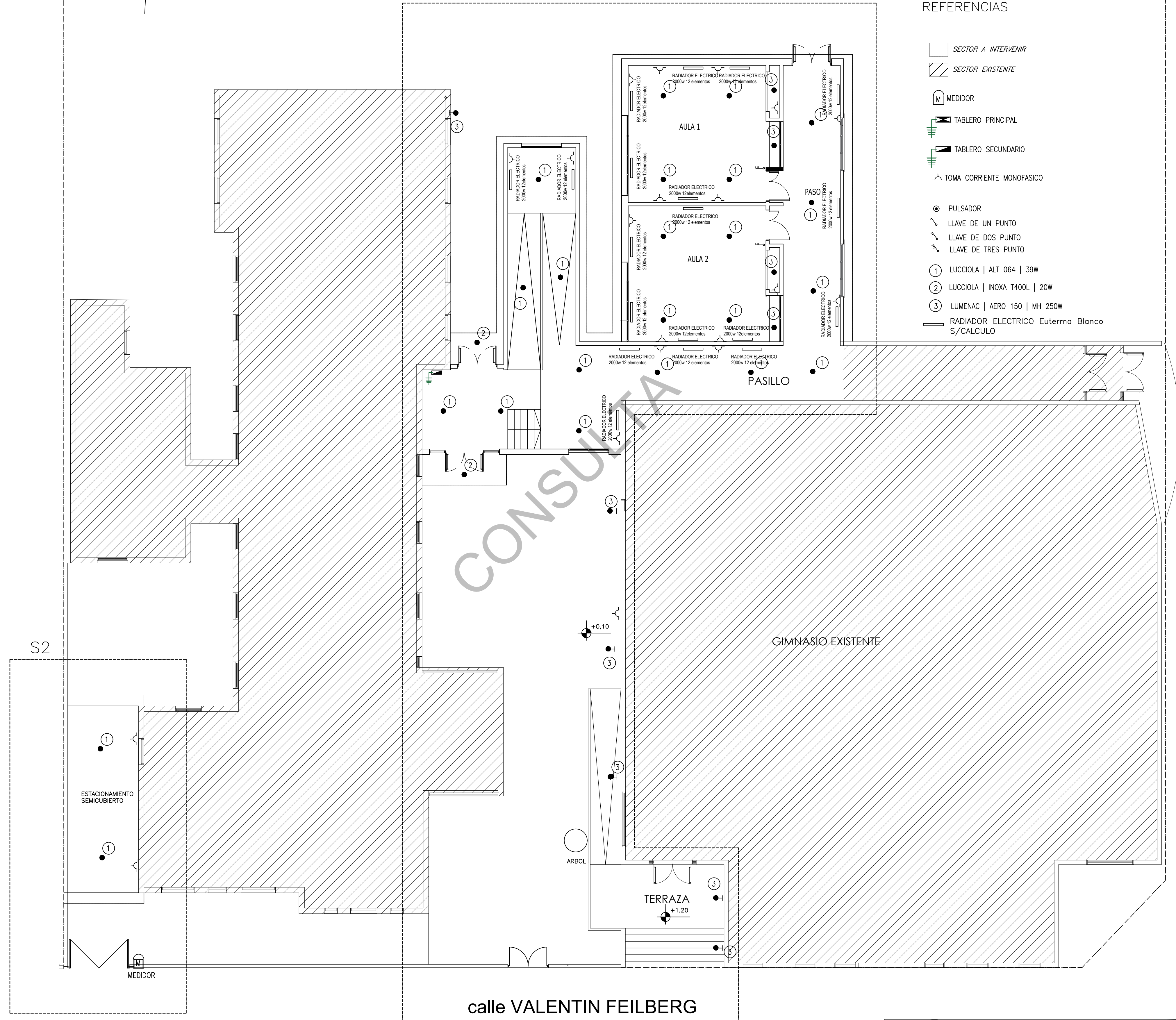
	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE - UNIRSE"		
PLANO:	DEMOLICION Y NIVELACION	ESCALA 1:200	PLANO N° 05



S1

REFERENCIAS

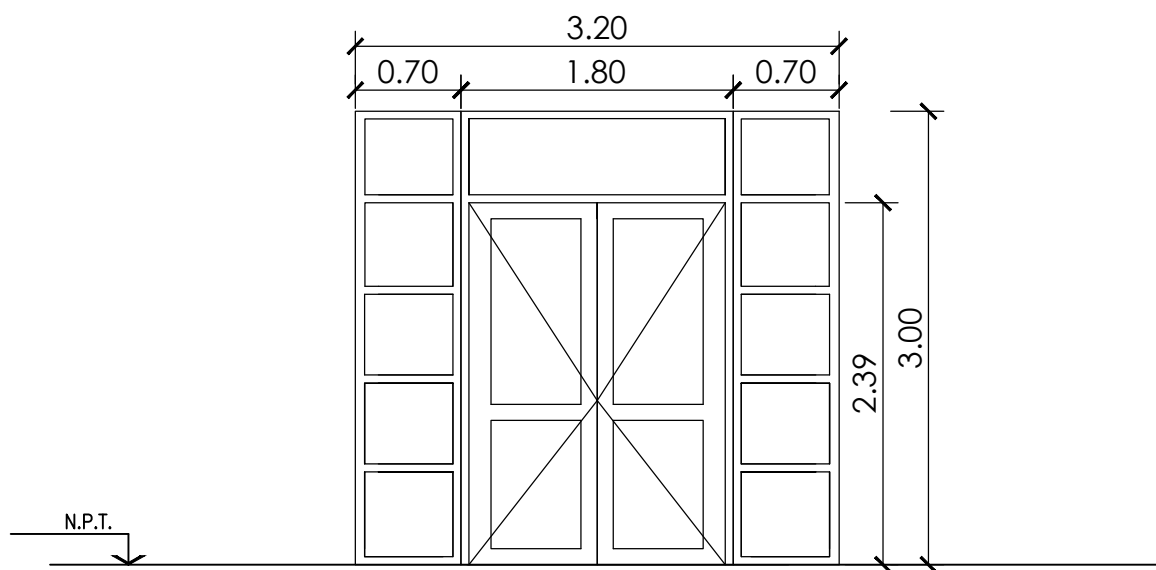
- SECTOR A INTERVENIR
- SECTOR EXISTENTE
- M MEDIDOR
- TABLERO PRINCIPAL
- TABLERO SECUNDARIO
- TOMA CORRIENTE MONOFASICO
- PULSADOR
- LLAVE DE UN PUNTO
- LLAVE DE DOS PUNTO
- LLAVE DE TRES PUNTO
- 1 LUCCIOLA | ALT 064 | 39W
- 2 LUCCIOLA | INOXA T400L | 20W
- 3 LUMENAC | AERO 150 | MH 250W
- RADIADOR ELECTRICO Euterna Blanco S/CALCULO



calle CAMPAÑA DEL DESIERTO

calle VALENTIN FEILBERG

CEA1 3.20	TIPO: PUERTA - VENTANA ALUMINIO	Cantidad: UNA (1)
	UBICACION: ACCESO	



VISTA FRONTAL

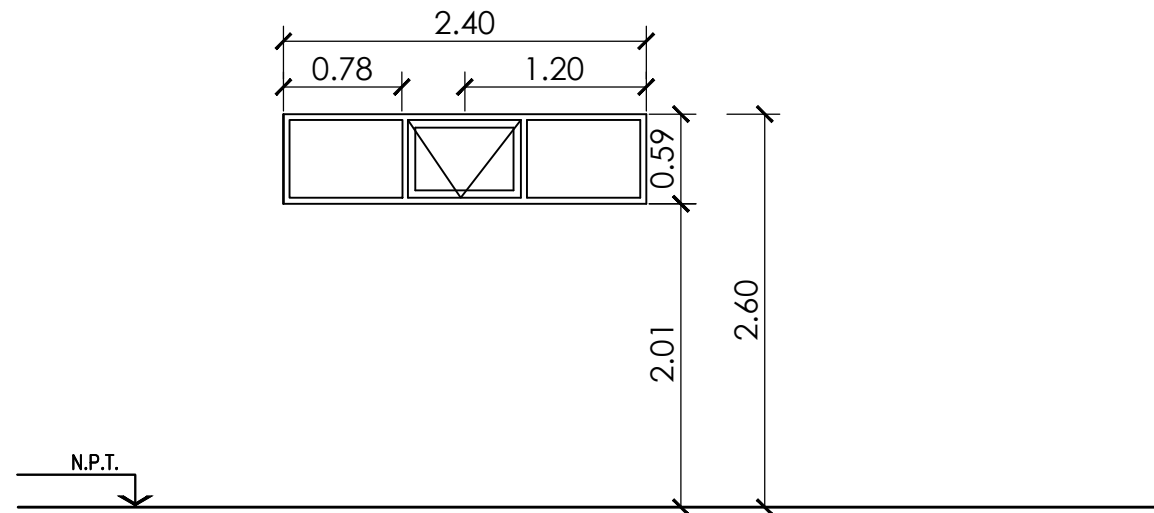
INT.

PLANTA

EXT.

PREMARCO	NO
MARCO	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
HOJA	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
VIDRIO	LAMINADO 3+3
HERRAJES	MANIJA DOBLE BALANCÍN MODELO "EURO"
CERRADURA	CERRADURA DE SEGURIDAD CON LLAVE DOBLE PALETA 1ª CALIDAD - BARRAL ANTIPANICO -
VARIOS	
OBSERVACIONES:	LAS PUERTAS DEBERAN LLEVAR UMBRAL INFERIOR Y BOTAGUAS EN LA MISMA - APERTURA HACIA EL EXTERIOR -

CEA5 2.40	TIPO: CARPINTERIA EXTERIOR DE ALUMINIO -VENTANA	Cantidad: DOS (2)
	UBICACION: PASILLOS AULA	



VISTA FRONTAL

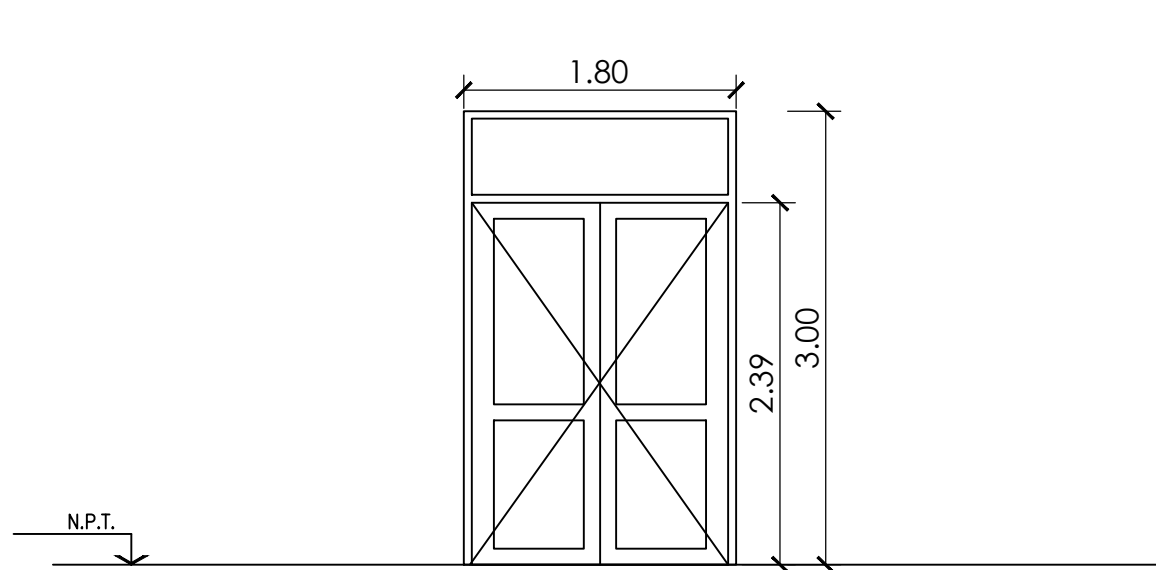
INT.

PLANTA

EXT.

PREMARCO	NO
MARCO	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
HOJA	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
VIDRIO	TRASLUCIDO 3+3
HERRAJES	BRAZO DE EMPUJE EN UN PAÑO
CERRADURA	
VARIOS	
OBSERVACIONES:	

CEA2 1.80	TIPO: PUERTA - VENTANA ALUMINIO	Cantidad: DOS (2)
	UBICACION: SALIDA DE EMERGENCIA PASILLOS	



VISTA FRONTAL

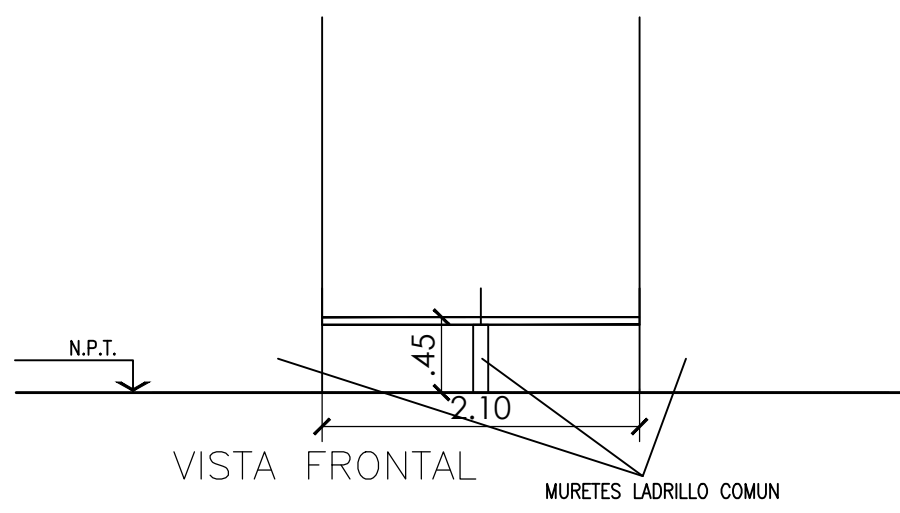
INT.

PLANTA

EXT.

PREMARCO	NO
MARCO	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
HOJA	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
VIDRIO	LAMINADO 3+3
HERRAJES	MANIJA DOBLE BALANCÍN MODELO "EURO"
CERRADURA	CERRADURA DE SEGURIDAD CON LLAVE DOBLE PALETA 1ª CALIDAD - BARRAL ANTIPANICO -
VARIOS	
OBSERVACIONES:	LAS PUERTAS DEBERAN LLEVAR UMBRAL INFERIOR Y BOTAGUAS EN LA MISMA - APERTURA HACIA EL EXTERIOR -

M1 2.10	TIPO: BANCO DE MADERA	Cantidad: DOS (2)
	UBICACION: CIRCULACION	



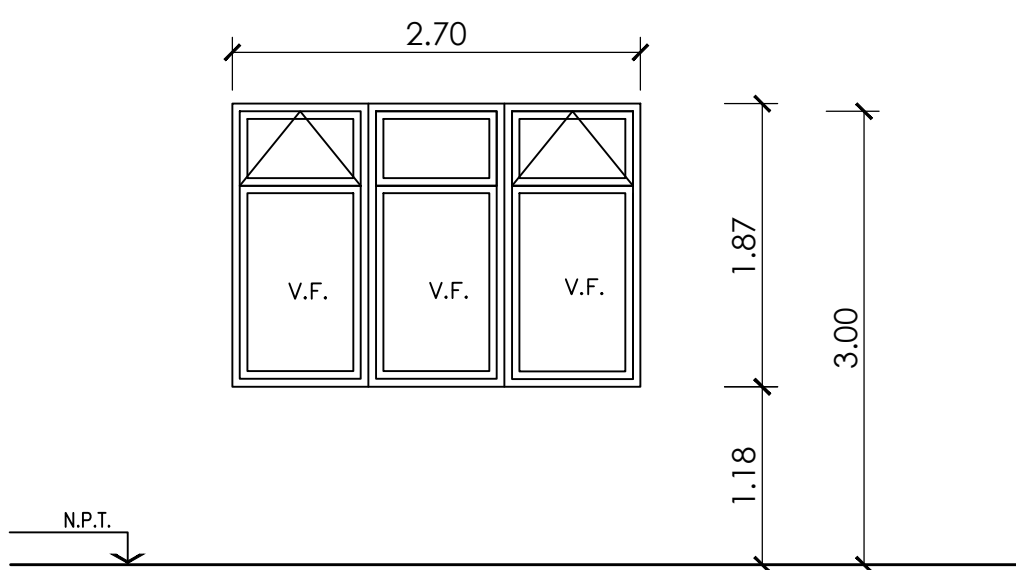
VISTA FRONTAL

MURETES LADRILLO COMUN

PLANTA

ESTRUCTURA	MURETES DE SOPORTE DE LADRILLO COMUN TABLA DE MADERA DURA esp min= 2"
HERRAJES	MENSULAS DE HIERRO ANGULO DE REFUERZO
OBSERVACIONES:	

CEA3 2.70	TIPO: CARPINTERIA EXTERIOR DE ALUMINIO -VENTANA	Cantidad: DOS (2)
	UBICACION: AULAS	



VISTA FRONTAL

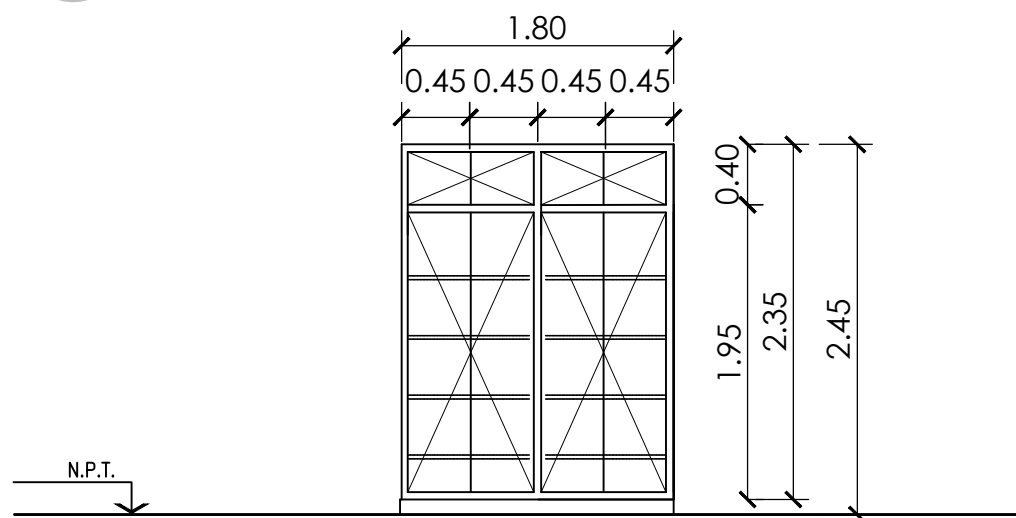
INT.

PLANTA

EXT.

PREMARCO	NO
MARCO	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
HOJA	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
VIDRIO	LAMINADO 3+3
HERRAJES	BRAZO DE EMPUJE EN DOS PAÑOS
CERRADURA	
VARIOS	
OBSERVACIONES:	

M2 1.80	TIPO: PLACARD MADERA	Cantidad: DOS (2)
	UBICACION: AULAS	

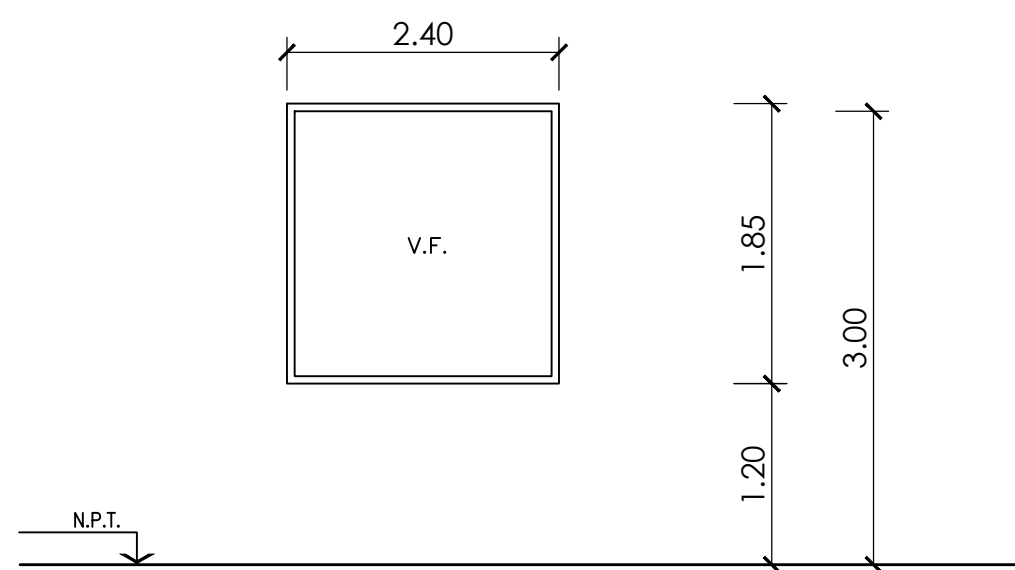


VISTA FRONTAL

PLANTA

ESTRUCTURA	MDF ENCHAPADO MELAMINA COLOR HAYA
PUERTAS	ENCHAPADAS EN HAYA SOBRE MDF DE ABRIR EN SECTOR SUPERIOR.
CAJON	
ZOCALO	PVC
HERRAJES	BISAGRAS TIPO FICHA, TIRADORES ALUMINIO ANODIZADO
INTERIOR	ESTANTERIAS Y PARANTES INTERIORES EN AGLOMERADO ENCHAPADO MELAMINA BLANCA
CERRADURA	TRABAS A PRESION INDIVIDUALES POR PUERTAS
OBSERVACIONES:	MUEBLE SOBRE BANQUINA 1ª POBRE 10 CM

CEA4 2.40	TIPO: CARPINTERIA EXTERIOR DE ALUMINIO -VENTANA	Cantidad: DOS (2)
	UBICACION: ACCESO - RAMPA	



VISTA FRONTAL

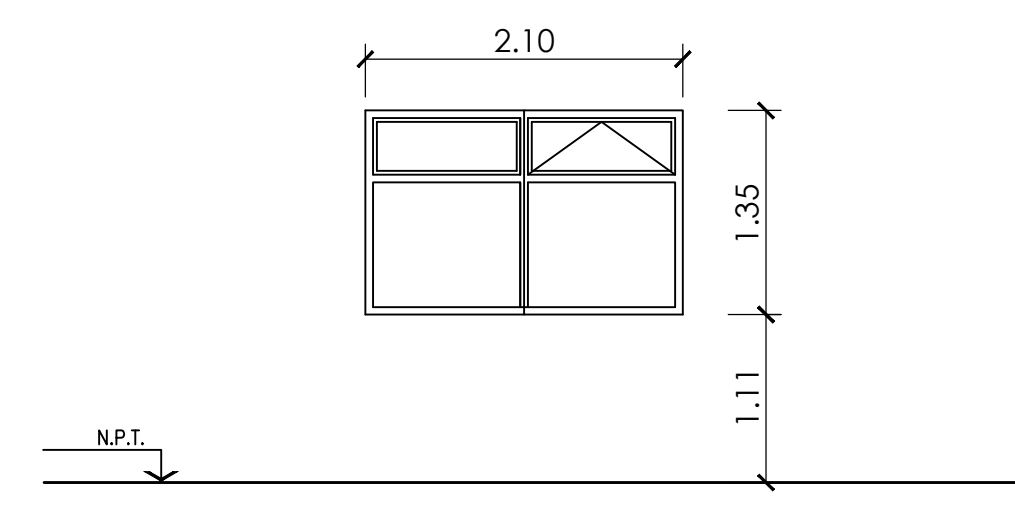
INT.

PLANTA

EXT.

PREMARCO	NO
MARCO	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
HOJA	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
VIDRIO	LAMINADO 3+3
HERRAJES	BRAZO DE EMPUJE EN DOS PAÑOS
CERRADURA	
VARIOS	
OBSERVACIONES:	

CIA1 2.10	TIPO: CARPINTERIA INTERIOR ALUMINIO-VENTANA	Cantidad: DOS (2)
	UBICACION: AULAS	



VISTA FRONTAL

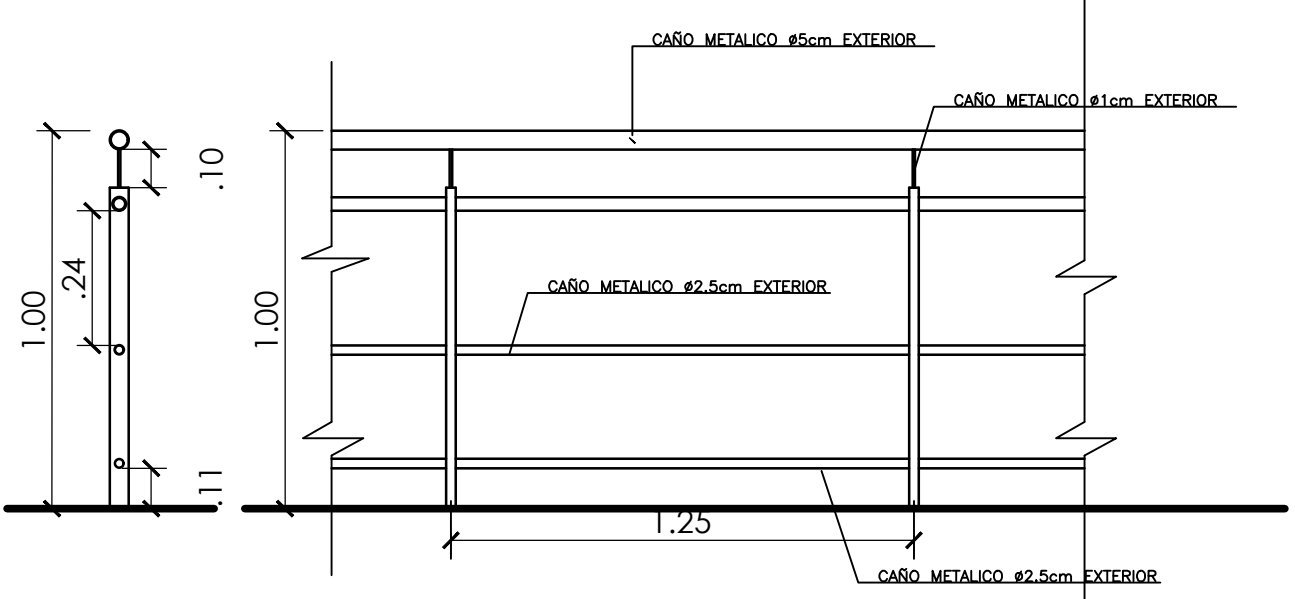
INT.

INT.

PLANTA

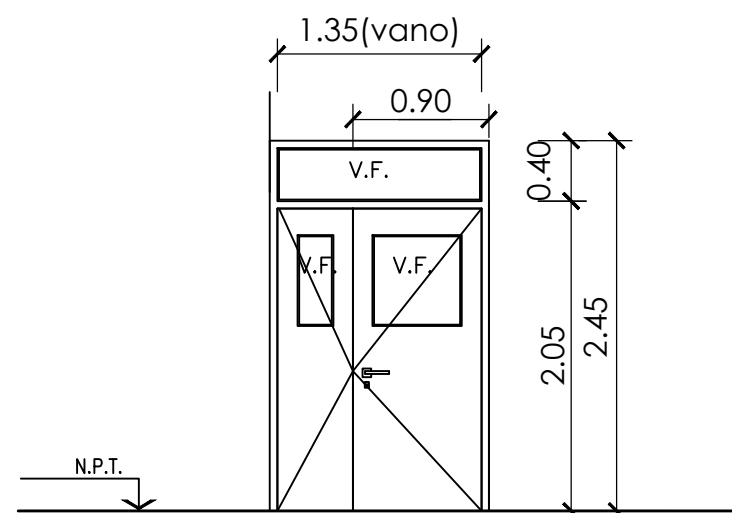
PREMARCO	NO
MARCO	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
HOJA	PERFIL INTEGRAL ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO TIPO MODENA
VIDRIO	LAMINADO 3+3mm -
HERRAJES	BRAZO DE EMPUJE EN DOS PAÑOS
CERRADURA	
VARIOS	
OBSERVACIONES:	

BA S/P	TIPO: BARANDA METALICA	Cantidad: SEGUN PLANO
	UBICACION: RAMPA EXTERIOR E INTERIOR	



ESTRUCTURA METALICA DE LARGO VARIABLE DE A CUERDO A LA UBICACION
LA DISTANCIA DE LOS PARANTES VERTICALES VARIARA DE 1.25m A 1.10m
FIJACION AL PISO AMURADO EN LOS PARANTES
DE ACUERDO A LARGO, RADIO E INCLINACION
PINTURA: 2 MANOS DE ANTIOXIDO Y PINTURA SINTETICA COLOR A ELECCION
DE LA INSPECCION

CIMA1 (A) 1.40	TIPO: CARPINTERIA INTERIOR DE MADERA (PUERTA DOBLE HOJA)	Cantidad: DOS (2)
	UBICACION: AULAS	



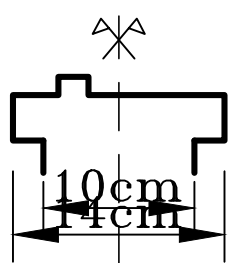
VISTA FRONTAL

INT.

PLANTA

INT.

Detalle marco de chapa

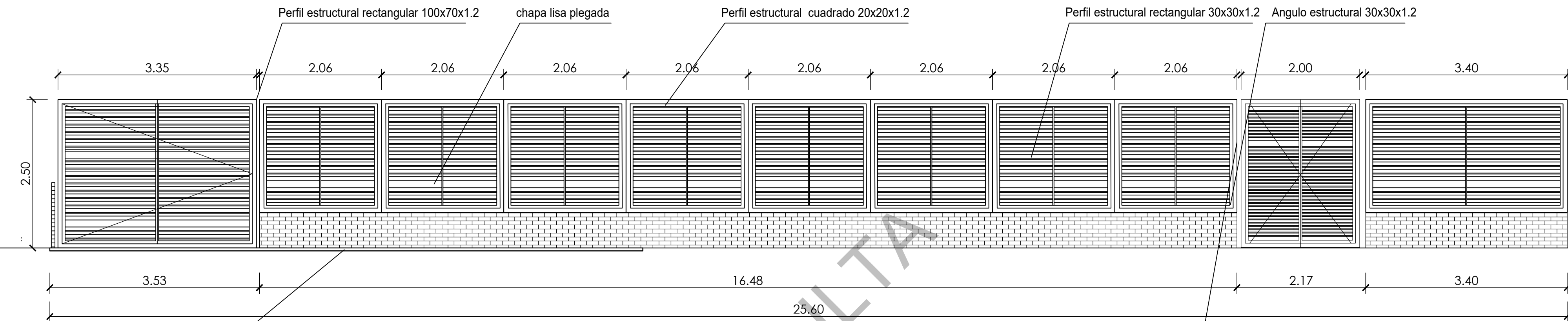


PREMARCO	
MARCO	CHAPA N°18
HOJA	PLACAS ENCHAPADA EN MADERA DE CEDRO, ALMA NIDO DE ABEJA - e=45mm - TERMINACION BARNIZ MARINO TRANSPARENTE
VIDRIO	VIDRIO LAMINADO TRANSPARENTE 3+3 mm - CONTRAVIDRIO DE MADERA
HERRAJES	MANIJA DOBLE BALANCIN BISAGRA TIPO POMELAS PINTADAS IDEM MARCO
CERRADURA	SIMPLE DE 1 PALETA PASADOR VERTICAL DE ENBUTIR SUPERIOR E INF.EN HOJA MENOR
VARIOS	
OBSERVACIONES:	APERTURA HACIA EL EXTERIOR DEL LOCAL

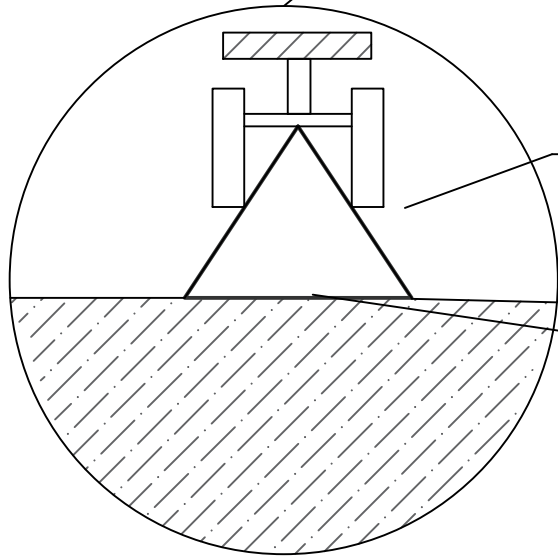
REFERENCIAS:

CEA: CARPINTERIA EXTERIOR DE ALUMINIO
CIA: CARPINTERIA INTERIOR DE ALUMINIO
CIMA: CARPINTERIA INTERIOR DE MADERA
M: MUEBLES/MESADAS

Po 1 25.60	TIPO: PORTON EXTERIOR	Cantidad: UNO (1)
	UBICACION: SECTOR DE ESTACIONAMIENTO	

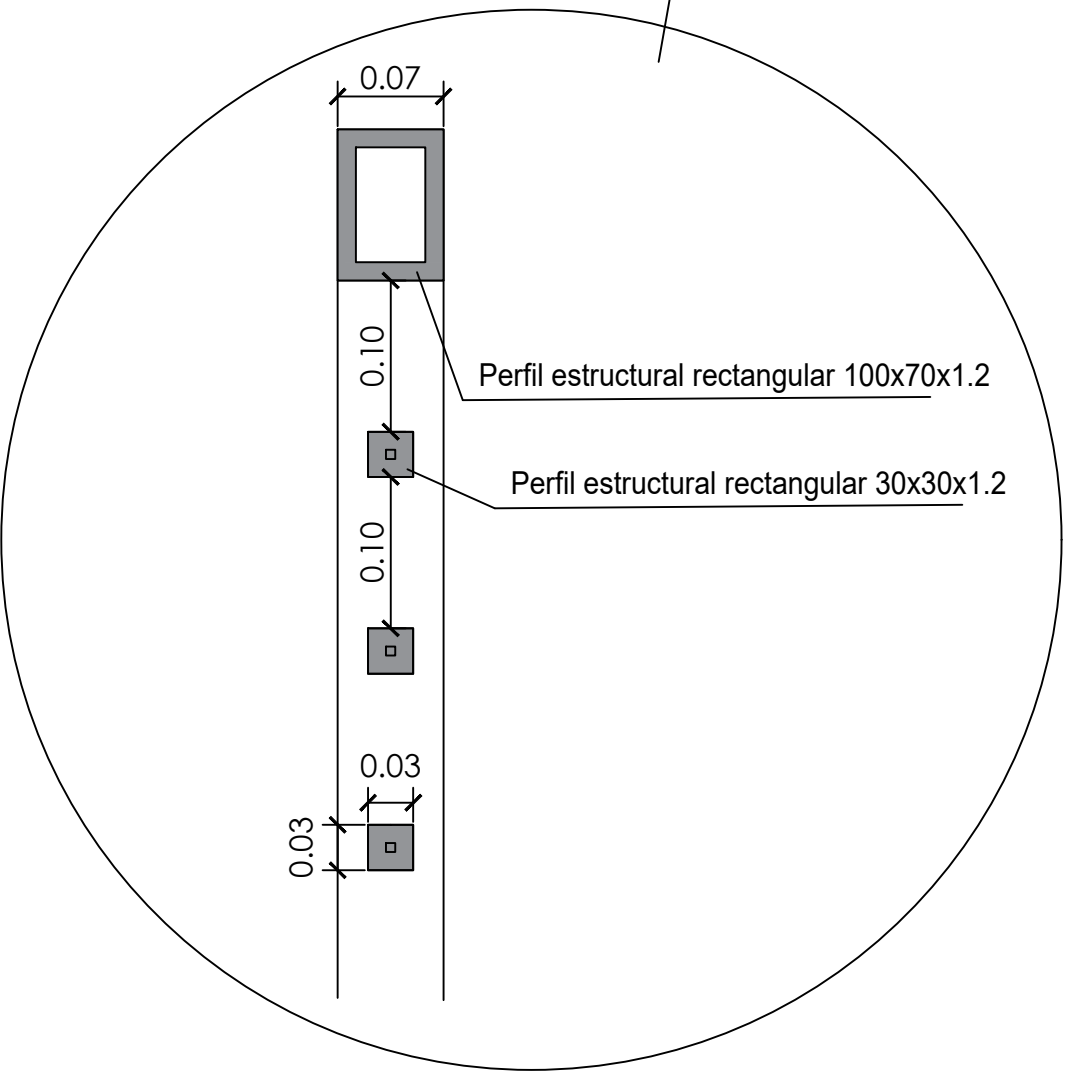
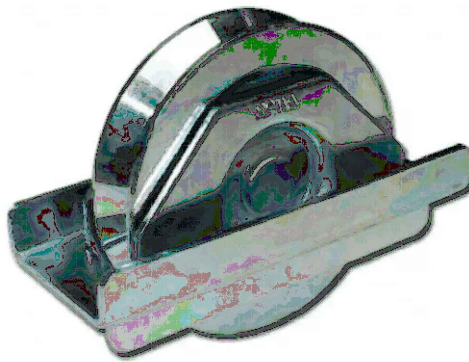


MARCO de HOJA: Perfil estructural rectangular 70x30x1.2
HOJA: Perfil estructural rectangular 30X30X1.2
Observación: Protección y pintura 3 en 1 color negro



Carro acero TIPO RUEDA QUITIPON ROMA 120mm

Riel INFERIOR chapa acero puertas/portonesl 2.1mm x 53mm x 60mm x 6m



	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N°5 EN EL CALAFATE - UNIRSE"		
PLANO:	ESCALA	PLANO	I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
PLANILLA CARPINTERIAS	1:50	N° 08	